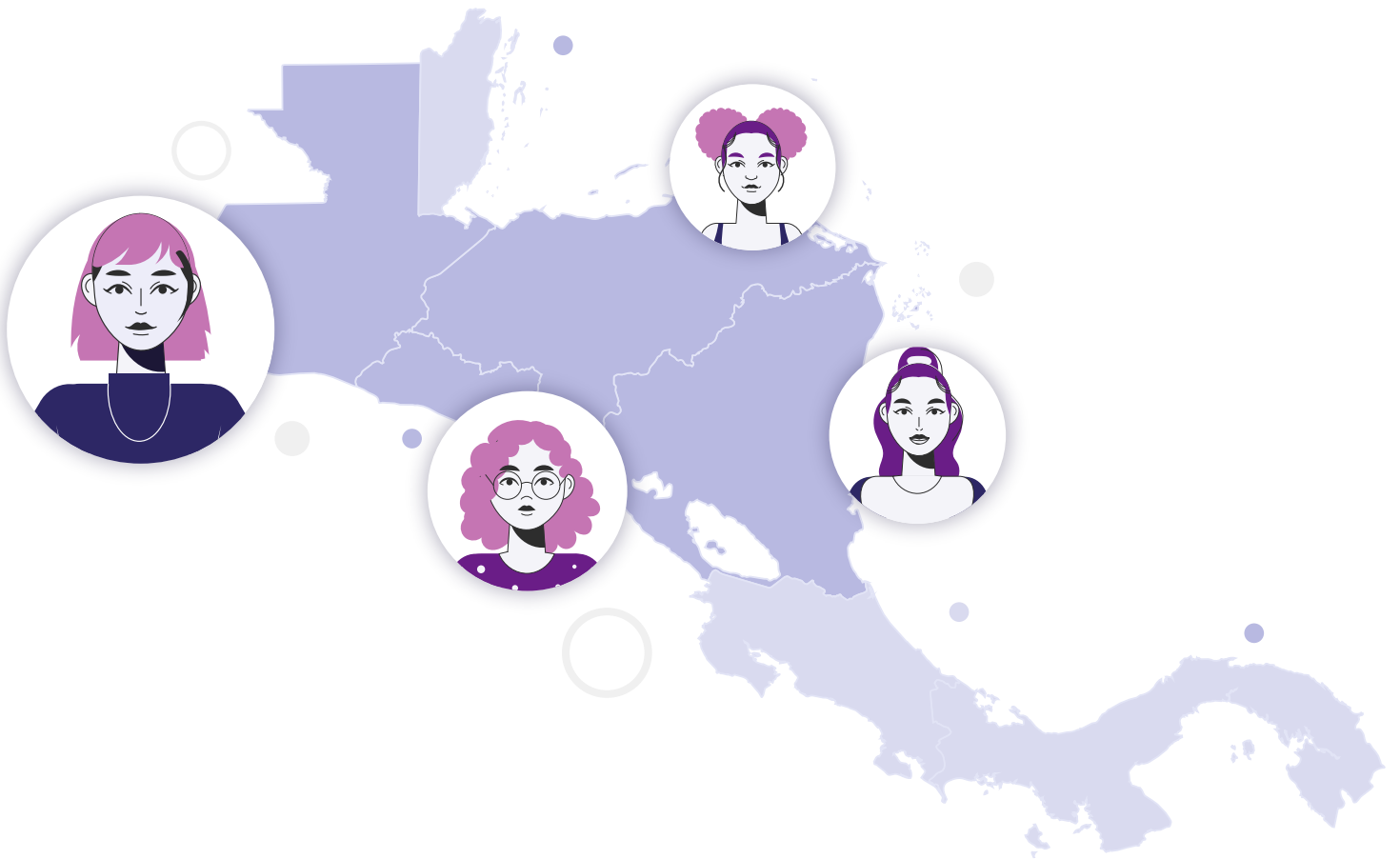


Estudio Regional sobre las raíces culturales y el contexto de la violencia contra las mujeres en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua



Con el apoyo de:



Estudio Regional sobre las raíces culturales y el contexto de la violencia contra las mujeres en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

Con el apoyo de:



Contenidos

Contenido

Introducción	8
1. Metodología del estudio	9
2. Marco referencial, conceptual y normativo	11
3. Panorama general sobre la violencia en contra de mujeres y niñas en los países del estudio	11
3.1. Resumen estadístico sobre violencia sexual en contra de mujeres en los países del estudio	
3.2. Panorama general de la violencia en contra de las mujeres. Guatemala	
3.3. Panorama general de la violencia en contra de las mujeres. Honduras	
3.4. Panorama general de la violencia en contra de las mujeres. El Salvador	
3.5. Panorama general de la violencia en contra de las mujeres. Nicaragua	
4. Factores estructurales y culturales detonantes de la violencia sexual en contra de las mujeres en los 4 países	36
4.1. Factores estructurales y culturales identificados en Guatemala	
4.1.1. Prácticas sociales	
4.1.2. Prácticas culturales	
4.1.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual	
4.2. Factores estructurales y culturales identificados en Honduras	
4.2.1. Prácticas sociales	
4.2.2. Factores culturales	
4.2.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual	
4.3. Sobre la violencia sexual y cultura de violencia en El Salvador	
4.3.1. Prácticas sociales	
4.3.2. Prácticas culturales	
4.3.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual	
4.4. Factores estructurales y culturales identificados en Nicaragua	
4.4.1. Prácticas sociales	
4.4.2. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual	
5. Elementos misóginos presentes que contribuyen a normalizar la violencia sexual	74
6. Medidas de autoprotección ante el contexto de la violencia sexual emprendidas por las mujeres	80
7. Referencias bibliográficas	93
8. Anexos	95
8.1. Anexo 1. Instrumentos internacionales suscritos por los países vinculados al estudio	
8.2. Anexo 1. Cuadro resumen de la normativa nacional aprobada en cada país	
8.3. Anexo 2. Formato de sobre acciones para autoprotección ante potenciales situaciones de violencia sexual	
8.4. Anexo 3. Guión base para desarrollar grupos focales con sobrevivientes y mujeres organizadas y no organizadas	
8.5. Anexo 4. Guión de preguntas semi estructurado dirigido a mujeres organizadas y no organizadas	

Índice de gráficos

Gráfico 1. América Latina, el Caribe y Península Ibérica (27 países): Mujeres adolescentes de 15 a 19 años que son madres, último año disponible (En porcentajes).....	13
Gráfico 2. Denuncias de casos de violencia sexual. Último año disponible 2020-2021.....	14
Gráfico 3. Identifica en el país/territorio donde vive si las mujeres (niñas, adolescentes, mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores) se enfrentan a situaciones de violencia sexual incluyendo el acoso sexual.....	15
Gráfico 4. Porcentajes de delitos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes (%).....	17
Gráfico 5. Femicidio por Departamento de Honduras. Octubre 2022.....	19
Gráfico 6. Denuncias de violencia doméstica en el 911 a octubre de 2022.....	19
Gráfico 7. Denuncias de maltrato familiar en el 911 a octubre de 2022.....	20
Gráfico 8. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense (%).....	21
Gráfico 9. Incidencia de casos de violencia sexual por edades. Honduras 2021.....	23
Gráfico 10. Denuncias por violencia sexual contra mujeres y niñas a nivel nacional según Departamento.....	24
Gráfico 11. El Salvador: Delitos de violencia sexual contra mujeres, desagregados por tipo de delito. Año 2021.....	27
Gráfico 12. Peritajes realizados a mujeres víctimas de agresiones sexuales Enero - junio 2022.....	28
Gráfico 13. Peritajes de medicina legal por violencia sexual según agresor. Junio 2022.....	34
Gráfico 14. Peritaje médico legal por violencia sexual por circunscripciones. Instituto de Medicina Legal. Nicaragua.....	35
Gráfico 15. Casos ingresados por modalidad a requerimiento del 110 PNC. 2021.....	44
Gráfico 16. Rango etario de las personas participantes.....	81
Gráfico 17. Otras medidas de autoprotección implementadas ante el riesgo de violencia sexual.....	81

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen de informantes claves, consultados por país en el marco del estudio.....	10
Tabla 2. Violencia contra niñez, adolescencia y mujeres.....	17
Tabla 3. Delitos y/o tentativas de delitos sobre violencia sexual. Honduras 2021.....	22
Tabla 4. Denuncias por violencia sexual contra mujeres y niñas a nivel nacional según tipo de delito.....	24
Tabla 5. Atenciones brindadas a mujeres por Unidades vinculadas a la PNC.....	26
Tabla 6. El Salvador: Violencia sexual en contra de niñez y adolescencia. Desagregada por tipo de delitos.....	28
Tabla 7. Peritajes médico legal. Comparativo del tipo de violencia. Trimestre II (2019-2020).....	31
Tabla 8. Peritajes de medicina por tipo de violencia y sexo.....	32
Tabla 9. Peritajes médico por violencia sexual por circunscripción.....	32
Tabla 10. Peritajes médico legal por tipo de violencia. Junio 2021-2022.....	33
Tabla 11. Peritajes médico legal por tipo de violencia por género. Junio 2022.....	33
Tabla 12. Peritación médico legal por violencia sexual según edad y género- Junio 2022.....	34
Tabla 13. Víctimas atendidas y/o protegidas en albergues, información por modalidad de trata de personas año 2021.....	40
Tabla 14. Medidas de autoprotección complementarias.....	82

Introducción

El “Estudio Regional; sobre las raíces culturales y el contexto de la violencia contra las mujeres en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua” en el marco de ejecución del proyecto Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) con apoyo de Iniciativa Cristiana Romero (ICR) y Ministerio Federal Alemán de Cooperación al Desarrollo (BMZ) que tiene como objetivo general contar con un evidencia que identifique y analice los factores estructurales y culturales desencadenantes de la cultura de violencia, los elementos misóginos que se encuentran en la violencia sexual y el impacto en la vida de las mujeres en los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala del proyecto en el que se enmarca la asistencia técnica.

El estudio ha sido desarrollado entre los meses de agosto a noviembre de 2022, con la colaboración de las organizaciones que forman parte del proyecto y con la participación voluntaria de actores claves, incluyendo mujeres locales que son protagonistas en el liderazgo de espacios colectivos en defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su contra. En este esfuerzo han participado profesionales del derecho, psicología, medicina, entre otras ramas, que desarrollan actividades desde distintos espacios públicos y privados.

Este documento es producto de la información provista por múltiples actores, pero principalmente agradecemos la valentía y colaboración de mujeres que han sido víctimas directas e indirectas de la violencia en su contra, incluyendo la violencia sexual, quienes decidieron participar de manera voluntaria brindando testimonios para el estudio a través de entrevistas individuales y grupos focales desarrollados en los cuatro países

1 Metodología del estudio

La metodología desarrollada fue de carácter mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos. La información cuantitativa parte de estadísticas dispuestas de observatorios, encuestas nacionales y otros; estudios de elaboración propia de las organizaciones participantes en el proyecto obtenidos a partir de las referencias de las personas entrevistadas durante el estudio. La información cualitativa, se obtuvo de diferentes técnicas: un mapeo, elaborado conjuntamente con las organizaciones vinculadas al proyecto, que facilitó la convocatoria de entrevistas individuales a profundidad y colectivas a profesionales y personas referentes de instituciones públicas y privadas; y, grupos focales virtuales y presenciales con mujeres víctimas directas e indirectas de violencia. Los grupos focales en modalidad presencial fueron participativos, sensibles y responsables, dada la situación de sobrevivencia de las mujeres. Se contó con el apoyo de equipos multidisciplinarios de las organizaciones socias del proyecto, respetando la integridad, el proceso de cada persona y la confidencialidad. Los principales procedimientos metodológicos implementados, se describen en los apartados siguientes.

1.1. Análisis de gabinete

La metodología provista para el análisis de gabinete partió de la identificación conjunta de informantes clave; de documentos de información secundaria con datos estadísticos y cualitativos sobre el contexto de la violencia en contra de las mujeres, de la violencia sexual, los factores estructurales y culturales de los espacios y entornos donde las mujeres interactúan en su ciclo de vida.

1.2. Mapeo de actores

El mapeo de personas clave incluidas referentes comunitarias, mujeres organizadas, no organizadas y sobrevivientes de violencia en cada uno de los países, fue el punto de partida; herramienta que permitió aplicar las técnicas de investigación, considerando el perfil y las características de las personas informantes clave. Cada país realizó una matriz, con mayor limitación Nicaragua, dada su situación política.

1.3. Diseño de herramientas de recolección de información

En correspondencia al mapa de actores identificados y su caracterización, se procedió a seleccionar las técnicas de recolección de información más apropiadas para el abordaje de cada persona informante, aplicando las siguientes técnicas:

1.3.1. Grupos focales

Su desarrollo incluyó la aplicación de técnicas participativas e inclusivas a partir de preguntas generadoras; en modalidad presencial y virtual, abordando temáticas de lo general a lo particular, en correspondencia con el perfil de las personas informantes y para generar un ambiente de confianza que facilitara el proceso de consulta. La información recolectada, sobre todo de mujeres lideresas y sobrevivientes de violencia, fue altamente valorada y relevante para complementar el análisis cualitativo (ver anexo 2 guión de grupos). Los grupos focales se integraron con 8 a 10 participantes. Cada grupo tuvo una duración promedio de 2,5 horas en los casos presenciales y 1,5 horas en los casos virtuales. Se previó contar con dos grupos focales por país en el caso de Guatemala y El Salvador; en Honduras se contó con 3 grupos y en Nicaragua con 1 grupo. Participaron 76 mujeres organizadas, no organizadas y sobrevivientes de violencia. Se contó con el acompañamiento de los equipos multidisciplinarios de las organizaciones socias del proyecto, principalmente, psicólogas y trabajadoras (es) sociales, quienes brindaron apoyo al equipo facilitador en la contención emocional de las participantes.

1.3.2. Entrevistas a profundidad con actores claves

Se desarrollaron 38 entrevistas con actores claves (en promedio 12 entrevistas por país a excepción de Nicaragua, donde únicamente se realizaron 3. Se incluyó a instituciones socias, funcionarios(as) públicos(as), referentes hombres de programas de prevención, referentes de la comunidad LGBTQ+, personas indígenas y afrodescendientes. Para ello, se adaptaron guiones de preguntas semi estructuradas de acuerdo al perfil. La muestra fue por rebalse. Los criterios para la selección de personas entrevistadas fueron determinados juntamente por las socias de cada país. Cada entrevista tuvo una duración promedio entre 45 minutos y 1 hora.

1.3.3. Encuesta virtual

La técnica de la encuesta virtual fue diseñada para identificar aspectos relativos a la autoprotección que las mujeres consideran como parte de su vida cotidiana ante el flagelo de la inseguridad que se vive. Fue circulada de forma voluntaria para recabar información a través de preguntas puntuales que facilitaron la muestra (principalmente Honduras, Guatemala y El Salvador). Se finalizaron 60 encuestas con contenidos válidos de los cuatro países (ver boleta de encuesta en anexos) aplicadas a mujeres mayores de 18 años, referidas por las socias del proyecto y las participantes de los grupos focales. La boleta fue cerrada el 31 de octubre de 2022.

1.3.4. Sistematización y análisis

El estudio se extendió hasta el 30 de noviembre de 2022, para lograr completar la recolección de información siguiente:

Tabla 1. Resumen de informantes claves, consultados por país en el marco del estudio

País	Entrevista	Grupo focal desarrollado	Total de participantes
El Salvador	12	3	30
Honduras	10	6	41
Guatemala	13	2	34
Nicaragua	3	1	10
Totales	38	12	115

Fuente: elaboración propia en base a mapeo de personas actoras enviado por país y consolidado de avances.

La información recabada fue sistematizada y analizada haciendo uso de varios software, garantizando la confidencialidad de la data.

2 Marco Referencial, Conceptual y Normativo

Cada uno de los países presenta un avance significativo en los marcos normativos relacionados a la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias, que van desde las Declaraciones de Derechos Humanos en general, hasta las Convenciones específicas para garantizar su derecho a una vida libre de violencias, entre ellas:

- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

En este marco se han promovido una serie de modificaciones a nivel de códigos penales y otras leyes específicas nacionales para la investigación, persecución penal, servicios de atención, mejora en la respuesta desde las instituciones responsables. Para profundizar en el detalle de cada país se anexa una compilación normativa de cada país vinculante al contenido del presente estudio (Ver Anexo 1. Cuadro resumen de la normativa aprobada por cada país).

3 Panorama General sobre la violencia en contra de mujeres y niñas en los países del estudio

La Región Centroamérica además de sufrir los embates de la pobreza y la desigualdad se ha convertido en el territorio más violento de Latinoamérica, el último estudio Global sobre Homicidios de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de 2018, señala una tasa mundial de muertes violentas en contra de las mujeres de 2.3% por cada 100,000 habitantes, mientras que la tasa en América Latina es de 4.6%.

WOLA, en un informe de la conmemoración del día internacional de las mujeres, señala que, en países como El Salvador, Guatemala y Honduras, región conocida como el Triángulo Norte de Centroamérica, las mujeres y las niñas enfrentan niveles extremos de violencia de género, situación que se agrava por la corrupción, la debilidad institucional generalizada y la cultura de impunidad hacia los perpetradores³. obligando a muchas mujeres a huir de sus hogares y pueblos hacia otras ciudades o países, incluido Estados Unidos. Destaca que la agresión sexual y la violación son comunes a lo largo de la región y rara vez son denunciadas. Según datos del Monitor Centroamericano la mayoría de los casos no son investigados.²

Particularmente el Informe subregional denominado: La cara escondida de la inseguridad: violencias contra las mujeres en Centroamérica y República Dominicana (USAID-PNUD-InfoSegura, 2020), destaca que la Región Centroamericana presentó una tasa de muertes violentas de 5.8%, superando ALC; y de esta sub región, es el Triángulo Norte de Centroamérica donde

1. <https://www.wola.org/es/2022/03/mujeres-violencia-triangulo-norte-5-datos/>

2. <https://www.wola.org/es/vcam/>

las mujeres sufren los mayores embates, con tasas de muertes violentas que superan las señaladas en ALC y Centroamérica, siendo del 7.1% la tasa por cada 100,000 habitantes: Honduras (8.2 casos por cada 100,000 habitantes), El Salvador (6.5 casos) y en la misma proporción Guatemala (6.5%)³.

La misma fuente señala que los desafíos que la región centroamericana enfrenta emergen de la inseguridad caracterizadas por la presencia y la penetración local del crimen organizado, el tráfico de drogas, el control de territorios por parte de grupos delictivos, la expansión de actividades delictivas que mercantilizan a las personas (mujeres en particular, pero no solo a estas), el incremento de expresiones de violencia altamente crueles y degradantes contra las mujeres, el uso cotidiano de armas de fuego y la normalización de la violencia.

Al respecto, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), señala desde el enfoque de la autonomía física de las mujeres a nivel de la región centroamericana, que las mujeres y niñas en los países siguen enfrentándose con la violencia de género. Algunos de los indicadores de los países considerados para la asistencia técnica son: La tasa de feminicidio o femicidio, último año disponible (en números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres) para países como Honduras es de 227 mujeres, en Guatemala 119 y en El Salvador es de 73 mujeres por cada 100.000 los casos oficializados; la incidencia de muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima en el último año disponible, en el caso de Honduras es de 38 por cada 100,000 mujeres y en El Salvador es de 14 mujeres por cada 100,000, entre otros indicadores dispuestos por CEPAL.

Existe un contexto adverso no solo por la exacerbada desigualdad sino también por los altos índices de impunidad y la cultura de violencia instalada; es necesario contar con evidencia que muestre los parámetros socioculturales e institucionales para intervenir de forma pertinente. Esto se complementa con el Informe de WOLA, que dice que las agresiones sexuales y las violaciones en países del TNC, son comunes a lo largo de la región y rara vez son denunciadas ni investigadas.

El Informe sobre la cara escondida de la inseguridad (USAID-PNUD-InfoSegura, 2020), añade que la violencia sexual va adquiriendo nuevas modalidades vinculadas a las actividades criminales que azotan la región, que utilizan la violencia sexual como dispositivo para sembrar terror, mostrar poder y brutalidad, amedrentar a rivales o sentar complicidades entre integrantes de una misma banda criminal.

3.1. Resumen estadístico sobre violencia sexual en contra de mujeres en los países del estudio

Las cifras muestran que la violencia sexual es un grave problema en toda la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC), siendo una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública. La Organización Mundial de la Salud, reconoce que en las Américas, la prevalencia de la violencia física y sexual en mujeres de 15 años a más alcanza a 4 de cada 10 mujeres jóvenes y adultas y el 25% de las mujeres y niñas en las Américas han reportado violencia física y/o sexual durante su vida (World Health Organization, 2013).

Esta situación se complejiza en Centroamérica y en el mundo, al estar presentes expresiones de violencia que vulneran la integridad de las mujeres, señala el *Informe a cara escondida de la inseguridad: violencias contra las mujeres en Centroamérica y República Dominicana*. En la región centroamericana existen manifestaciones de violencia sexual que se encuentran

3. Datos de Policía Nacional Civil (PNC)-Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), El Salvador; Policía Nacional Civil (PNC)-Instituto Nacional de Estadística (INE), Guatemala; y UTECI-Instituto Nacional de Estadística (INE), Honduras.

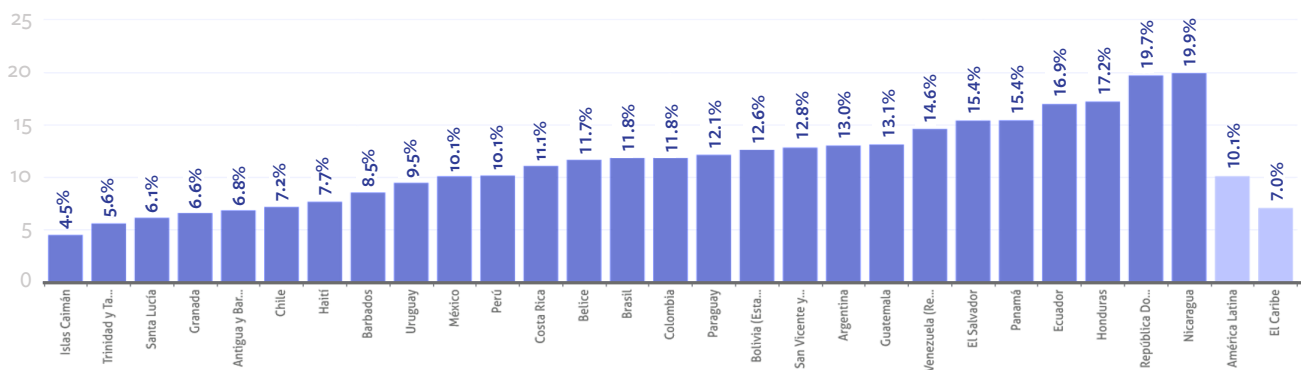
catalogadas como delito, como es el caso de las violaciones; existen otras múltiples conductas *constituyentes de violencia sexual* que son tipificadas como acoso sexual en el espacio público y que impactan cotidianamente a miles de mujeres y niñas e incluso forman parte de las conductas naturalizadas, que en varios países no se abordan ni tipifican en el ordenamiento normativo y generan efectos nocivos sobre la percepción de seguridad de las mujeres y el ejercicio de sus derechos a la integridad y a la libertad de movilidad. Este mismo informe menciona que uno de los tipos de violencia más comunes en el ámbito comunitario son las diferentes formas de acoso sexual, incluyendo el acoso callejero. En el año 2015, se crearon los observatorios nacionales contra el acoso sexual callejero en Nicaragua y Guatemala, empezando a visibilizar esta problemática. Para el año 2015, el Observatorio de Nicaragua estimó que 9 de cada 10 mujeres fueron acosadas en el último año y que más del 80 % tuvo una respuesta pasiva frente a los hechos de violencia.

El Observatorio Regional de CEPAL señala que la violencia sexual impacta a niñas, adolescentes y jóvenes, lo que se evidencia en el indicador de la tasa de fecundidad en adolescentes en América Latina y el Caribe, siendo una de las más altas del mundo, solamente superada por los países del África subsahariana. La mayoría de las contabilizadas son menores de edad, cuyos embarazos son producto de una violación sexual. La incidencia de adolescentes de 15 a 19 años de edad que son madres, en los cuatro países considerados en la asistencia, es superior al promedio estimado en 12% en ALC: Guatemala 13.1% de las adolescentes en ese grupo etario son madres, mientras que en El Salvador es 15.4% y en Nicaragua y Honduras se presentan las más altas siendo 19.9% y 17.2% respectivamente.

Esta situación es impactante por el hecho de constituir un delito y la naturalidad e impunidad con la que se aborda; además de tener una alta incidencia sobre la continuidad del proyecto de vida de las adolescentes, con mayor incidencia en grupos de adolescentes de menores ingresos y nivel educativo.

En términos generales, otro de los indicadores que dan cuenta de la situación de **violencia sexual** en contra de adolescentes de 15 a 19 años que son madres, según datos disponibles de la Región de América Latina, el promedio es de 10.1%. Como se observa a continuación países como Nicaragua reportan la tasa más alta de maternidad adolescente de la región. En este país, casi 1 de cada 5 mujeres jóvenes de 15 a 19 años declararon haber tenido al menos 1 hijo nacido vivo en el momento del censo, lo que es similar a la situación de la República Dominicana. En Honduras, Ecuador, Belice, Guatemala, Panamá y El Salvador, la tasa de adolescentes madres supera el 15%.

Gráfico 1. América Latina, el Caribe y Península Ibérica (27 países): Mujeres adolescentes de 15 a 19 años que son madres, último año disponible (En porcentajes)



Fuente: Tomado del observatorio de Igualdad de Género, CEPAL, datos diferenciados por año y país. Disponible en <https://oig.cepal.org/es/indicadores/maternidad-adolescentes>

El indicador de necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar (DSDR) alude a la brecha entre las intenciones reproductivas de las mujeres y su comportamiento anticonceptivo (esta medición se realiza sólo para mujeres casadas o en unión consensuada). El último año, muestra que para El Salvador es aún del 11.4%, para Honduras 10.7% y, para Guatemala 13.9%, 1 de cada 10 mujeres, no sufre dicha demanda.

En los cuatro países que forman parte del presente estudio, las mujeres enfrentan altas tasas de feminicidio o femicidio, de acuerdo a datos del último año disponible para Honduras es de 227 mujeres, Guatemala 119 y El Salvador es de 73 mujeres por cada 100.000 los casos oficializados. En el caso de Nicaragua no se dispone de datos.

La incidencia de muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima en el último año disponible, en el caso de Honduras es de 38 por cada 100,000 mujeres y en El Salvador es de 14 mujeres por cada 100,000 y en el caso de Nicaragua, no se dispone de este dato.

Se advierte que en los cuatro países del estudio, la incidencia de denuncias recabadas a partir de las fuentes estadísticas proporcionadas por las referentes de las Instituciones que forman parte del *Proyecto de Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)*, se ha elaborado el siguiente mapa de incidencia de denuncias:

Gráfico 2. Denuncias de casos de violencia sexual. Último año disponible 2020-2021

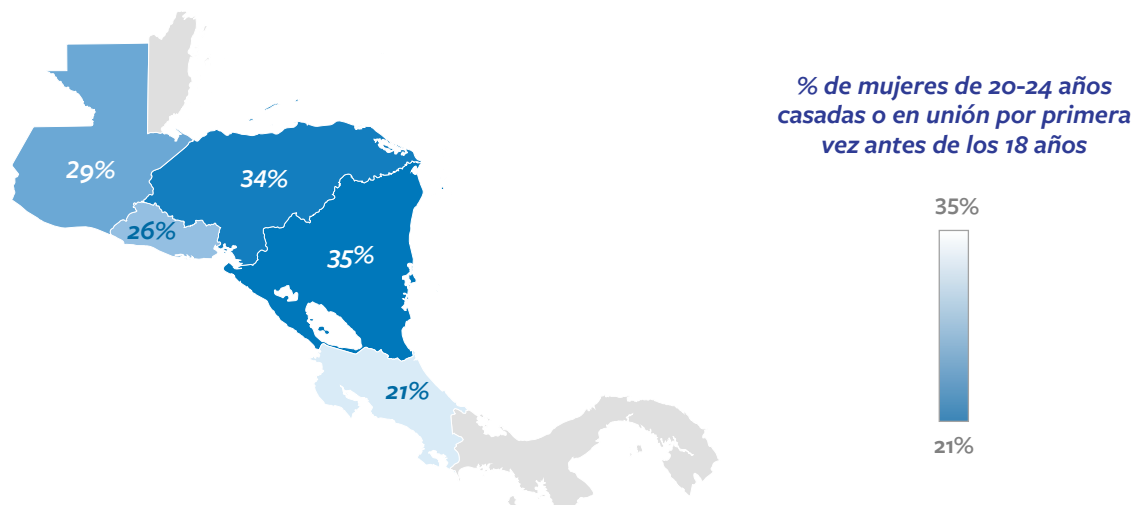


Fuente: Elaboración propia con base a información recabada en los diversos países a partir de las fuentes consultadas.

Continua mencionado el Observatorio de la CEPAL, que el matrimonio infantil es una violación a los derechos humanos que expone especialmente a las niñas, a riesgos para su salud y vida, limitando su desarrollo integral. Las uniones tempranas se asocian a maternidad en las niñas y adolescentes, deserción escolar, menor participación en el mercado laboral de adultas, mayor riesgo de sufrir violencia de género y falta de autonomía para tomar decisiones sobre sus cuerpos y sobre sus vidas. Este indicador se mide en relación a la proporción de mujeres de entre 20 y 24 años casadas o que mantienen una unión estable antes de cumplir los 18 años. En el caso de Guatemala, hasta 2015, la proporción fue del

30%, es decir que 3 de cada 10 mujeres enfrentaron esta situación. En el caso de Honduras, la proporción fue de 34%, El Salvador con el 26% y Nicaragua con 35%⁴.

Gráfico 3. Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años casadas o en unión por primera vez antes de los 18 años. Región CA

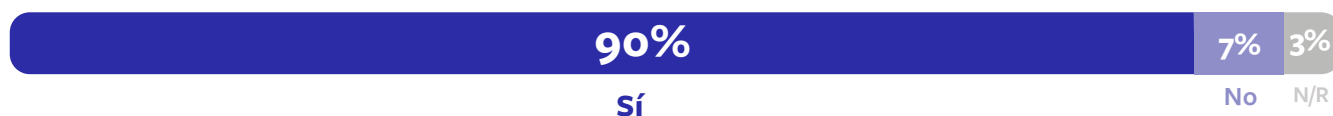


Fuente: elaboración propia con base información del Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL

Percepción sobre la prevalencia de la violencia sexual en los países del estudio

Adicional a la información recolectada de forma cualitativa, se recolectó evidencia cuantitativa dentro del presente estudio, para lo cual se levantó información con 60 mujeres (60% que no se autoidentifican como referentes de ningún colectivo en particular, mientras que el 33% se autoidentifican como mujeres indígenas, el 5% mujeres de la diversidad sexual (5%) y, el 2% restante, son mujeres con discapacidad). El 90% de las mujeres desde su conocimiento o su propia experiencia identificaron que en el país donde residen las mujeres enfrentan violencia sexual, y que esta incluye: el acoso sexual durante el ciclo de vida. Mientras que, el 10% restante responde que no, en un 7% que no sabe si las mujeres de su país enfrentan violencia y el 3% no responde). Los resultados se cuantifican en la gráfica a continuación:

Gráfico 4. Identifica en el país/territorio donde vive si las mujeres (niñas, adolescentes, mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores) se enfrentan a situaciones de violencia sexual incluyendo el acoso sexual



Fuente: elaboración propia en base a información recabada

La presente gráfica muestra datos de validación; en los cuatro países objeto del estudio se observa que el panorama de la violencia sexual en contra de mujeres y niñas es grave. En Guatemala y El Salvador se reciben cerca de 25,000 denuncias al año sin embargo la información no se actualiza de forma constante, por lo que cuantificar efectivamente este delito es complejo.

4. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/matrimonio-infantil>

3.2. Panorama general de la violencia en contra de las Mujeres. Guatemala

Según proyecciones de población realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, INE de Guatemala, para el 2022, contaba con una población de 17.4 millones de habitantes, representando las mujeres el 50.82% de la población (Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer, CICAM, 2022), integrados por 24 grupos lingüísticos y 4 pueblos: Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo o Ladino. El último censo, muestra que la población indígena constituye el 43% del total. Guatemala se ha caracterizado por una marcada exclusión histórica de los pueblos indígenas en general y de las mujeres en particular.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH) encontró que la violencia sexual se extendió durante más de tres décadas de conflicto, reconociendo un subregistro de la violencia sexual; reporta que corresponde a 2.38 % de las 42,275 violaciones de derechos humanos registradas. Solo 285 de los 1,465 casos denunciados en ese momento pudieron ser documentados por la Comisión. La demanda de las mujeres de justicia transformadora plasmada en la Declaración de Huehuetenango del 2008 culminó en el Primer Tribunal Internacional de Conciencia sobre la Violencia Sexual contra las Mujeres en Guatemala en 2011. Este sancionó la falta de diligencia para investigar y perseguir los delitos sexuales y la ausencia de políticas preventivas como un mensaje de permisividad e impunidad. En 2014, el caso de esclavitud sexual en Sepur Zarco llegó a su fase de judicialización concluyendo en una sentencia condenatoria, un hito en la historia mundial⁵.

Luego de un conflicto armado interno de 36 años, en 1996 se abre una nueva etapa en la vida política del país con la Firma de los Acuerdos de Paz, como un referente de agenda para la construcción de un país más incluyente. Es el primer acuerdo de paz que aborda la violencia contra las mujeres en América Latina y crea mecanismos específicos para las mujeres indígenas (DEMI) y la institucionalidad para la paz.

La violencia contra las mujeres se ha manifestado como un continuo en la historia de Guatemala y la violencia de género ha sido perpetuada como una herramienta de subordinación y control de la vida y cuerpo de las mujeres, sustentada por una cultura patriarcal y conservadora y un sistema frágil de seguridad y respuestas judiciales que generan impunidad.

Guatemala es el segundo país del Triángulo Norte de Centroamérica que posee las mayores tasas de femicidio, 119 femicidios por cada 100,000 mujeres, superado por Honduras que son 227 mujeres. El Observatorio de Igualdad de género de CEPAL⁶, señala que entre los años 2017 y 2021, se registraron 737 casos de Femicidio o feminicidio, en número absoluto, un promedio de 140 femicidios por año. Jurídicamente ha avanzado en cuanto a la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, los juzgados para delitos de femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, sin embargo la realidad de las mujeres a pesar de estos avances legislativos sigue siendo muy crítica. En los delitos sexuales, consideró la prescripción del delito de índole penal cuando el abusador contraía matrimonio con la víctima y existe una legislación que prohíbe el matrimonio infantil, sin embargo, el 13.1% de las adolescentes de 15 a 19 años son madres menores, superando así el promedio de la Región que es del 12%. Embarazos constituidos como delitos de violación sexual, por el hecho de ser menores de 14 años. Para las mujeres en general, el 13.9% tienen necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar.

5. Documento consultado: <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

6. Consultado el 30 de noviembre de 2022, tomado del sitio: <https://oig.cepal.org/es/paises/14/profile>

De enero a octubre de 2022, el Observatorio de Mujeres del Ministerio Público⁷ señala cometidos contra la niñez y mujeres son los más denunciados en el Sistema de Justicia (27% de las denuncias corresponden a dichos grupos). El Ministerio Público recibe un promedio de 12 denuncias por día. Es así, que en los últimos tres años el Observatorio ha registrado más de 237 mil hechos de violencia en contra de niñez, adolescentes y mujeres, como se observa de manera desagregada en la siguiente tabla:

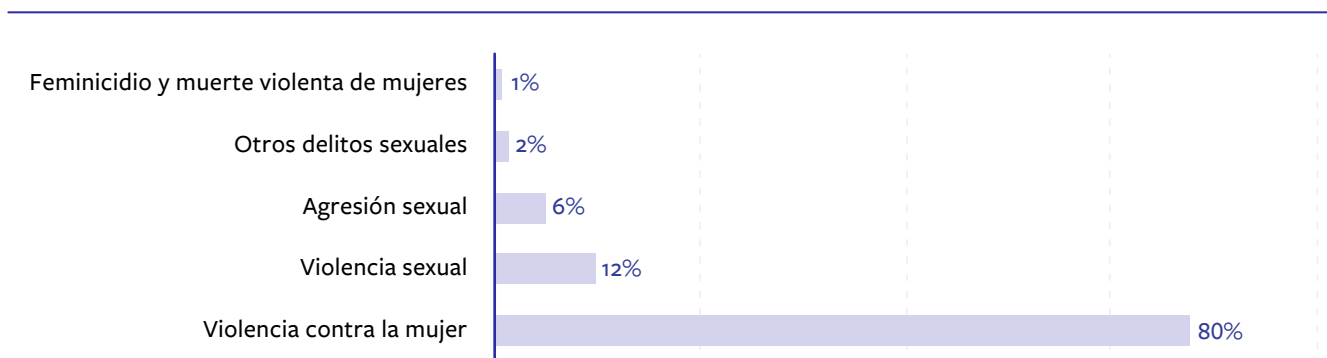
Tabla 2. Violencia contra niñez, adolescencia y mujeres

Delitos más denunciados	2020	2021	2022	Total
1. Violencia contra la mujer	50,170	63,256	56,137	169,563
2. Violencia sexual	7,887	9,379	7,297	24,563
3. Agresión sexual	3,973	4,576	3,684	12,233
4. Otros delitos sexuales	1,062	1,292	1,083	3,437
5. Femicidio y muerte violenta de mujeres	469	508	445	1,422
Delitos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes	63,561	79,011	68,646	211,218

Fuente: Elaboración propia con información tomada de <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

Gráficamente, la proporción de delitos en contra de mujeres, niñas y adolescentes se observa a continuación:

Gráfico 4. Porcentajes de delitos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes (%)



Fuente: Elaboración propia con información tomada de <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

Los delitos de violencia en contra de las mujeres representan cerca de 170 mil casos, en los años 2020 al 2022. Los delitos sexuales, en los últimos 3 años han sumado cerca de 40,233 denuncias, que incluye violación sexual, violencia sexual, agresión y otros delitos sexuales, ocupando estos delitos la tercera, cuarta y quinta incidencia de delitos en contra de niñez, adolescentes y mujeres adultas en el país. Los delitos de femicidio y muerte violenta de mujeres han registrado 1,422 hechos en el Ministerio Público, siendo el sexto delito más denunciado en el país. En el año 2022, se han recibido 131 denuncias diarias. Hasta junio de 2022, el 40% de las denuncias ingresadas han sido solventadas. En este sentido, el Ministerio Público únicamente ha logrado procesar 506 agresores con condenas (5 años de condena en promedio y 81% de sentencia condenatoria) y 109 han ido a prisión preventiva.

7. Consultado el 30 de noviembre de 2022, tomado del sitio: <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

En Guatemala, la tasa de mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad que son madres, según el Observatorio de CEPAL, fue de 13.1%, este dato corresponde al año 2018⁸. El país tiene una de las tasas más altas de embarazos en niñas y adolescentes en la región centroamericana y de América Latina. Las tendencias de embarazos en niñas de 10 a 14 años son producto de violencia sexual. La violación de padres a hijas ha sido una práctica invisibilizada pero presente en la cultura patriarcal guatemalteca. Por ejemplo, según datos provisto por CICAM, particularmente en el Departamento de Sololá, fueron reportados 16 casos de embarazo en niñas y adolescentes entre las edades de 10 a 14 años durante el periodo de enero a Julio 2022.

El Resumen Estadístico sobre Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2022) de enero a junio de 2022 en Sololá, muestra un registro de 119 delitos de violencia sexual (105 mujeres y 9 hombres) de los cuales el 41.9% fueron en agravio de menores de edad y 4 de trata de personas. Los casos denunciados de violencia, explotación y trata (VET) fueron 90. Hubo sentencias emitidas por los delitos VET, entre enero y julio de 2022 en 570 delitos de violación sexual 168 absueltos y 490 condenados; de 174 delitos de explotación hubo 5 agresores absueltos y 1 condenado; y de trata de personas 1 absuelto y 1 condenado.

3.3. Panorama general de la violencia en contra de las Mujeres. Honduras

El Instituto Nacional de Estadísticas INE, para el año 2021 registró 9,5 millones de habitantes. Los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) de junio de 2019 del INE, muestra que en Honduras las mujeres constituyen el 51.7% de la población total, lo que en términos absolutos representan 4,735,920 personas, de las cuales, el 56.8% se concentran en el área urbana y el 43.2% en el área rural.

Honduras continúa siendo uno de los países con la tasa de feminicidios más alta de América Latina. Según datos del Observatorio de Igualdad de Género de CEPAL, entre 2005 a 2021 se registraron 6,787 muertes violentas de mujeres y femicidios (MVMYF) en el país. En 2021 se reportó 330 casos de MVMYF, esto equivale en promedio a 28 muertes mensuales y una cada 26 horas con 11 minutos cuya fuente corresponde al Observatorio Nacional de la Violencia a través de la Unidad de muertes violentas de mujeres y feminicidios⁹.

Por su parte, según datos dispuestos en el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres (Centro de Derechos de Mujeres, CDM, 2022), hasta octubre de 2022, los feminicidios en Honduras fueron de 240 mujeres.

8. <https://oig.cepal.org/es/paises/14/profile>

9. <https://oig.cepal.org/es/documentos/boletin-muerte-violenta-mujeres-femicidios-enero-diciembre-2021>

Gráfico 5. Femicidio por Departamento de Honduras. Octubre 2022



Fuente: elaboración propia con base a información disponible en: <https://derechosdelamujer.org/project/2022/>

La misma fuente reportó 38 homicidios múltiples, es decir masacres donde las víctimas son más de tres personas (13 mujeres, 124 hombres y 2 personas de la comunidad LGBTI, no identifica su identidad de género). En relación con la violencia en contra de las mujeres, al finalizar el mes de agosto el Sistema Nacional de Emergencia (911) en Honduras registró **31,810 denuncias de violencia doméstica**. Territorialmente, se puede observar la incidencia de casos, por Departamentos en la ilustración a continuación:

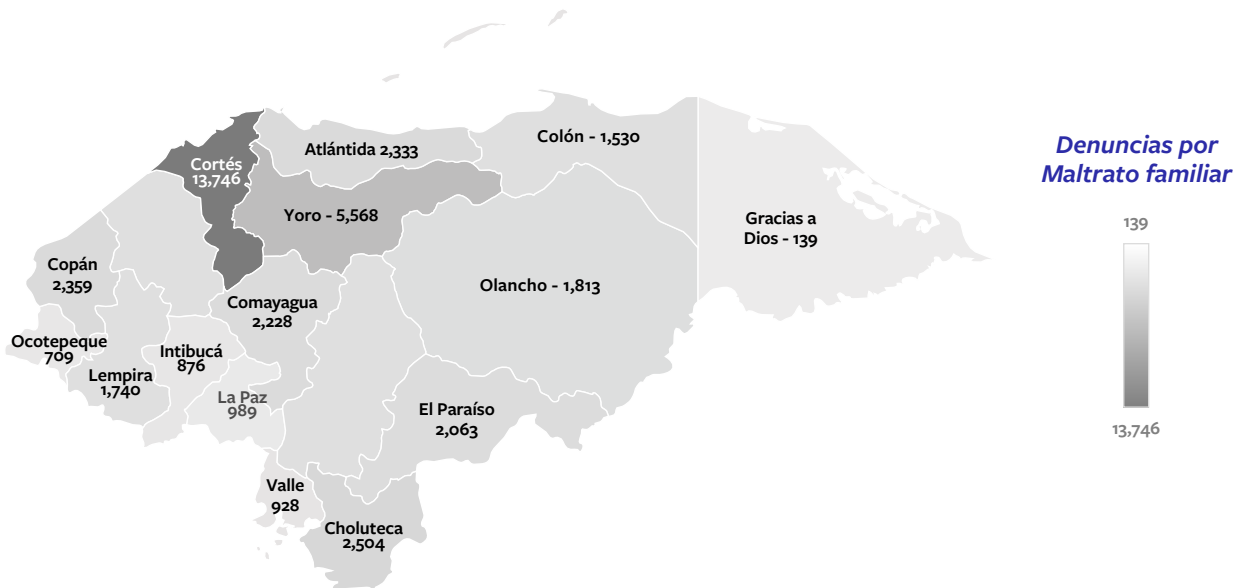
Gráfico 6. Denuncias de violencia doméstica en el 911 a octubre de 2022



Fuente: elaboración propia con información disponible del observatorio de violencia contra las mujeres 2022, en el sitio: <https://derechosdelamujer.org/project/2022/>

Hasta agosto de 2022 se registraron 50,351 denuncias de maltrato familiar, antes conocido como violencia intrafamiliar. Es importante señalar que, durante el mes de agosto 2022, puede existir un subregistro dado que la empresa que opera el sistema no estaba funcionando. Geográficamente, la incidencia de denuncias se observa a continuación:

Gráfico 7. Denuncias de maltrato familiar en el 911 a octubre de 2022



Fuente: elaboración propia con información disponible del observatorio de violencia contra las mujeres 2022, en el sitio: <https://derechosdelamujer.org/project/2022/>

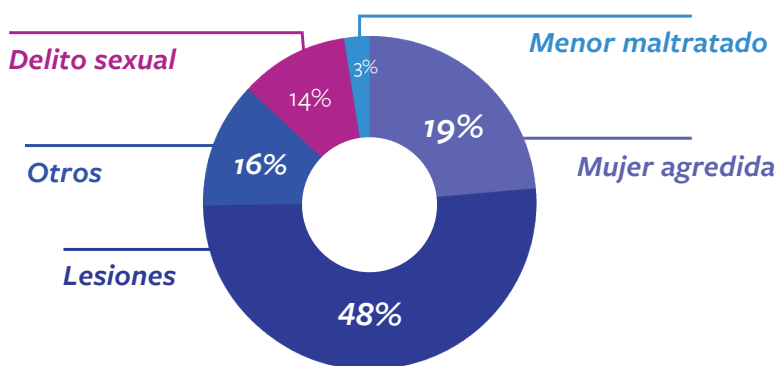
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por medio del Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, al respecto de la violencia en contra de las mujeres señala que entre 2005 y 2021 se han registrado en el país 6,787 muertes violentas de mujeres y femicidios (MVMYF). En 2021 se reportó 330 casos de MVMYF, esto equivale en promedio a 28 muertes mensuales y una cada 26 horas con 11 minutos.

Por su parte el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, señaló en el perfil estadístico de Honduras que 50 mujeres han muerto en el 2021 en manos de su pareja o expareja íntima¹⁰. Al respecto la Oficina Nacional de Naciones Unidas ha titulado una de sus historias “*Violencia hacia las mujeres, la otra pandemia que impacta Honduras*”, en dicho artículo destaca que Honduras es el país con la tasa de feminicidios más alta de la región latinoamericana, con 6,2 por cada 100 mil habitantes. En 2020, 278 mujeres fueron asesinadas en el país y, a noviembre 2021, más de 240 mujeres han perdido su vida de manera violenta. Durante la pandemia, los casos de violencia incrementaron; el número de llamadas de emergencia subió a 282 diarias en comparación al 2019¹¹.

10. <https://oig.cepal.org/es/paises/15/profile>

11. <https://honduras.un.org/es/166065-violencia-hacia-mujeres-la-otra-pandemia-que-impacta-honduras>

Gráfico 8. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense (%)

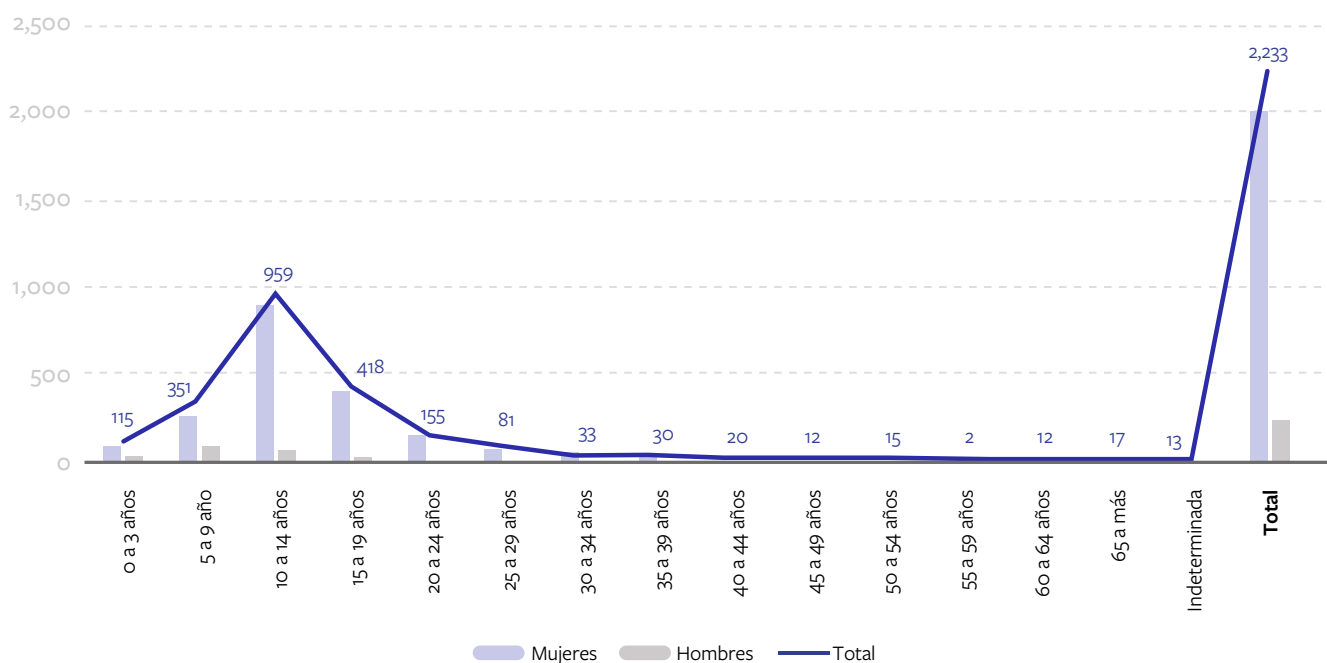


Fuente: Observatorio Nacional de Violencia-UNAH- Honduras con datos de Dirección de Medicina Forense

627 casos más que el año anterior de mujeres y niñas que enfrentaron agresiones (2,965) y fueron evaluadas en las distintas sedes de Medicina Forense debido a lesiones provocadas por una pareja o expareja. Los datos muestran que antes de los 15 años las mujeres comienzan a ser víctimas de este tipo de agresiones, el mayor registro estuvo en mujeres entre los 20 y 39 años al acumular 2,220 víctimas que equivalen al 74.9% del total. En el extremo contrario se ubicaron las niñas menores de 15 años (de 10 años a 14 años) y adultas mayores, con 19 y 24 atenciones, respectivamente.

El informe antes señalado, contabiliza que se realizaron 2,233 (2001 mujeres y 232 hombres) evaluaciones medicolegales, un promedio de 186 casos mensuales. Siendo las mujeres en un 85,9% las víctimas como lo pone en evidencia el Observatorio en la gráfica siguiente:

Gráfico 8. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal del delito sexual por grupos de edad y sexo



Fuente: Observatorio Nacional de la Violencia - UNAH - Honduras con datos de Dirección General de Medicina Forense

Al respecto de las evaluaciones por delitos sexuales reportadas, el Observatorio señaló que el 78.5% de las personas atendidas identificaron al agresor como alguien cercano: los conocidos de las víctimas sumaron 29.2% de los casos, y las parejas, exparejas o familiares el 49.2% del total. Contrario a ello, el 21.5% de los agresores denunciados eran desconocidos o indeterminados al momento de la evaluación médico legal y se registraron cuatro casos donde un agente de seguridad del Estado fue el agresor.

Por su parte el Boletín del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, Honduras, define la violencia sexual desde la perspectiva de la ONU mujeres como “cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas. En este sentido, señala que el Ministerio Público hondureño ha contabilizado entre enero y diciembre de 2021, al menos 21 formas de violencia sexual entre delitos y tentativas de delitos. Como se muestra a continuación:

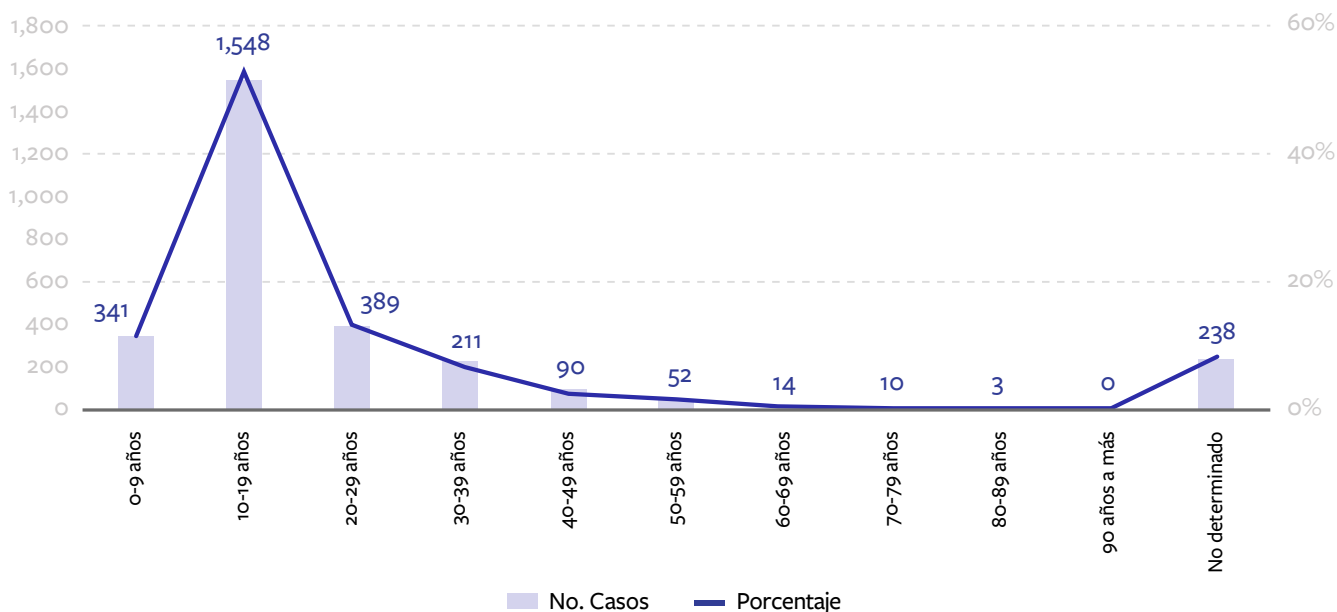
Tabla 3. Delitos y/o tentativas de delitos sobre violencia sexual. Honduras 2021.

	Tipología de violencia sexual	No. de casos	%
1	Proxenetismo	1	0.03%
2	Exhibición	3	0.10%
3	Contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	5	0,17%
4	Contactos con finalidad sexual con menores	6	0,21%
5	Incesto	6	0.21%
6	Elaboración y utilización de pornografía	9	0.31%
7	Explotación sexual forzada de mayores de edad	13	0.45%
8	Acoso sexual	15	0.52%
9	Pornografía de menores	18	0.62%
10	Explotación sexual	21	0.73%
11	Abuso sexual	30	1.04%
12	Rapto	36	1.24%
13	Trata de personas	44	1.52%
14	Hostigamiento sexual	46	1.59%
15	Estupro	75	2.59%
16	Tentativa de violación	77	2.66%
17	Violencia doméstica sexual	108	3.73%
18	Violación especial	331	11.43%
19	Actos de lujuria	895	30.90%
20	Violación	1,157	39.95%
	Total de casos	2,896	100.00%

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Centro de Derechos de Mujeres, CDM. Mayo 2021 “Violencia contra mujeres en Honduras, 2021”

Particularmente en casos de denuncia de violencia sexual a nivel nacional, el 88% de los casos atendidos corresponden mayormente a población femenina, el 11% al género masculino y el restante porcentaje a personas cuyo género no se ha determinado (1%). Así mismo, el CDM a través del Informe de violencia contra mujeres en Honduras, en la edición de mayo 2022, destacó que, en el 2021, cerca de 1,900 casos de agresiones sexuales contra mujeres corresponden a las edades entre 0 y 19 años, como es observable en la gráfica en relación con los segmentos etarios.

Gráfico 9. Incidencia de casos de violencia sexual por edades. Honduras 2021

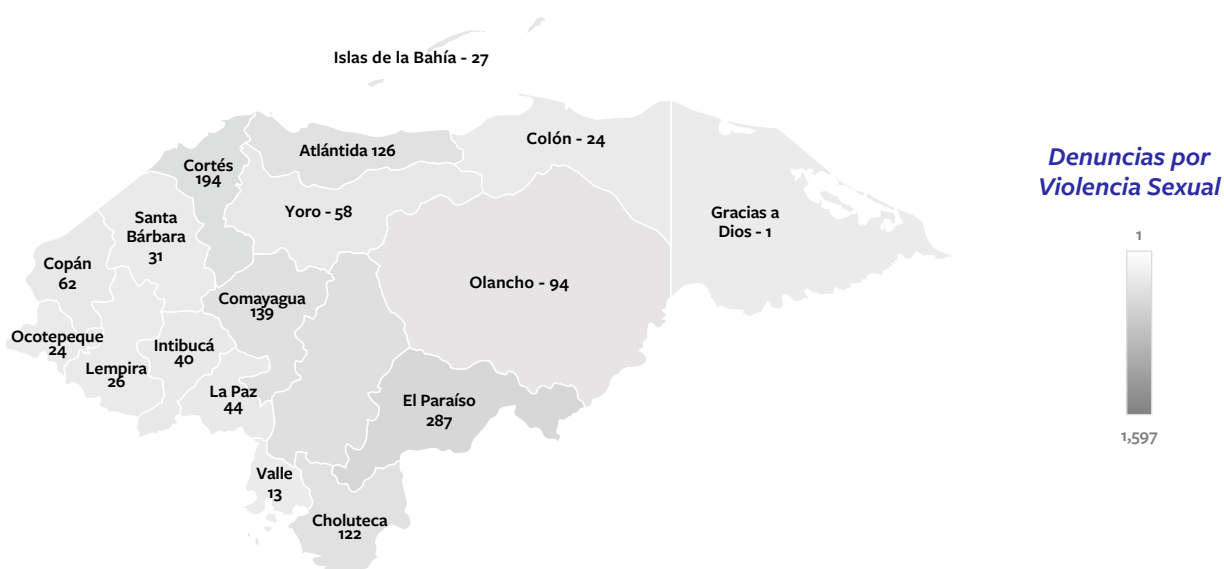


Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Centro de Derechos de Mujeres, CDM. Mayo 2021 “Violencia contra mujeres en Honduras, 2021”

Por su parte el Observatorio de Derechos Humanos de la Mujer, publicó en septiembre de 2022 un tríptico con información relevante sobre violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras, para el periodo de enero a junio de 2022, el cual destaca que en el periodo de referencia se han registrado 2,232 denuncias de violencia sexual, de las cuales, 1,615 fueron agresiones contra mujeres y niñas y 446 contra hombres o niños y en 171 casos no se identificó el sexo de la víctima. En cuanto a la edad, el 53% fueron contra menores de edad (1,093). De estas agresiones el 88% fueron contra niñas y 12% contra niños entre 0 y 18 años.

En relación con el área geográfica de incidencia de las denuncias por violencia contra mujeres y niñas a nivel nacional, el departamento con más denuncias es el Paraíso (17.7%), seguido de Francisco Morazán con el 17.6% y Cortés con el 12%, como podemos observar a continuación.

Gráfico 10. Denuncias por violencia sexual contra mujeres y niñas a nivel nacional según Departamento. Enero a junio de 2022



Fuente: elaboración propia con base a Infografía sobre violencia sexual de mujeres y niñas entre enero y junio 2022. CDM Honduras.

En cuanto a los tipos de denuncias relacionadas a la violencia sexual, de las 1,615 denuncias recibidas en el periodo entre enero y junio de 2022, la mayor incidencia de delitos que concentran más del 70% de las denuncias son: violación (47.8%), otras agresiones vinculadas a actos de lujuria con el 20.2%.

Tabla 4. Denuncias por violencia sexual contra mujeres y niñas a nivel nacional según tipo de delito. Enero a junio de 2022

Tipología de violencia sexual	No. de casos	%
1 Violación	772	47.8%
2 Otras agresiones sexuales (conocidas como actos de lujuria)	326	20.2%
3 Tráfico ilícito de personas	162	10.0%
4 Violación especial	110	6.8%
5 Violencia doméstica sexual	47	2.9%
6 Estupro	41	2.5%
7 Tentativa de violación	27	1.7%
8 Trata de personas	21	1.3%
9 Actos de lujuria	20	1.2%
10 Hostigamiento sexual	18	1.1%
11 Exhibicionismo	15	0.9%
12 Pornografía de menores	13	0.8%
13 Abuso sexual	9	0.6%
14 Explotación sexual	7	0.4%
15 Acoso sexual	7	0.4%
16 Elaboración y utilización de pornografía infantil	6	0.4%

Tipología de violencia sexual		No. de casos	%
17	Explotación sexual de menores o personas con discapacidad	4	0.2%
18	Contactos con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	3	0.2%
19	Provocación sexual	2	0.1%
20	Incesto	2	0.1%
21	Contacto con finalidad sexual con menores	2	0.1%
22	Tentativa de rapto	1	0.1%
Total de casos		2,896	100.00%

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Violencia contra mujeres en Honduras. Infografía septiembre de 2022.

Desde la perspectiva del CDM, en Honduras el acceso a la justicia sigue siendo un reto. En el 2021, el 92% de los casos relacionados con la violencia doméstica ingresaron en los Juzgados de Letras y Juzgados de Paz., Para el año 2022, han ingresado 143 casos de violencia intrafamiliar y únicamente 78 cuentan con resoluciones (el 50%) y de estas únicamente 32 resultaron en sentencia condenatoria, el resto de los agresores se encuentran en libertad y libres de condena. Particularmente en el tema de violencia sexual contra las mujeres, el CDM observa limitado avance, comparando el número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público (2089) con los casos ingresados a juzgados y tribunales del país, persistiendo una mora judicial.

Según datos del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) de enero a octubre de 2021, al Juzgado de Letras solamente ingresaron 432 casos (148 fueron sobreseídos: 61 con sobreseimiento definitivo y 87 sobre seguimiento provisional). Por otra parte, en los Tribunales de Sentencia ingresaron de enero a octubre de 2021, 235 casos por delitos sexuales cometidos contra mujeres, de estos solamente se emitieron 18 resoluciones, 5 fueron sentencias absolutorias y 4 sobreseimientos. Los datos provistos ponen en evidencia la deficiencia en cuanto al acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual y otros delitos en su contra.

3.4. Panorama general de la violencia en contra de las Mujeres. El Salvador

“Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, fue reconocido por primera vez en el Art. 3 de la Convención de Belém Do Pará, “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”

El Salvador es el país más pequeño de toda la región centroamericana, con una población de 6.3 millones de habitantes (3.4 millones de mujeres y 2.9 millones de hombres), de los cuales el 53 % corresponde con población femenina. Con respecto a la violencia contra las mujeres y niñas, la tasa de El Salvador (3.3%) es una de las más altas en la región de acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe de la CEPAL. En El Salvador las mujeres están constantemente expuestas a la VBG. El país registra una de las tasas de feminicidios más altas de América Latina, siendo de 2.1 mujeres por cada 100,000, superada por Honduras con una tasa de 4.7 y por debajo de Guatemala que es del 1.3 para el año 2020¹². La última Encuesta Nacional sobre hechos de Violencia contra las Mujeres, ENVCM (DIGESTYC, 2018), señaló que en El Salvador un total de 1,790,440 mujeres han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida; 67 de cada 100 mujeres a nivel nacional. Mientras que, en el periodo comprendido entre la entrevista y los 12 meses anteriores al estudio, aproximadamente 34 mujeres de cada 100 reportaron algún tipo de agresión en su contra. La Encuesta de Hogares de

12. https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegradaProc_HTML.asp

Propósitos Múltiples, EHPM (DIGESTYC, 2019), recoge información nacional sobre la incidencia de hechos de violencia hacia mujeres y niñas, con la limitación de no clasificar todos los hechos de acuerdo con los tipos de violencia que establece la LEIV en su Art.9 (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2010).

Los indicadores disponibles de la Encuesta de Hogares (DIGESTYC, 2019) señalan que 744 mujeres han declarado haber sido víctimas de secuestro y, particularmente, 1,981 mujeres declaran haber sido víctimas de ataque sexual o violación, en este conteo se incluyen intentos de violación. Así mismo, 4,483 mujeres fueron víctimas de otros ilícitos, sin especificar en qué consisten esos hechos de violencia. La mayor incidencia se observa en mujeres que declaran haber sido víctimas de amenazas, siendo un total de 44,543. Sobre la falta de libertad de circulación y seguridad de las mujeres dentro y fuera de su lugar de residencia, la misma fuente resalta que 7 de cada 10 mujeres a nivel nacional declaran que pueden salir de noche dentro de su comunidad o lugar de residencia sin representar un riesgo, es decir, que 3 de cada 10 mujeres no se siente segura o no puede salir de noche en su comunidad.

El Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia en contra de las Mujeres, SNDVCM señala que entre enero 2015 y junio de 2022, se han registrado cerca de 130.000 denuncias de violencias¹³. Por su parte la Fiscalía General de la República de El Salvador entre enero y febrero de 2022, registra 114 denuncias por el delito de violencia intrafamiliar¹⁴, que en comparación con periodos anteriores (2021, 205 denuncias y 2020, 222 denuncias), implica una positiva reducción de más del 40% siendo importante considerar que fueron los años en que se enfrenta la pandemia por covid-19. No obstante, las atenciones en otros espacios siguen siendo elevadas y ponen en contraste los datos antes señalados, por ejemplo, entre enero de 2021 hasta junio de 2022, la Unidad de Atención Especializada para la Mujer de la PGR, atendió a 3,781 víctimas, de ellas, alrededor del 92 % han sido mujeres, mientras que aproximadamente el 89 % de los agresores fueron hombres¹⁵. Así mismo, la oficina de atención de la UNIMUJER- ODAC en el Informe de la situación de violencia contra las mujeres, 2022, ha destacado que entre el año 2021, atendió 6,336 mujeres y entre enero y junio de 2022, 1,591 mujeres. Otra Unidad que ha prestado servicios de atención a violencia de género es la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (ODAC), que señala recibió 3,119 denuncias de mujeres. Para totalizar las atenciones con la UNIMUJER y el Centro Operativo Policial, COP de la Policía Nacional Civil, fueron 11,418 atenciones, como se desglosa a continuación:

Tabla 5. Atenciones brindadas a mujeres por Unidades vinculadas a la PNC

Unidad	Atenciones	Período
ODAC	3,119	Enero a marzo 2022
UNIMUJER	4,254	Enero a junio 2022
COP (Control operativo policial)	4,045	Enero a abril 2022
Total	11,418	

Fuente: Informe de situación de violencia contra las mujeres, 2022

13. FUENTE: Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: Informes de hechos de violencia contra las mujeres – Dirección de Información y Análisis (seguridad.gob.sv)

14. ORMUSA, destaca que para el año 2022, la Fiscalía General de la República, FGR, siendo una de las fuentes oficiales, a pesar de las constantes solicitudes realizadas por medio de la Oficina de Información y Respuesta, OIR por esta Institución, y a pesar de la importancia de tener registros oficiales sobre la violencia contra las mujeres en el país, ha señalado no tener datos hasta marzo de 2022, manifestando que después de esa fecha hasta septiembre, las estadísticas están en proceso

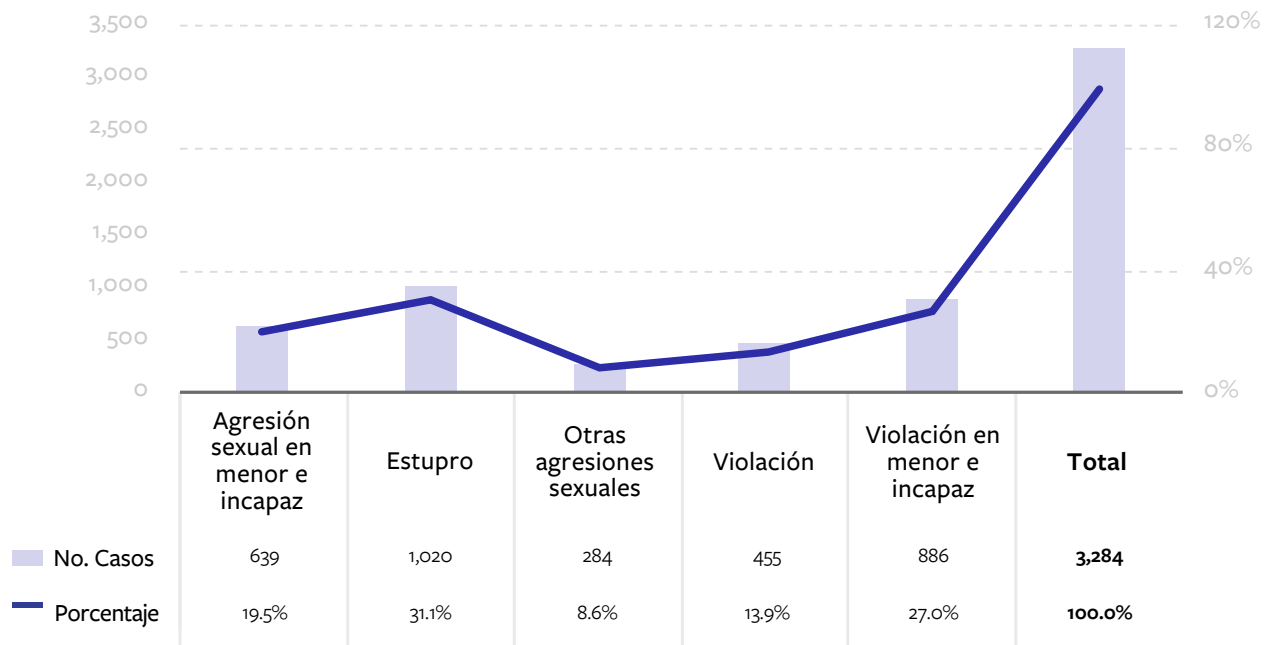
15. Informe de la situación de violencia contra las mujeres, 2022. REDFEM 2022

En relación a los delitos vinculados a la violencia sexual en contra de mujeres, en marzo de 2022, se publicó el cuaderno de población 1, con información de la última Encuesta Nacional de Violencia Sexual Contra las Mujeres (UNFPA, 2022), con información levantada en dicha Encuesta pro DIGESTYC en 2019, en donde se destaca que en el país, dos de cada tres mujeres sufren violencia sexual, siendo que al menos 64 de cada 100 mujeres de 15 años o más habían experimentado algún hecho de violencia sexual en algún momento de su vida. Por grupo etario la violencia más alta la experimentan las mujeres en el ciclo de vida de 20 a 29 años (71 de cada 100 de las mujeres en dicho rango etario han sobrevivido a algún hecho de violencia sexual) y la incidencia más baja se encuentra en las mujeres adultas mayores de 60 años o más. Por otra parte, al menos 23 de cada 100 mujeres de 15 años o más habían experimentado algún hecho de violencia sexual en los últimos 12 meses de la Encuesta.

Territorialmente la encuesta nacional determinó que existen brechas departamentales en la incidencia de la violencia sexual, en 4 de 14 departamentos en donde existe mayor prevalencia de violencia sexual por encima del promedio nacional, que es de 64 por cada 100 mujeres, siendo: Cuscatlán, San Salvador, Santa Ana y Sonsonate. La encuesta indaga el ambiente en donde las mujeres experimentaron hechos de violencia, señalando que en el ámbito comunitario, cerca del 80% de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual han sido agredidas por un desconocido; mientras que el 30% restante han sido agredidas por amistades y/o conocidos de la misma comunidad. En el ámbito privado, los principales agresores sexuales de las mujeres de 15 años a más han sido figuras cercanas, ya sea por afecto (pareja o expareja), consanguinidad (tíos o primos) o las relaciones con su hogar (amistades de la familia).

Para el periodo 2021, según registros de la Fiscalía General de la República (FGR), se presentan desagregados por tipos de delitos para el periodo 2021, un total de 3,284 delitos, como se desglosa a continuación:

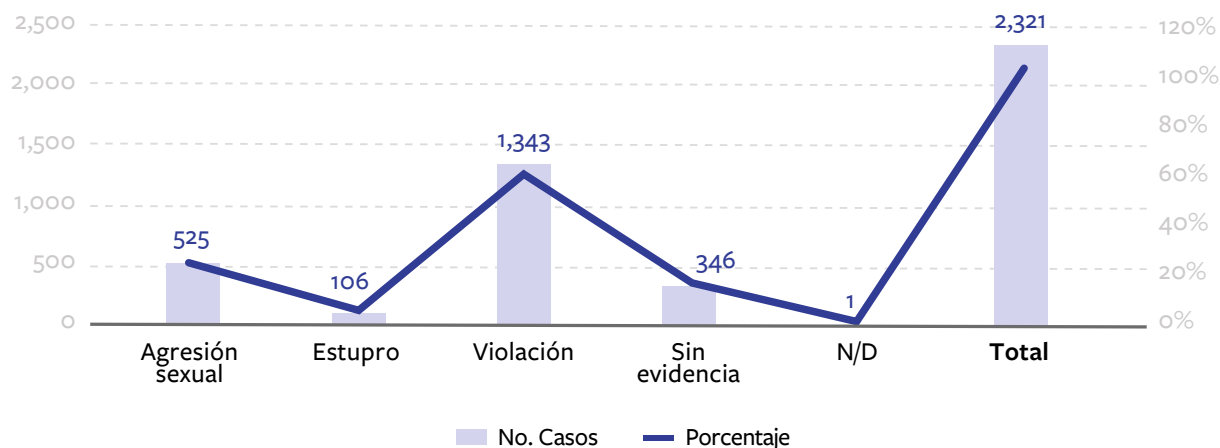
Gráfico 11. El Salvador: Delitos de violencia sexual contra mujeres, desagregados por tipo de delito. Año 2021



Fuente: FGR. Tomado de: <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-sexual/>

El Informe semestral sobre hechos de violencia de enero a junio de 2022¹⁶ indica que solo entre enero y junio 2022, se habían registrado 3.299 casos de violencia sexual, de los cuales: 2,997 corresponde a mujeres, 249 a hombres y 53 que se presentan como no disponible el sexo de la persona violentada.

Gráfico 12. Peritajes realizados a mujeres víctimas de agresiones sexuales Enero - junio 2022



Fuente: Fuente: Tomado de <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/SNDVM/MJSP-DIGESTYC>, con datos proporcionados por el IML, El Salvador, enero-junio 2022

El Observatorio de la Niñez y Adolescencia¹⁷, entre enero a diciembre de 2021, la Fiscalía General de la República, recibió 2,644 hechos de violencia sexual cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes menores de 17 años, es decir, 7 casos diarios. El 93% de dichos hechos corresponden a niñas y adolescentes y, el restante 7%, contra del sexo masculino. Siendo el delito mayormente denunciado el estupro con 1,003 casos, seguido de la violación en menor e incapaz con 855, como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 6. El Salvador: Violencia sexual en contra de niñez y adolescencia. Desagregada por tipo de delitos. Año 2021

Tipo de delito	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Agresión sexual en menor e incapaz	590	97	687	26.0%
Estupro	992	11	1003	37.9%
Otras agresiones sexuales	43	9	52	2.0%
Violación	17	0	17	0.6%
Violación en menor e incapaz	828	57	885	33.5%
Total	2470	174	2644	100.0%
Totales	93.4%	6.6%	100.0%	

Fuente: Elaboración propia, con base a información tomada de <https://observatoriodelaninez-y-adolescencia.org/wp-content/uploads/2022/06/violencia-sexual-al-cierre-de-2021.-Observatorio-de-la-ninez-y-adolescencia..pdf>

¹⁶. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (SNDVM/MJSP) y la DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, El Salvador

¹⁷. <https://observatoriodelaninez-y-adolescencia.org/violencia-sexual/>

De manera territorial, los hechos de violencia sexual que enfrenta la niñez y adolescencia del país, en más del 50% se concentran en 5 de los 14 departamentos, siendo estos: San Salvador, Santa Ana, La Libertad, San Miguel y Usulután. En correspondencia con lo antes señalado, es importante destacar que a pesar de que el matrimonio infantil está prohibido en el país, para menores de edad, persiste la incidencia de casos de niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de unión libre. El dato disponible de la Encuesta Nacional de Salud del 2021, indica que mujeres entre 15 y 19 años, que declaran estar en unión libre o casadas, corresponden al 10.6%; mientras que de este grupo las que se encuentran en unión o tienen un esposo que es igual o mayor a 10 años que ellas, representan el 11.9%,

Finalmente, el Observatorio de violencia de ORMUSA, al respecto de los delitos de violencia sexual indicó que entre enero-diciembre 2021¹⁸, según datos de la Fiscalía General de la República (FGR), contabilizó 3,567 denuncias en el año 2021, siendo el 92% contra mujeres, principalmente niñas y adolescentes. En relación al detalle de los delitos sexuales (2,384 casos), se destaca un incremento porcentual de 23 puntos en este tipo de delitos, con respecto a los reportados en el 2020. El delito mayormente denunciado fue el “estupro”, con 1,020 casos, seguido de violación en menor e incapaz (886 casos), agresiones sexuales en menor e incapaz (639 casos), violación (455 casos) y otras agresiones sexuales (284 casos)¹⁹. Territorialmente, los departamentos con mayor incidencia de violencia sexual corresponden a los que tienen mayor concentración poblacional, como San Salvador (670 casos), Santa Ana (443 casos) y La Libertad (364 casos) y la menor cantidad de casos corresponde a departamentos como Chalatenango (66 casos). La mayor parte de las víctimas de violencia sexual son niñas y adolescentes, siendo el 75,2%; y de este grupo la mayor incidencia de casos se encuentra en adolescentes y jóvenes entre 13 y 17 años (1,862 casos).

En cuanto al acceso a la justicia, al igual que en otros países como Honduras, persiste una mora judicial, siendo que en el primer semestre del 2021, se registraron 712 sentencias condenatorias por hechos de violencia contra las mujeres, es decir, sólo el 6%, si se compara con la cantidad de denuncias recibidas en este año. Como lo señala ORMUSA en su observatorio, únicamente 7 casos de violencia sexual fueron judicializados y al cierre del 2021, se registraron 14 imputados con condenas.

3.5. Panorama general de la violencia en contra de las Mujeres. Nicaragua

Según datos del Banco Mundial, la población de Nicaragua asciende a 6,702,379 millones (2021)²⁰, de los cuales 3,399,234 millones son mujeres (50.1% de la población total). Desde la década del ochenta el Movimiento de Mujeres en Nicaragua pone en el tapete público el problema de la violencia contra la mujer e impulsa acciones de denuncia y toma de conciencia de ésta como un delito, elaborando propuestas de Ley y formulando modelos de atención. En los noventa, el Estado de Nicaragua se ha fortalecido en materia jurídica para enfrentar la violencia contra las mujeres, se han establecido mecanismos e impulsando acciones de sensibilización a la población, así como la elaboración y aplicación de normas institucionales. Nicaragua desde el año 1996 mediante el decreto No. 96/67, reconoce la violencia intrafamiliar y sexual como un problema de salud pública. (Colectiva Feminista de Masaya, 2011).

La Información disponible del Boletín Estadístico II Trimestre del 2020, volumen 146 (Corte Suprema de Justicia/ Instituto de Medicina Legal, 2020), señala que en el periodo 2006/07 y 2011/12 según resultados de la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA) se evidencia lo siguiente: la disminución de la prevalencia de los tres tipos de violencia conyugal de un 50.0 a 39.3 por ciento; en departamentos del Pacífico se observa la más alta prevalencia de 40.1% en violencia

¹⁸. Tomado de Delitos de violencia sexual, El Salvador, enero-diciembre 2021

¹⁹. Tomado de <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/wp-content/uploads/2022/05/VIOLENCIA-SEXUAL-ano-2021.pdf>

²⁰. <http://wdi.worldbank.org/tables>

psicológica, 22.7% en física y 11.9% en violencia sexual, siendo esta última 2 veces mayor en la zona urbana que en la rural. El 67.3% de las mujeres de 15 a 49 años de edad han sufrido alguna vez violencia física o sexual de parte de un compañero íntimo, siendo mayor estos porcentajes en Granada (82.7%) y el 83.4% en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). La prevalencia de maltrato emocional por una pareja en los 12 meses precedentes a la encuesta oscilaba entre un 19.3% de las mujeres en zonas urbanas y un 11.9% en zonas rurales, con un promedio nacional de 16.2%. El acuerdo con la aceptabilidad que el marido golpee a la esposa por al menos una razón variaba ampliamente según departamentos del país, entre un 10.8% en las mujeres encuestadas en Chinandega y un 18.6% en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

La aceptación de los golpes contra la esposa es significativamente mayor entre las mujeres rurales (9.2%) que entre las urbanas (4.6%), y entre las que no tenían ninguna educación (10.4%), de aquellas con educación universitaria (1.6%). El 20.8% de mujeres informaron de tres o más comportamientos controladores de parte de su pareja, debiendo el 11.7% tener que pedir permiso para buscar atención de salud, 15.4% restricción de contacto familiar, 20% restricción de ver a sus amistades. Las mujeres que habían sufrido violencia infligida por el compañero íntimo en los 12 meses precedentes mencionaron muchas situaciones que desencadenan esa violencia, pero es predominante la embriaguez o el consumo de drogas con una frecuencia de 33.1%, seguido de los celos con 19%.

El 54.4% de las mujeres que habían sufrido violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo, alguna vez o en los 12 meses precedentes, declararon haber resultado físicamente lesionadas (moretones, rasguños o rozaduras), el 11.9% con lesiones como cortes, pinchazos, 2.4% con lesiones más “graves”, como heridas penetrantes, cortes profundos y cuchilladas.

Las secuelas de la violencia han generado que el 21% de las mujeres faltaron días a su trabajo y 53% presentan problemas de ansiedad o angustia. Lo que confirma que la violencia infligida por el compañero íntimo es un problema de salud pública con graves consecuencias para la salud física de las mujeres, como lesiones físicas, discapacidad y dolores crónicos. Entre las mujeres que habían sufrido violencia propiciada por el compañero íntimo en los 12 meses precedentes, el 56.2% habían hablado con familiares o amigos y el 26.1% habían solicitado ayuda de alguna institución u organización, siendo los servicios de salud donde mayoritariamente pidieron ayuda (18.2%) seguido de la Policía Nacional.

Las mujeres mencionaron muchas razones diferentes por las cuales no habían pedido ayuda, entre ellas la desconfianza (35.9%), temor a represalias (20.8%), vergüenza (11.8%), no saber adónde ir (6.1%) y no creer que alguien las ayudaría (2.5%). Entre las mujeres que alguna vez habían estado en pareja, el porcentaje de las que informaban violencia sexual (relaciones sexuales forzadas) perpetrada por un conocido era 87.3% a nivel nacional, teniendo el 6.4% de ellas menos de 10 años de edad a la primera violación (sexo forzado), 16.9% entre 10 y 14 años y 26.1% en edad de 15 a 19 años. Estadísticas de la Policía Nacional para el año 2013 señalan una tendencia en la disminución de los delitos sexuales para el período 2006-2013, de 79 a 63 por cada 100 mil habitantes; teniendo la RAAS dos veces más delitos sexuales que el promedio del país.

En lo que concierne a las denuncias, se observa un incremento del 5.15% en las denuncias para el período 2012/2013, pasando de 2,954 a 3,104 denuncias por delitos contra la libertad e integridad, siendo las tres principales tipologías que aportan el 82% de estas denuncias para el 2013: el abuso sexual (35%), las violaciones a menores de 14 años (26.8%) y violación (20.8%). De los 3,799 delitos sexuales registrados en el 2013, el 27.0% ocurrieron en Managua, 8% en Matagalpa y 6.8% en Chinandega. Cabe señalar que de los 216 suicidios registrados en el país, el 24% fueron de mujeres, el 32% tuvieron como causa del suicidio las “razones pasionales” y 19.23% por razones familiares; en lo que respecta el medio para el suicidio, el 46.15% fue por ahorcamiento y el 42.3% por intoxicación (7). La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, estima que la tasa de feminicidio es de 70 mujeres por año.

Según los registros de motivos de consulta en el primer nivel de atención de la red de servicios del Ministerio de salud (MINSa), en el 2011 se registraron 29,202 atenciones por agresión sexual con fuerza corporal (Violación, Sodomía) y síndrome del maltrato (abuso sexual, físico, psicológico), 91.37% en pacientes mujeres y 8.63% en hombres. De acuerdo a la estratificación geográfica, son 8 los municipios del país que acumulan el 60% de estas atenciones, siendo estos: El Jicaral (20.09%), Managua (8.85%), Wiwili de Jinotega (7.21%), Somotillo (6.93%), Chinandega (5.14%), Si una (4.03%), San Miguelito (3.73%) y Rosita (3.61%) (8).

Las atenciones por Violencia Intrafamiliar (VIF), registradas en las unidades del MINSa, evidencian una tendencia al aumento, pasando en el 2004 de 4094 a 5384 atenciones en el 2012, para un promedio anual de 4,017 atenciones por VIF. Cinco municipios aportan el 36.21% de los casos de VIF registrados, entre estos: Managua (13.9%), Estelí (8.0%), León (6.9%), Bluefields (4.1%) y Chinandega (3.0%) (9). El registro de mortalidad materna para el período 2000-2010, evidencia un total de 29 defunciones por causas relacionadas a la agresión por VIF (usando objetos cortantes, armas de fuego, golpes, estrangulamiento, por objetos arrojados).

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud OMS, señaló que 3 de cada 10 adolescentes sufren violencia en el noviazgo; y según un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, publicado en El Nuevo Diario del 14 de agosto del 2014, Nicaragua era el primer país de América Latina con más embarazos en adolescentes, 27% de las mujeres llegan a ser madres antes de cumplir los 19 años de edad, alcanzando una tasa de 109 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edades comprendidas entre los 15 y 19 años. En relación a esta situación, la violencia en contra de las mujeres en el ciclo de vida, según datos del Diagnóstico de Violencia en el Noviazgo (Colectiva de Mujeres de Masaya, 2014), en el que se entrevistaron a 494 mujeres adolescentes de 7 municipios, el 44% de las participantes mantienen relaciones de noviazgo, en donde NO se identifican manifestaciones de violencia. El estudio identificó que las manifestaciones de violencia incluyen primeras señales como relación de abuso, abuso severo y relación violenta. La mayor incidencia en el caso de las expresiones de violencia es: conocer todo el tiempo donde esta y que hace (25%), desconfianza en relación a la fidelidad (22%), tensión en sentir que no lo complace en nada (12%), apodos desagradables o groserías (12%) y comparación con las exnovias (10%).

Por otra parte, el Informe de Medicina Legal para junio 2022, ha recolectado datos comparativos entre los trimestres II del año 2019 y 2020, señalando que los casos de violencia sexual atendidos durante ambos periodos fueron 14,048 casos en el 2019 y 12,653 casos de todo tipo de violencia en el 2020, observándose una variación positiva entre ambos periodos.

Tabla 7. Peritajes médico legal. Comparativo del tipo de violencia. Trimestre II (2019-2020)

Peritaciones	2019	2020
Lesiones físicas	6,694	5,450
Lesiones Psíquicas	3,669	3,646
Violencia dentro de la familia	2,052	2,089
Violencia Sexual	1,125	986
Peritación Tanatológica	508	482
Total	14,048	12,653

Fuente: Instituto de Medicina Legal, Nicaragua. Comparativos del Trimestre II. 2019-2020

En relación a los peritajes por género, según el Informe para el segundo trimestre de 2020, el 60% corresponden con población femenina. Particularmente en el caso de la violencia psicológica, intrafamiliar y sexual supera por varios cientos a los realizados en contra de las mujeres, en relación a los hombres.

Tabla 8. Peritajes de medicina por tipo de violencia y sexo

Peritaciones	Masculino	Femenino	Total trimestre II 2020
Lesiones físicas	3,534	1,916	5,450
Lesiones Psíquicas	534	3,112	3,646
Violencia intrafamiliar	461	1,628	2,089
Violencia Sexual	100	886	986
Peritación Tanatológica	413	69	482
Subtotales	5,042	7,611	12,653
Totales	40%	60%	100%

Fuente: Instituto de Medicina Legal, Nicaragua. Comparativos del Trimestre II. 2019-2020

La distribución de casos atendidos, según circunscripción y delegaciones del Instituto de Medicina Legal de Nicaragua, se presenta en la tabla a continuación:

Tabla 9. Peritajes médico por violencia sexual por circunscripción.

Circunscripciones y delegaciones del IML	No. de casos	%
Managua	251	25.5%
Chinandega	84	8.5%
Matagalpa	64	6.5%
León	50	5.1%
Las Minas	50	5.1%
Jinotega	44	4.5%
Bluefields	37	3.8%
Granada	36	3.7%
Puerto Cabezas	35	3.5%
Estelí	33	3.3%
Ocotal	32	3.2%
Masaya	31	3.1%
Rivas	31	3.1%
Boaco	26	2.6%
Somoto	23	2.3%
Juigalpa	21	2.1%
San Carlos	20	2.0%
Masatepe	18	1.8%

Circunscripciones y delegaciones del IML	No. de casos	%
Jinotepe	17	1.7%
Acoyapa	16	1.6%
El Rama	15	1.5%
Waspán	13	1.3%
Diriamba	13	1.3%
Carazo	9	0.9%
Ciudad Sandino	7	0.7%
Tipitapa	5	0.5%
Nueva Guinea	2	0.2%
Nandaime	2	0.2%
San Rafael del Sur	1	0.1%
Total	986	100.00%

Fuente: Departamento de estadísticas del Instituto de Medicina Legal

Particularmente, en el caso de junio de 2022, se dispone de información parcial de la Corte Suprema de Justicia y el Instituto de Medicina Legal a través del Departamento de Estadísticas (Corte Suprema de Justicia/ Instituto de Medicina Legal, 2022).

Tabla 10. Peritajes médico legal por tipo de violencia. Junio 2021-2022

Peritaciones (correspondiente al mes de junio)	2021	2022
Lesiones físicas	1,979	1,661
Lesiones Psíquicas	1,663	1,508
Violencia dentro de la familia	823	663
Violencia Sexual	443	444
Peritación Tanatológica	150	133
Total	5,058	4,409

Fuente: Instituto de Medicina Legal, Nicaragua. Comparativos junio 2021- 2022

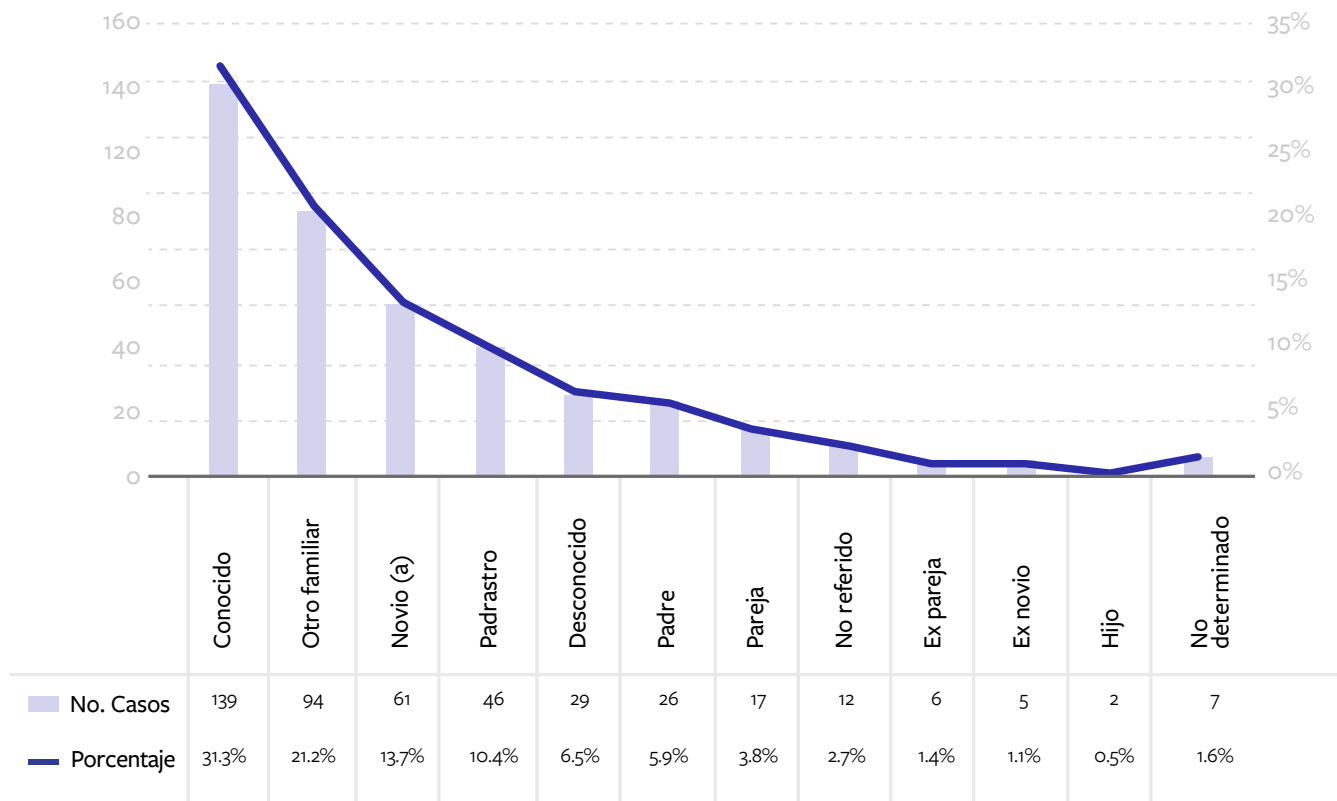
En relación a la distribución por género de los peritajes realizados, en total en el mes de junio de 2021 y junio de 2022, el género femenino, sigue encabezando la mayoría de los peritajes vinculados a la violencia psicológica, intrafamiliar y sexual, como se denota en la tabla siguiente:

Tabla 11. Peritajes médico legal por tipo de violencia por género. Junio 2022

Peritaciones	Masculino	Femenino	jun-22
Lesiones físicas	1,046	615	1,661
Lesiones Psíquicas	178	1,330	1,508
Violencia intrafamiliar	139	524	663
Violencia Sexual	46	398	444
Peritación Tanatológica	116	17	133
Subtotales	1,525	2,884	4,409
Totales	35%	65%	100%

En relación a las personas agresoras, según los peritajes realizados por medicina legal, en el caso de violencia sexual, nueve de cada 10 casos corresponde a personas cercanas a las víctimas.

Gráfico 13. Peritajes de medicina legal por violencia sexual según agresor. Junio 2022



Fuente: Departamento de Estadísticas - Instituto de Medicina Legal

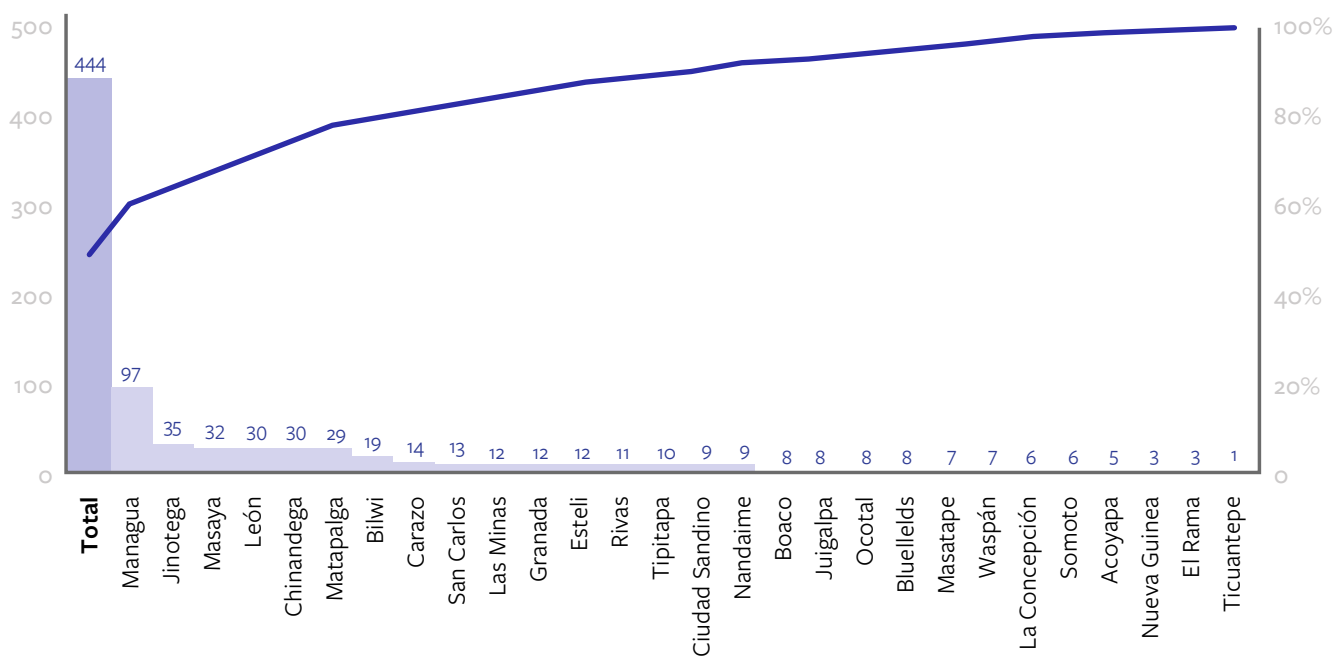
Particularmente, en los casos de peritajes relacionados con la violencia sexual antes señalados, 444 casos corresponden al 89.6% de mujeres. La mayor proporción de las víctimas, cerca del 75% son menores de 17 años, incluyendo niñez desde los primeros días de vida hasta los 12 años.

Tabla 12. Peritación médico legal por violencia sexual según edad y género- Junio 2022

Peritajes sobre violencia sexual	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
0-12 años	36	134	8.1%	30%
13-17 años	7	194	1.6%	44%
18-38 años	3	51	0.7%	11%
39-59 años	0	15	0.0%	3%
60 años o más	0	4	0.0%	1%
Totales	46	398	10.4%	89.6%

Fuente: Departamento de Estadísticas - Instituto de Medicina Legal

Gráfico 14. Peritaje médico legal por violencia sexual por circunscripciones. Instituto de Medicina Legal. Nicaragua Junio 2022



Fuente: Departamento de Estadísticas del Instituto de Medicina Legal

El Observatorio de la CEPAL, señala que, en Nicaragua, la muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima, según el último dato disponible del 2021, corresponde a 15 mujeres y en el año 2020 a 22. El segundo indicador disponible a la violencia sexual es del matrimonio que corresponde a la proporción de mujeres de entre 20 a 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 18 años. Nicaragua lidera la cifra en América Latina y el Caribe, junto a otros países: Nicaragua (35%), Honduras (34%), Belice (34%), República Dominicana (32%) y Guyana (32%).

4 Factores estructurales y culturales detonantes de la violencia sexual en contra de las mujeres en los cuatro países

“Para que haya un acto violento en la sociedad tiene que haber alguien que lo ejecute, y la persona que lo ejecuta lo hace en base a una facilitación social”

Martin Baró

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual, que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), define que la violencia sexual como un problema grave de salud pública, que puede llegar a afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres a lo largo de su vida; comprende intimidación psicológica y amenazas de daño, no sólo fuerza física y una amplia gama de actos, incluidos el coito sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, entre otros (Secretario General de la ONU, 2006).

El Art. 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, establece que la violencia contra la mujer abarca la violencia sexual que se produce en la familia, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres. Así como la violencia perpetrada fuera la familia, incluida la explotación, la violación, el abuso sexual, la intimidación sexual en el trabajo, en las instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres, la prostitución forzada y la violencia sexual perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

La violencia sexual contra niñas y mujeres es una de las manifestaciones más claras de los valores, normas y tradiciones en una cultura patriarcal que alienta a los hombres a creer que tienen el derecho de controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres (Connell, 2000; Dobash y Dobash, 1979; Gasman et al., 2006; Heise et al., 1999; Jewkes et al., 2002).

Conceptualmente, cuando nos referiremos en el presente estudio a la **cultura de violencia**, retomamos el concepto citado en el estudio denominado “*La cultura de la violación, factores estructurales y culturales. Propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales en El Salvador*” (ORMUSA, 2022), retomado del Centro de Mujeres y Genero de la Universidad de Marshall, en el que se define como “*el entorno en el cual la violencia sexual infringida contra la mujer se naturaliza y encuentra justificación tanto en los medios de comunicación como en la cultura popular y en el sistema de justicia, perpetuándose mediante el uso del lenguaje misógino, la despersonalización del cuerpo de las mujeres y el embellecimiento de la violencia sexual, dando lugar a una sociedad despreocupada por los derechos y seguridad de las mujeres*” (ORMUSA, 2022).

Este concepto arroja varias dimensiones que permiten analizar cómo estos factores detonan la violencia sexual en contra de mujeres y niñas, considerando que ellas sobreviven en sociedades marcadas por distintas manifestaciones de violencia en su

contra, algunas más sutiles, pero al igual constituyen conductas de control que dan paso a concebir el cuerpo de las mujeres como objeto, dañándolo y por ende el ejercicio de la sexualidad al atentar su libertad, dignidad e integridad física. Dentro de este tipo de violencia están contempladas las agresiones sexuales, el acoso, el hostigamiento y cualquier acto de carácter sexual no consentido (OMS).

El presente estudio ha identificado una serie de factores estructurales y culturales que se entrelazan y están presentes de manera individual y colectiva. Se logra validar cómo la cultura de la violencia en contra de las mujeres y, particularmente, la violencia sexual, viene enraizada en los estereotipos de género que se transmiten de generación en generación que, en el ámbito privado, les asignan a las mujeres un rol reproductivo casi exclusivo, reforzados por creencias infundadas de las religiones e influidas por una educación patriarcal en la que se actúa sobre las mujeres como si fueran de su propiedad.

En el ámbito público, se evidencia la invisibilización del derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, a la revictimización a las sobrevivientes, a la culpabilización de los hechos y a la impunidad frente a los agresores, reforzando la inseguridad en la que sobreviven las mujeres y las barreras con las que se encuentran, las que se atreven a romper el silencio o a denunciar en búsqueda de justicia.

Para documentar los factores estructurales y culturales que detonan la violencia sexual en contra de mujeres y niñas, se han clasificado tres tipos de acciones: prácticas sociales, prácticas culturales (mitos, creencias) e institucionalidad que perpetúa la violencia sexual:

- Las prácticas sociales son comportamientos, actos e ideas aceptadas por las personas, que tienen impacto en la vida de las mujeres por la violencia vivida.
- Prácticas culturales son comportamientos donde la violencia funciona como un mecanismo de control social hacia las mujeres, reproducidos por patrones de conducta machistas que son transmitidos de generación en generación.
- Institucionalidad que perpetúa la violencia sexual, tolerando que las autoridades (policía, jueces, otros) cuestionen el relato de la víctima, desprotejan a las denunciantes, brinden poder a sus agresores, entre otros comportamientos similares.

Para diferenciar esa presencialidad detonante se comparten los resultados de la consulta cualitativa a diversos actores, principalmente a mujeres líderes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

4.1. Factores estructurales y culturales identificados en Guatemala

4.1.1. Prácticas sociales

Dentro de las prácticas sociales que se identificaron como detonantes de la violencia sexual en contra de las mujeres en Guatemala, por parte de las personas que participaron en el estudio se señalan, el machismo y el alcoholismo. Lo cual no implica que sean las únicas prácticas sociales nocivas presentes, sino que son las percibidas con mayor frecuencia por las mujeres entrevistadas. Desde la Organización Mundial de la Salud, el consumo de alcohol es un factor de riesgo asociado tanto a la violencia sexual como a la infringida dentro o fuera de la pareja.

● Machismo

El machismo hace referencia a un conjunto de creencias y actitudes que predisponen a las personas a actuar como si las mujeres tuvieran menor valor frente a los hombres, por el hecho de ser mujeres. Desde la perspectiva de las informantes del

estudio, este es un rasgo social y cultural que sigue perpetuando el sistema de dominación, desencadenando la violencia en contra de las mujeres, incluyendo la violencia sexual “*La mujer crece sometida a su padre, hermanos y posteriormente al esposo o pareja*”.

Las mujeres también son víctimas de violencia sexual y de otras formas al interior del hogar por parte de su pareja, como lo señala una de las participantes, que cita como ejemplo, que cuando las mujeres no quieren tener intimidad con su pareja, se produce violencia a través de la manipulación, usando el chantaje con frases clásicas como: “*que de seguro tiene a alguien más y que él se buscará otra mujer que sí lo complazca*”.

El machismo como construcción social puede ser desmontado en un hombre, a través de la toma de conciencia y de la educación misma, tanto de hombres como de mujeres; desmontar estos patrones de crianza en los que se debe trabajar, tal como lo señala una mujer Organizada del Departamento de Chiquimula. Por otra parte, en las *comunidades indígenas, el trabajo con los hombres es complicado, como lo afirma una de las referentes de la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, la participación e interés en temas de prevención de la violencia y nuevas masculinidades es limitada.*

- **Alcoholismo como detonante de la violencia sexual**

La Organización Mundial de la Salud, señala que el consumo de alcohol es un factor generador de violencia tanto sexual como de pareja “el consumo excesivo de bebidas alcohólicas contribuye a perpetuar la violencia, incluido el mayor riesgo de agresión sexual²¹. La misma Instancia señala que es más probable que las mujeres sufran el comportamiento violento relacionado con el alcohol por parte de su pareja y sus consecuencias perjudiciales, como la violencia doméstica o la violencia sexual.

Desde la perspectiva de una persona referente de la Unidad Para La Prevención Comunitaria De La Violencia, UPCV de Sololá, la prevalencia del consumo del alcohol de parte de los esposos o incluso de los hijos de las víctimas repercute ciertamente en la violencia en contra de las mujeres y desencadena la violencia sexual. Esta situación también repercute sobre la niñez y adolescencia y producto de este fenómeno se observa la prevalencia de embarazos en niñas y adolescentes.

*La mayoría de los casos de violencia sexual corresponden a niñas y adolescentes.
El abuso sexual en menores de edad se da en la mayoría de los casos en el hogar por un familiar o persona conocida.
Casa de la Mujer de Sololá*

En algunos casos, hombres jóvenes expuestos a patrones violentos reproducen conductas antisociales encuentran en las drogas, el alcohol y la delincuencia, siendo factores de alto riesgo para las mujeres en el ciclo de vida, dado que estos son potencialmente agresores, cuando estos trastornos no son abordados ni tratados oportunamente.

Esto no implica una justificación del comportamiento de los agresores, por el contrario, es un llamado al interés social para prevenir la construcción de masculinidades tóxicas que afecten el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación y no solo cuando se trata de agresores que consumen alcohol u otras drogas depresoras u opioides sino cuando las personas presentan conductas agresivas y violentas, independientemente del uso de estas que deben ser tratadas

21. Hoaken PN, Stewart SH. Drugs of Abuse and the Elicitation of Human Aggressive Behavior. *Addict Behav.* 2003 Dec;28(9):1533-54. doi: 10.1016/j.addbeh.2003.08.033. PMID: 14656544.

de manera oportuna para prevenir que sigan violentando a más mujeres. Como lo señala una de las participantes del grupo focal de Chiquimula “Desde mi conocimiento y experiencia los hombres alcoholizados o no, si son violentos, agreden a las mujeres”.

4.1.2. Prácticas culturales

- **Roles y estereotipos presentes en las familias y crianza patriarcal**

Los roles y estereotipos de género, como lo señala la CIDH “son una percepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. Son estereotipos socialmente dominantes y persistentes, que se reflejan, implícita o explícitamente. Los roles y estereotipos de género son comportamientos aprendidos que comienzan pronto en la vida y que lamentablemente siguen estando presente a lo largo de la vida. Los patrones de la cultura patriarcal cuando estos no son deconstruidos se vuelven causantes y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, en tanto promueven y normaliza la violencia sexual como mecanismo de sometimiento del cuerpo de las mujeres y este sometimiento a la voluntad de las mujeres representa una grave violación a sus derechos sexuales y reproductivos, así como al resto de derechos humanos.

“Nosotras las mujeres que tenemos formación intentamos educar a nuestros hijos e hijas para que no vayan a ser abusivos, pero cuando regresan de las escuelas ya vienen diciendo palabras machistas, la música que escuchan, la música es una contaminación auditiva, ellos no detectan que hay palabras que son abuso o miradas lascivas no las detectan porque lo que están aprendiendo con lo que escuchan y ven les están enseñando que eso es normal” señala una de las mujeres sindicalizadas de un Grupo Focal.

- **Mujeres desaparecidas y potenciales víctimas de Trata**

La cultura patriarcal misma, les ha asignado a los hombres la autoridad y control sobre la vida y el cuerpo de las mujeres. A lo largo de la historia de Guatemala y de otras repúblicas, las mujeres han sido un símbolo de posesión considerado como un objeto al servicio del hombre que puede controlar su voluntad a la fuerza. Por otra parte, la trata sigue siendo una secuela de la violencia sexual que es ejercida en contra de las mujeres por su condición de género. Al respecto, la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (Decreto No.9 2009) reconoce dentro de las modalidades de este delito: la explotación sexual comercial, laboral, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado. Además, obliga a reforzar las medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los tratantes, proteger a sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados amparándose en los derechos humanos.

El Informe del Estado en materia de trata de personas (Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas, 2022), señala que los mecanismos de búsqueda inmediata implementados para niñez, adolescencia y mujeres desaparecidas son: a) Alerta Alba-Keneth b) Alerta Isabel-Claudina. Con respecto a la Alerta Isabel-Claudina puede activarse cuando se ha perdido comunicación, contacto y se desconoce el paradero de una mujer mayor de 18 años. Además, dicho mecanismo es integrado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y dos organizaciones de sociedad civil, las cuales son Pastoral Social y Convergencia Cívica Política de Mujeres. Durante el 2021, se recibieron 2,174 alertas de las cuales 179 aún permanecen activas.

La lucha y el combate de la trata de personas es una responsabilidad compartida por todos los sectores de una sociedad, en donde los medios de comunicación masiva por su alcance, cobertura, e influencia en la población son fundamentales para generar una cultura de rechazo y de no tolerancia hacia este fenómeno.

Sandy Recinos

En relación con los delitos de trata durante el 2021, las instituciones especializadas en la atención y protección a víctimas de trata de personas en Guatemala reportaron 308 víctimas atendidas por el delito, son mujeres quienes representan el 85.71% de las víctimas, las personas LGBTIQ+ el 0.97%, el restante porcentaje corresponde a hombres (13.32%). Adicionalmente, el grupo étnico mestizo más afectado representa el 73.05%, mientras que la etnia maya el 23.38% y el 3.57% está representado por otras etnias. Respecto a la nacionalidad de las víctimas de trata de personas, el 87.99% son guatemaltecas y el 12.01% extranjeras de países del presente estudio (24 personas) que provienen de los otros tres países del estudio: Honduras (20), El Salvador (2), Nicaragua (2) y el resto de otras nacionalidades. Del total de casos recibidos en este espacio (308), el 68.2% corresponde a delitos sexuales y esclavitud (210 personas):

Tabla 13. Víctimas atendidas y/o protegidas en albergues, información por modalidad de trata de personas año 2021. Guatemala

Modalidad	Total
Explotación sexual	179
Matrimonio forzado	11
Prostitución ajena	8
Pornografía	8
Cualquier forma de esclavitud	4
Total	210

Fuente: Información proporcionada por instituciones albergantes especializadas en trata de personas y sistematizada por la Dirección contra la Trata de Personas de SVET.

Geográficamente, han identificado que la mayoría de las víctimas proviene de departamentos como: Guatemala, Quiché, Escuintla, Huehuetenango y Quetzaltenango; siendo estos mismos departamentos los identificados como principal lugar de rescate.

- **NNA desaparecidos y potenciales víctimas de trata**

La República de Guatemala ha ratificado múltiples convenios cuyo objetivo es garantizar la protección de la niñez y adolescencia, dentro de estos, respecto a la venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, se encuentra el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual constituye para el Estado el compromiso de cumplirlos e implementarlos.

El Sistema de Alerta Alba-Keneth, es una instancia de coordinación de acciones que permite agilizar y lograr la localización de un niño, niña o adolescente sustraído o desaparecido, incluyendo posibles víctimas de trata de personas; el sistema está integrado por la Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Alerta ALBA-KENETH, la presiden; la Policía Nacional Civil; el Instituto Guatemalteco de Migración; la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República; el Ministerio Público; el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

La Procuraduría General de la Nación -PGN-, es la institución a la que le corresponde la representación legal de los niños, niñas y adolescentes -NNA- y la defensa legal de sus derechos, es por ello por lo que la institución interviene en todos los casos judiciales de protección de NNA. Además, dicha institución preside el Sistema de Alerta Alba-Keneth. La PGN recibe denuncias

por medio de sus Delegaciones Departamentales. La PGN, durante el 2021 rescató un total de 120 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas a nivel nacional. La PGN tiene equipos de alerta las 24 horas del día, solicita medidas de protección a favor de la niñez y adolescencia y actúa como querellante adhesivo en los casos de menores víctimas de delitos.

La información de las alertas reportadas por la Unidad Operativa de Alba-Keneth durante el año 2021, indicó 9.613, de las cuales 1,549 aún se encuentran activas²². Entre enero y abril de 2022, detectaron 13 posibles casos que corresponden a 2 niños y 11 adolescentes.

• Mujeres indígenas agredidas sexualmente

El Informe del Estado de Guatemala sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, solicitado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (Secretaría de la Mujer, 2022), señala que el Ministerio Público de Guatemala entre enero a diciembre del año 2021, reportó 3,805 casos de mujeres indígenas agraviadas por delitos de violencia contra la mujer, particularmente los delitos de agresión sexual fueron 167 casos. Además, de enero a diciembre del año 2021, el MP registró 6 casos de mujeres indígenas agraviadas por delitos de trata de personas y sus modalidades. Respecto a sentencias, entre los años 2020 y 2021, el Órgano Judicial reporta 613 niñas y mujeres indígenas registradas en sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales. Dentro de los agresores se mencionan: Conviviente y ex conviviente, Esposo y exesposo, Novio y exnovio, Padre, Padrastro, Maestro, Hermano, Abuelo, Tíos, Primos, Amigos y desconocidos.

En efecto, dentro de la lista de preguntas emitidas por el Comité de la CEDAW²³, al Estado guatemalteco en respuesta al último informe presentado ante dicha instancia, destacan una elevada prevalencia de la violencia de género contra la mujer en el Estado parte, incluidos feminicidios, desapariciones y violencia psicológica y sexual, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres Indígenas, afrodescendientes y mujeres rurales, así como a otros grupos de la diversidad sexual.

Hace falta mucha preparación, mucho estudio, mucha escuela para ir saliendo de estos niveles de violencia en la que vivimos, hay una pobreza mental, además de la pobreza económica que es algo bastante grande.
Mujer que participó en uno de los grupos focales

• Violencia y acoso sexual en los espacios educativos

En el ámbito de la Educación, CICAM señala que el Estado está llamado a adoptar programas y procedimientos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual y otras formas de violencia contra las mujeres de todas las instituciones de enseñanza (OE D1: 124. Inciso K). Particularmente en el Departamento de Chiquimula, donde CICAM tiene incidencia, se reconoce que existen buenas prácticas al ver positivo el tema de la salud sexual y reproductiva, en el caso de la violencia sexual, que tenga la atención al menos en un mínimo grado; el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tienen una Carta Acuerdo firmada para “Prevenir con Educación”, que incluyen estrategias intersectoriales de EIS, que incluye prevenir el embarazo en adolescentes y la violencia sexual.

A mí me perseguía y me acosaba sexualmente un hombre. En ese tiempo yo no sabía que eso era un delito y que estaba penado por la Ley.
Lideresa del Departamento de Chiquimula

²². Información proporcionada por Instituciones que conforman la CIT y sistematizada por la Dirección contra la Trata de Personas de SVET.

²³. Tomado de la página oficial: <https://shorturl.at/koGXo>

4.1.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual

En Guatemala²⁴, el Art.1 y 2 de la Constitución mandata a la protección y desarrollo integral de las personas, garantizar la justicia y la seguridad. Así mismo, la legislación contra el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres (Decreto 22 -2008) tiene como fin promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia sexual o cualquier otro tipo de coacción contra las mujeres, para garantizar una vida libre de violencia.

Otra situación que resulta alarmante es la falta de aplicación del enfoque de derechos humanos en los procedimientos de atención a las víctimas, siendo que no siempre están fundamentados en brindar la protección y seguridad que requiere la víctima declarante y darle una respuesta adecuada, comprensiva y sensible de parte del funcionariado. Es decir, en los propios espacios gubernamentales, no se promueve un enfoque más analítico y sistémico con perspectiva de género y derechos humanos, por el contrario, prevalecen estereotipos ilegales, que no permiten que las mujeres tengan acceso a la justicia en condiciones igualitarias fundamentadas en el respeto y repositivas de sus derechos.

La experiencia de 3 mujeres fue que no les quisieron recibir la denuncia porque “no llevaban marcas visibles de la agresión sufrida”.

Tomado del estudio CICAM. Sololá

Un estudio realizado por CICAM sobre las barreras que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia, indica sobre la cultura de denuncia, que las mujeres al ser víctimas de violencia no denuncian por miedo.

El silencio no se rompe por miedo, esto hace que las mujeres no denuncien.

Referente de la PNC

El Observatorio de Igualdad de Género de CEPAL²⁵, señala que, en Guatemala, el 51% de las mujeres de 15 años a más, no poseen ingresos propios y, que en la mayoría de los casos, dependen de sus parejas o de un familiar, que generalmente son hombres. Además, indica que percibir ingresos propios otorga a las mujeres poder de decisión, siendo un indicador clave para caracterizar la falta de autonomía económica que deben enfrentar.

Otra barrera es la vergüenza; donde las mujeres no solo sienten miedo hacia el agresor, también le temen al fracaso, considerado como un obstáculo en su plan de vida.

• Bajos niveles de sensibilización por parte de funcionarios públicos

La revictimización es un tema que se conecta con la instrucción, educación y formación de docentes y alumnos en el nivel superior universitario, en las carreras vinculadas al ejercicio del derecho y la justicia. Como señala una de las participantes del estudio “en Guatemala, en muchos de los pensum educativos y de los programas formativos, no se incluyen materias que formen sobre la prevención y abordaje de la violencia contra la mujer”, esto repercute en la falta de conocimiento, capacitación o sensibilidad de los aplicadores de justicia, y en consecuencia, la lentitud del proceso de atención requerida por las víctimas.

La misma persona referente del estudio, antes señalada, menciona que “hay jueces que retardan el proceso porque la víctima no tiene un documento de denuncia”, otros “No decretan medidas de protección a la víctima aludiendo que para que esto ocurra la víctima debe presentar una denuncia por escrito”.

24. Tomado del estudio sobre la práctica actual en la atención a delitos de violencia contra mujeres y personas víctimas (CICAM, marzo de 2022).

25. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poblacion-sin-ingresos-propios-sexo>

Testimonio: Si la víctima lleva la denuncia escrita, previamente presentada ante una institución pública, le piden ir al Ministerio Público y en el Ministerio Público le dicen que no pueden brindarle medidas sin antes notificar al agresor.
Fiscalía Municipal de la Mujer

Este tipo de actuaciones discrecionales en la aplicación del proceso de acceso a la justicia, ponen en riesgo la seguridad de las víctimas, al no brindarles medidas de protección ni entornos seguros, violentando sus derechos fundamentales, principalmente, el derecho a la vida y a la libertad de circulación, a la salud mental y física, entre otros derechos que se ven violentados.

● **Desconocimiento de la ruta de denuncia posibilita la impunidad**

La ruta de denuncia escrita en papel parece clara, pero cuando se aplica en la práctica es totalmente compleja, a esto se le suma la poca sensibilidad en el tratamiento a las víctimas que se presentan en este tipo de situaciones, en las que se pone en riesgo la vida de las víctimas cuando no se les brinda medidas basadas en los derechos de protección y seguridad que necesitan las víctimas, muchas de ellas tienen que regresar al mismo espacio con el agresor, quien ya ha sido prevenido de la medida. Este tipo de situaciones es incongruente, insensible, revictimizante y de alto riesgo para las mujeres que denuncian.

Estos resultados también repercuten en que no exista una cultura de denuncia, como lo señala una persona referente de la Dirección Municipal de la Mujer de San Juan Ermita, aunque los casos de violencia sexual han venido en aumento, únicamente 4 de cada 10 mujeres denuncian, siendo la misma negligencia de las autoridades para tratar los casos lo que las desmotiva, sumado ello las situaciones de miedo, amenaza y vergüenza.

En ciertas situaciones las autoridades policiales no les gusta tomar casos de violencia sexual, por lo tanto, no brindan una atención adecuada y esto obedece a que en muchos casos no saben qué hacer cuando se presentan casos de violencia contra la mujer o de violencia sexual, señala la persona referente del espacio Municipal.

Desde la perspectiva de las autoridades de la Oficina de Atención a víctimas OAV, de la Policía Nacional Civil de Sololá, las dificultades para brindar acompañamiento a las víctimas en la ruta de denuncia, tiene que ver con la disposición de recursos “La delegación solo cuenta con una oficial en turno en la Oficina de Atención a la Víctima, lo que significa que, si acompaña a una víctima al juzgado, por ejemplo, la oficina se queda sola”.

Una de las lideresas del Departamento de Chiquimula, señala que muchas mujeres no denuncian porque desconocen las rutas de denuncia y otras porque no saben que es un delito. La ruta de denuncia es complicada, muchas mujeres no la conocen, por ejemplo “donde yo vivo no sé a dónde debo ir y cuando la denuncia se hace, entra en un proceso burocrático, se hace la denuncia hoy y en un mes no ha pasado nada, y las autoridades argumentan que no hay recursos para atendernos”, señala una lideresa participante del grupo focal en Chiquimula.

● **Discrecionalidad en la aplicación de la Ley**

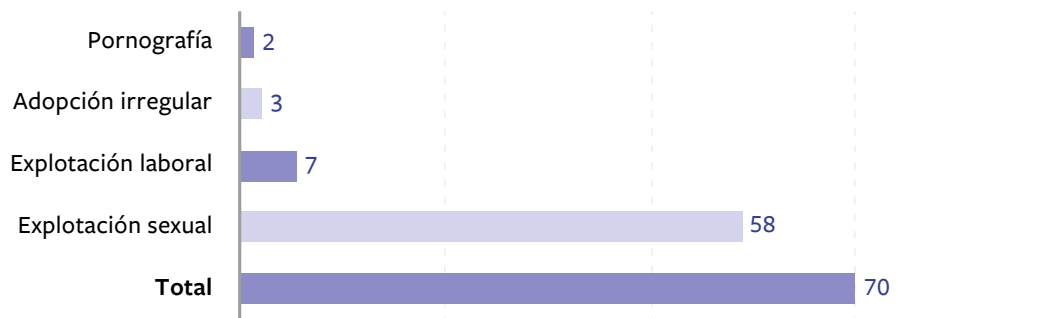
Prevalecen en la aplicación de la justicia, vacíos legales e interpretación de la Ley diferenciada, por ejemplo, en el caso de la violencia sexual, existen jueces que consideran que, si la niña o adolescente es mayor de 14 años, ya no se trata de una violación “La violación no tiene edad es un delito” señaló una Agente Fiscal de la Fiscalía General de la Mujer que fue entrevistada en el marco del estudio. La interpretación particular de la legislación por parte de las instancias judiciales hace que las víctimas retrocedan en vez de avanzar en el proceso, vulneran sus derechos y la desprotegen, generando incertidumbre y desconfianza en las víctimas.

Según Información del Estado de Guatemala sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, solicitada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (Secretaría Presidencial de la Mujer, 2022), entre los años 2020 y 2021, el Órgano Judicial registró un total de 3,371 casos de niñas y mujeres indígenas con y sin proceso, 3,284 son con proceso y 87 sin proceso judicial. Entre los años 2020 y 2021, del total de casos con proceso judicial, 392 tienen entre 18 y 17 años y 173 entre 0 y 11 años.

Que la justicia haga cumplir las sentencias, hay casos sin resultados y los hombres andan en libertad tranquilos.
Tomado del estudio CICAM. Sololá

La nueva legislación guatemalteca de aceptación de cargos, la cual se ha creado con el objetivo de descongestionar la mora judicial, la aceptación de cargos lo que hace es reducir la condena, por ejemplo, una pena por violación de 8 años, cuando se aceptan los cargos se reduce a 4 años, señala la misma Agente Fiscal.

Gráfico 15. Casos ingresados por modalidad a requerimiento del 110 PNC. 2021



Fuente: Gráfico realizado por SVET con información proporcionada por la División Especializada en Investigación Criminal DEIC- PNC. Año 2021

Por otra parte, no solo en los aplicadores de justicia se minimizan los casos, sino en el mismo seno de la familia, hemos conocido de casos en las comunidades en donde *“las mamás permiten que sus hijas tengan relaciones sexuales con hombres mayores a cambio de 100 quetzales”*, esto no es visto como violencia sexual o como explotación sexual, afirma lideresa participante en el estudio.

4.2. Factores estructurales y culturales identificados en Honduras

En el año 1997, el Estado hondureño sanciona la Ley Contra la Violencia Doméstica, luego reformada en 2005, 2013 y 2014, fruto del trabajo de incidencia del movimiento de mujeres y de la labor de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica de conformidad con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La Ley Contra la Violencia Doméstica y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer sancionada en el año 2000, que establece la obligación del Estado de brindar atención integral a la violencia, se tradujeron a tres lenguas indígenas tawahka, garífuna y misquito. Entre los años 1996, 1997, 2005 y 2013 el Estado hondureño sancionó algunas reformas al Código Penal que contribuyen a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Destaca la incorporación del delito de femicidio al Código Penal en 2013, de suma importancia en la protección y sanción de los Derechos Humanos de las mujeres, se incluye

como circunstancias agravantes de los delitos cometidos con odio o desprecio debido al sexo, género de la víctima en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en el género (UNFPA, 2016).

El Código Procesal Penal prohíbe la conciliación entre las partes en delitos de carácter sexual. Sobre acoso sexual destaca la tipificación del hostigamiento sexual en el empleo. No obstante, la norma menciona que la persona acusada será inhabilitada del cargo “siempre y cuando las insinuaciones o solicitud de favores sexuales hubiesen sido rechazadas ante quien la formula o se hubiesen puesto, oportunamente, en conocimiento de la autoridad jerárquica laboral o del gremio a que está afiliado el sujeto pasivo”. Por otra parte, no existe una regulación expresa en el Código Penal sobre violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho.

En cuanto a violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada, el Código Penal reconoce, parcialmente, la violación sexual como una forma agravada, tipificando aquellos casos en los que la víctima es menor de catorce años y en los que el sujeto activo está encargado de la guarda o custodia de la víctima y se valga de su condición de autoridad para tener acceso a la misma. La Pastilla Anticonceptiva de Emergencia desde el 2009 está prohibido (uso, venta, promoción y distribución), lo que constituye un retroceso en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y afecta particularmente a las mujeres en situación de pobreza.

El Informe sobre Violencia en contra las Mujeres en Centroamérica (CICAM/CDM/Colectiva de Mujeres de Masaya/ORMUSA, 2022) indica que distintos grupos de mujeres organizadas y no organizadas en Honduras, la salida del narco dictadura y el inicio de gestión de Xiomara Castro, primera presidenta de Honduras significó esperanza, ya que prometía ser el “Gobierno de las mujeres”, en el que sería realidad el reconocimiento de los derechos negados y violentados a las mujeres, históricamente. Sin embargo, no se percibe voluntad política en aprobar la Ley Integral en contra de la Violencia hacia las Mujeres, ni el Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual, demostrando que una vez más los derechos de las mujeres no son prioritarios para los gobiernos.

Al cierre del presente estudio, recién anunciado la Secretaría de la Salud (SESAL) presentó una buena noticia para las mujeres hondureñas. Con la socialización del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Honduras que incluye la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), “el país da un paso importante para mejorar la respuesta a quienes sufren de esta violencia, destacó la Institución Médicos sin Fronteras, incluyendo en una nota de prensa publicada este 6 de diciembre de 2022, que desde hace más de una década, han reiterado que una violación sexual es una emergencia médica y que el vacío en el acceso a los servicios de salud fundamentales para las víctimas de violencia sexual podría reducirse con la existencia de un Protocolo nacional que incluya la anticoncepción de emergencia como componente esencial del mismo²⁶.

4.2.1. Prácticas sociales

Como ya se definió con antelación, las prácticas sociales son comportamientos, actos e ideas socialmente aceptadas, que tienen impacto, en el caso de este estudio, en la violencia en contra de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

26. <https://www.msf.mx/actualidad/honduras-celebramos-la-inclusion-de-la-pae-para-la-atencion-integral-a-victimas-de-violencia/>

● **Machismo**

Desde la perspectiva de las mujeres hondureñas que participaron en el estudio, el machismo es uno de los elementos sociales que inciden en la violencia sexual en contra de las mujeres en sus múltiples expresiones: uso de lenguaje misógino, peyorativo y sexista, en el que el cuerpo de la mujer es considerado como “objeto o cosa”.

Algunas prácticas son normalizadas y no son percibidas como abuso por el mismo hecho de considerar que las mujeres y sus cuerpos son pertenencias de los hombres. Al respecto, una de las informantes indica que es común a nivel comunitario, escuchar frases de violencia sexual y agresión como: “esa niña esta de punto” cuando se refieren a una interpretación vinculada al inicio de las relaciones sexuales. Tanto el acoso sexual, el abuso sexual y la violación, incluso a menores de edad, se encuentra erróneamente naturalizado. Otras prácticas como “los tocamientos, los golpes en los glúteos y las expresiones sexuales verbalizadas no son identificadas como acoso ni como violencia sexual, por el contrario, se encuentran normalizados como comportamientos machistas, naturales de la posesión que ejercen los hombres sobre el cuerpo de las mujeres, así lo señala una referente de la Red de mujeres contra la violencia.

*El machismo está presente en los hogares, donde el hombre considera que la mujer es de su propiedad, hemos tenido conocimiento de casos de mujeres que fueron violadas por sus parejas sentimentales, incluso en el tiempo de cuarentena, se conoció de mujeres violentadas en el post parto. **Oficina Municipal de la Mujer.***

● **Alcoholismo y drogadicción como factor detonante**

El consumo de drogas en las juventudes está siendo cada vez más común en las comunidades, por ejemplo, en nuestro municipio ubicado en el área rural hay alto consumo de drogas. Esta situación está provocando la pérdida de valores y conductas nocivas y agresivas, que afectan a las mujeres y niñas en las comunidades, señala una de las participantes del estudio.

● **Encubrimiento de la violencia sexual cuando los agresores son familiares o conocidos**

La gran mayoría de casos de abuso sexual en menores se comenten en la “clandestinidad” y eso hace muy difícil la recolección de pruebas o testimonios. En muchos casos la víctima no se atreve a hablar por miedo, ya sea a su padre, al agresor o algún otro familiar. En muchos casos las madres esconden a la niña para que no vaya a declarar, también las esconden para evitar que la puedan evaluar medicamente o psicológicamente. Señala una de las juezas entrevistadas para el estudio.

*El testimonio de la víctima se toma previamente en Cámara de Gesell²⁷. Pero nos quedamos cortos a veces al momento del juicio, o no se escucha bien el audio, por eso hemos pedido que se transcriban estas declaraciones. La Cámara de Gesell es una buena técnica para evitar la revictimización, en el caso de las mujeres abusadas deben ir a declarar nuevamente al momento de la audiencia, entonces en ese momento no se atreven a hablar. **Jueza de Sentencia.***

Prevalece el tema del encubrimiento de las situaciones de violencia sexual como estupro, son situaciones que conocemos en nuestras comunidades (violación sexual dentro del seno de una familia). Hemos conocidos casos de niñas de compañeras de trabajo que han sido abusadas por la pareja que actualmente tienen.

*Se dan casos en los que las mujeres le creen al esposo o a la persona que tienen al lado, en vez de creerle a sus hijas, encubriendo el delito de la violencia sexual. **Jueza de Sentencia***

27. Es una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación.

- **Hacinamiento**

La situación económica de las familias en Honduras hace que muchas veces vivan 2 o 3 familias en un mismo cuarto por el hecho de no poder pagar un alquiler, y eso forma parte del encubrimiento, porque tal vez una de las personas que viven en la casa lo está intimidando. Según las noticias que vemos un buen porcentaje de casos de violencia sexual, se dan dentro de la misma familia.

Durante la pandemia, el hacinamiento, propició que niñas, adolescentes y mujeres convivieran con sus agresores.
Oficina Municipal de la Mujer

- **Víctimas de violencia no cuentan con apoyo de sus familias**

Estoy alarmada porque son muchos los casos que están llegando, sobre todo casos de abuso sexual en niñas. Muchas de las niñas que sufren de abuso sexual no cuentan con el apoyo de sus madres, padres o referentes, desde la opinión de una jueza de sentencia, que participó en el estudio.

Algunas de las mujeres y niñas son presionadas por las mismas familias para no denunciar.

4.2.2. Factores culturales

Estos comportamientos creencias, mitos donde la violencia funciona como un mecanismo de control social hacia las mujeres, reproducida por patrones de conducta machistas que son transmitidos de generación en generación.

- **Roles y estereotipos presentes en las familias y crianza patriarcal.**

Los estereotipos de género, como lo ha precisado la CIDH, implican “una percepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. Son estereotipos socialmente dominantes y persistentes, que se reflejan, implícita o explícitamente, y que constituyen una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer”.

“Nosotras las mujeres que tenemos formación, intentamos educar a nuestros hijos e hijas para que no vayan a ser abusivos, pero cuando regresan de las escuelas ya vienen diciendo palabras machistas, la música que escuchan, la música es una contaminación auditiva, ellos no detectan que hay palabras que son abuso o miradas lascivas no las detectan porque lo que están aprendiendo con lo que escuchan y ven les están enseñando que eso es normal”
*señala una de las **mujeres sindicalizadas de un Grupo Focal***

Aunque los modelos de crianza patriarcales se transmiten de generación en generación, es responsabilidad de la familia cambiar esos patrones conductuales, como lo señala una de las informantes “En mi caso mi mamá cambió los modelos de crianza, en mi casa mis hermanos y yo somos iguales, todos tenemos los mismos derechos y obligaciones y no se admite violencia de ninguna manifestación” referente de **Comité de Apoyo contra la Violencia.**

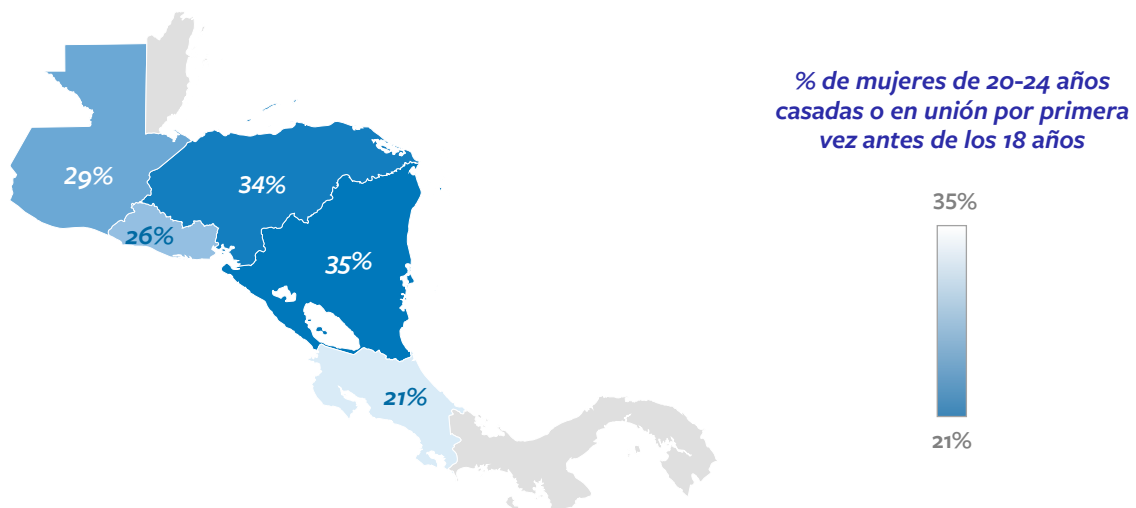
- **Normalización de uniones tempranas**

UNICEF, define el matrimonio infantil como la unión formal o informal antes de los 18 años de edad, pero también como una violación fundamental de los derechos humanos, especialmente de los derechos de las mujeres. A esta práctica se le ha denominado también matrimonio temprano o en edad temprana para referirse al “principio de la vida conyugal que, en el caso de las niñas y adolescentes, resulta una situación problemática al competir, por ejemplo, con el derecho de las niñas a una educación o desarrollo físico” Se advierte que, de acuerdo con el UNICEF, el uso de este término ha caído en desuso paulatinamente.

El Estado Hondureño, mediante el Decreto Legislativo 44-2017, de 12 de julio de 2017, avanzó en reconocer este efecto novio de las uniones tempranas, y elevó la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como parte de las observaciones al Estado hondureño plasmadas en el noveno informe, presentado en noviembre de 2022, reconoció esta medida como un aspecto positivo.

Estudios en los que se incluye el país de Honduras corroboran que, conforme los hombres crecen, buscan como pareja a mujeres más jóvenes al considerarlas más controlables y sexualmente más deseables, lo cual además les brinda validación de la comunidad y de sus pares. Frecuentemente, los adolescentes, jóvenes y hombres adultos presionan a sus parejas menores de edad a mantener relaciones sexuales y no consideran que la prevención del embarazo sea su responsabilidad. En el siguiente gráfico, se evidencia la incidencia de uniones tempranas, que en el caso de Honduras, son 3 de cada 10 las mujeres que ahora son adultas de entre 20-24 años, que estuvieron en esta situación antes de los 18 años.

Gráfico 16. Porcentaje de mujeres de 20-24 años casadas o en unión por primera vez antes de los 18 años



Fuente: elaboración propia con información, tomada del Informe Hemisférico sobre matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en los Estados parte de la Convención de Belém do Pará

A todas luces, el matrimonio y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) es un grave problema de derechos humanos que afecta a niñas y adolescentes de distintas culturas, religiones y etnias, que limita su pleno desarrollo y disfrute de la infancia y adolescencia, y que se asocian, en muchas ocasiones, a contextos de precariedad, abuso y sufrimiento que se extienden a lo largo de toda su vida y la de sus hijas e hijos²⁸.

- **Agresores sexuales son integrantes de instituciones de la Fe**

Se conocen casos donde el abusador es un adulto mayor, en muchos casos son familiares como abuelos, pero están llegando casos de pastores y sacerdotes. El factor religioso influye en la decisión de no denunciar. La creencia es que, si la comunidad llega a saber que una niña ha sido abusada sexualmente, puede afectar su futuro.

28. <https://www.pgaction.org/pdf/2022/Informe-hemisfe%CC%81rico-matrimonio-infantil.pdf>

La Fiscalía Regional del Litoral Atlántico (FRLA), mediante juicio oral y público en el cual se logró sentencia condenatoria de un pastor evangélico por los delitos de trata de personas en la modalidad de explotación en condiciones de esclavitud o servidumbre y violación agravada en perjuicio de una niña.
Publicación del Ministerio Público de Honduras, de fecha 6 de diciembre de 2022²⁹

La iglesia les dice a las mujeres que deben de ser humildes, que la biblia dice que debe someterse a su familia.
Red de Mujeres

Con el tema religioso una solo puede opinar sobre lo que ve en las noticias, y una no sabe si es real, pero si se han visto muchos casos de abuso sexual tanto de sacerdotes como de pastores. Pero consideramos que sí existe en el país, señala una integrantes de un grupo focal.

Cuando las mujeres acuden a la iglesia por un consejo, les dicen que” no denuncien”, porque como miembros de la iglesia no pueden andar en escándalos.
Opinión de referente de Comité de Apoyo

• Trata y explotación sexual

En el año 2021, el Instituto Guatemalteco de Migración, IGM realizó 6 detecciones de víctimas de trata de personas de las cuales el 33% (2) eran de nacionalidad hondureña, 33% nicaragüense, 17% (1) venezolana y el 17% restante colombiana. Así también, en ese año, el IGM desarrolló dos cursos de formación sobre el tema de trata de personas dirigido a su personal, contando para ello con el apoyo de la SVET (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2022).

En cuanto a las alertas recibidas en el Sistema de alerta de mujeres desaparecidas en Guatemala, datos de tres países del presente estudio, indican que, de 210 víctimas de trata, 20 personas detectadas y rescatadas corresponden a Honduras.

• Pandillas y crimen organizado como estructuras que perpetúan la violencia sexual en Honduras

El último informe mundial de la Human Rights Watch³⁰ señala que, en Honduras, el crimen organizado continúa afectando a la sociedad hondureña y obliga a muchas personas a abandonar el país. Los grupos más vulnerables a la violencia son los periodistas, ambientalistas, defensores de derechos humanos, personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) e incluso personas con discapacidad. La violencia que emplean las maras es un problema generalizado en las áreas urbanas y sus alrededores. Las estimaciones sobre la cantidad de miembros activos de las pandillas oscilan entre 5.000 y 40.000; entre 2015 y 2019.

Desde la perspectiva de las mujeres que participaron en el estudio, la violencia sexual está presente en las calles, en los espacios comunitarios, incluyendo dentro del hogar y es perpetuada por grupos denominados “maras o pandillas”.

Entraron a la casa de una compañera, fue abusada ella y una señora de edad, la mamá está completamente desorientada y perdió la capacidad mental.
Participante en grupo focal de mujeres sindicalizadas

Una de las participantes de los grupos focales, señala que les preocupa la seguridad de sus hijos e hijas, por la presencia misma de estos grupos en el espacio público o incluso en el privado “Como madres nos preocupa dejar a nuestros hijos solos con personas que no conocemos, debido a que la mayoría de las mujeres son madres solteras y por no perder el empleo que es la única fuente económica que tenemos”.

29. <https://www.mp.hn/publicaciones/condenan-a-pastor-evangelico-por-trata-de-personas-y-violacion-agravada/>

30. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/honduras#2429f6>

El Informe antes citado, adicionalmente afirma que la justicia habitualmente no actúa para que los responsables de delitos y abusos rindan cuentas por sus acciones. Además, indica que existen presiones, amenazas y hostigamiento hacia los funcionarios incluso por parte de los grupos delictivos “maras”. Al respecto, fiscales y denunciantes han recibido amenazas de muerte.

● Normalización del Acoso laboral sexual

El Código Penal hondureño, en relación con el acoso sexual, destaca la tipificación del hostigamiento sexual en el empleo. No obstante, la norma menciona que la persona acusada será inhabilitada del cargo, sin embargo, el mismo código señala que esta aplica “siempre y cuando las insinuaciones o solicitud de favores sexuales hubiesen sido rechazadas ante quien la formula o se hubiesen opuesto, oportunamente, en conocimiento de la autoridad jerárquica laboral o del gremio a que está afiliado el sujeto pasivo.

La violencia de género está inserta en el sector de la maquila, particularmente el acoso sexual laboral es una de las manifestaciones más representativas de la violencia sexual. Las mujeres que trabajan en este sector son víctimas de acoso, sobre todo aquellas que son nuevas. Estas manifestaciones de violencia ocurren de los mismos empleadores o de otros empleados, que tienen posiciones de mayor jerarquía, por ejemplo, supervisores.

*Testimonio: La acosaba diciéndole que ella podía quedarse permanente en el trabajo si salía con él.
Algunas compañeras por la necesidad aceptan, pero otras a veces buscan ayuda del sindicato.*

Participante en grupo focal de mujeres sindicalizadas

Muchos casos quedan ocultos, porque a algunas compañeras les da pena o tienen temor de denunciar. El sindicato actúa inmediatamente cuando detecta o recibe la denuncia de un caso de acoso. En el caso de las plantas donde no hay sindicatos, es más difícil defender a las mujeres porque no hay a quien avocarse o encontrar un apoyo que pueda abrirnos una puerta para que las compañeras puedan enfrentar a su agresor, señala una de las directivas participantes en un grupo focal de referentes de sindicatos en Honduras.

En mi caso he tenido experiencia en el sector público y privado, donde los compañeros abusan de las mujeres, no valoran la capacidad de la mujer. Las mujeres son chantajeadas con solicitudes de favores sexuales a cambio de aumento salarial.

Referente de la Red contra la violencia

La violencia sexual, incluyendo el acoso y el acoso laboral mismo, va más enfocado en un tema cultural. Como señala una de las mujeres sindicalizadas que participaron en uno de los grupos focales “Nuestra cultura no nos ayuda”. A esto se refiere que las formas de violencia asociadas como el acoso, tocamiento y hostigamiento no siempre son consideradas como violencia, el machismo y la supremacía que los hombres consideran que tienen convierten a las mujeres en presas fáciles del poder ejercido históricamente por los hombres. Deconstruir este poder que los hombres han alcanzado producto de patrones de crianza patriarcal y estereotipos de género, es un reto sobre todo en los espacios empresariales en donde no siempre se cuenta con organizaciones sindicalizadas que velan por las garantías de derechos humanos o restitución de estos.

4.2.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual

La Ley Contra la Violencia Doméstica y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000), establece la obligación del Estado de brindar atención integral a la violencia. Así mismo, en las últimas reformas al Código Penal, se incluye como circunstancias agravantes de los delitos, los cometidos con odio o desprecio debido al sexo o género, es decir, por el hecho de ser mujer. A pesar de que Honduras ha implementado algunas reformas al Código Penal en lo relativo a la violencia sexual, este sigue siendo un flagelo que afecta a todas las clases sociales, pero principalmente a los estratos socioeconómicos más bajos del país. Los casos que más se atienden en los juzgados corresponden con mujeres o niños de escasos recursos.

Las cifras de violencia sexual en contra de las mujeres y niñas siguen siendo altas, entre enero a junio de 2022, el Ministerio Público (MP) registró un total de 2,232 denuncias por violencia sexual, de las cuales 1,615 corresponden con agresiones en contra de mujeres y niñas, es decir que el 72% eran mujeres. Al respecto de la incidencia de casos, el Comité de la CEDAW, en respuesta al noveno informe presentado por el Estado hondureño, reitera su preocupación por la persistencia de la violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia sexual.

Como operadores de justicia “debemos tener objetividad” señala una de las Juezas de Paz que participaron en el estudio.
Jueza de Paz, Honduras

La falta de independencia, imparcialidad y receptividad a los temas de género en el sistema judicial, entre otras, siguen siendo solo algunas de las barreras institucionales, que no facilitan que más víctimas concreten o si quiera lleguen a denunciar los delitos que se han cometido en su contra, generando así una cultura de impunidad en la cual se culpabiliza a la víctima y se absuelve al agresor(es).

Lamentablemente son grandes las cifras que llegan a los Tribunales de Sentencia, sin contar los casos que no se concretan en denuncia.
Opinión de jueza de sentencia. Honduras

● Bajos niveles de sensibilización por parte de funcionarios públicos

Para que una mujer pueda denunciar le toma más de 2 horas bajar desde la montaña hasta el pueblo, luego debe tomar otro transporte, si no quiere caminar debe pagar 600 lempiras”.
Para que cuando llegue a hacer la denuncia le digan que no pueden atenderla.
Referente de Comité de Apoyo

El Comité de la CEDAW, le sigue señalando con preocupación al Estado Hondureño, que dentro de la institucionalidad para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas, persista la falta de independencia, imparcialidad y receptividad a las cuestiones de género dentro del sistema judicial. A esto se suma el analfabetismo jurídico de muchas mujeres y niñas y la persistente reticencia de las mujeres en presentar denuncias debido a los prejuicios judiciales de género y a las actitudes discriminatorias del personal encargado de velar por el cumplimiento de la ley.

En mi caso que soy mujer y Jueza de Paz, en el tema de derechos de las mujeres hay mucho desconocimiento, hay cosas que las hago a título personal y me gusta, pero es importante que estemos sensibilizados para impartir de mejor manera la justicia, señaló una Jueza de Paz.

En relación a las autoridades, los casos sobre abuso sexual no siempre son tomados con seriedad por parte de las autoridades, lo que genera que las mujeres sean revictimizadas durante la derivación de la ruta de denuncia, señala una referente de la **Red de Mujeres contra la violencia**.

Las mujeres que trabajan en redes contra la violencia de género indican que “no hay ética de confidencialidad” por parte de los funcionarios del sector de justicia.

Las defensoras de derechos de las mujeres, también nos exponemos junto a las víctimas cuando hacemos acompañamiento “En una ocasión un vehículo me siguió mientras acompañaba a una mujer hacia el juzgado, hasta que logré refugiarme en una casa” menciona una referente de la **Red de Mujeres de un municipio**.

“Un vehículo pick up, lleno de hombres fornidos nos tomó fotografías y luego intentaron atropellarnos y en otra oportunidad “un hombre en una moto me dijo...” aja vieja te quieres morir”.
Red de Mujeres

La protección de los derechos de las personas acompañantes, por la defensa de los derechos de las mujeres, no siempre es considerada parte del ecosistema de protección y seguridad de las víctimas a pesar del contexto del país; En el 2019, el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos se refirió a Honduras como “uno de los países más peligrosos de América Latina para los defensores de derechos humanos”.

● **Baja cultura de denuncia**

El Comité de la CEDAW señala con preocupación aspectos relativos a la institucional, por ejemplo, que muchos casos de violencia de género contra mujeres y niñas se quedan sin denunciar en consecuencia del desconocimiento de la ley, las barreras lingüísticas, una falta de confianza en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Integrantes de la Red de Mujeres, afirman que existe en las mujeres mucho desconocimiento y temor sobre la forma de denunciar la violencia sexual. Como Red de Mujeres trabajan con las referentes, así como con los facilitadores judiciales, esto ha funcionado, porque los mismos facilitadores les enseñan a las mujeres, como pueden denunciar. Este tipo de iniciativa son dirigidas por organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, lograr replicar este tipo de acciones o escalarlas a nivel más amplio, es un reto que requiere de recursos financieros y colaboración intersectorial, que potencialmente sea coordinada desde la institucionalidad pública.

Como sindicato trabajamos dentro de las organizaciones, educamos a nuestras compañeras y les brindamos herramientas para la ruta de denuncia.
Participante en grupo focal de mujeres sindicalizadas

● **Estigmatizar a las víctimas de violencia sexual**

El Comité de la CEDAW en su observación sobre el acceso a la justicia de las víctimas y la institucionalidad, resalta con preocupación que prevalecen barreras institucionalizadas como el miedo de las víctimas a la estigmatización o a las represalias, para buscar el acceso a la justicia ante los delitos cometidos en su contra.

Cabe señalar, que las debilidades no solo corresponden al sistema de justicia sino también a la intersectorialidad para brindar los servicios de atención a las víctimas de violencia sexual y de otras formas. Como lo indica la Institución Médicos

sin Fronteras, que afirma que es necesario que las autoridades sanitarias deben enfocarse en la capacitación de los recursos humanos en la atención integral humanizada a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual en los circuitos de atención, destacando que “es urgente luchar contra la estigmatización de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual”³¹.

Las víctimas de violencia sexual son señaladas cuando producto de las violaciones, rechazan a sus bebés.

Red contra la violencia

El aborto en Honduras es ilegal en todas las circunstancias y conlleva penas de prisión de hasta seis años. En enero 2023, los legisladores aumentaron la mayoría legislativa necesaria para modificar la disposición constitucional que prohíbe el aborto, elevándola de dos tercios a tres cuartas partes.

Se culpabiliza a las víctimas que producto de la violación rechazan el embarazo o sufren abortos espontáneos.

Opiniones recolectadas en grupo focal

Aunque la Red contra la violencia provee de la pastilla de emergencia de las 72 horas. Prevalece la desinformación respecto al uso y efectos de la misma.

● **Abuso sexual presente en el sistema educativo**

El abuso sexual se encuentra presente en el Sistema Educativo, por ejemplo, en los institutos son situaciones que se dan, pero muy pocas adolescentes denuncian. La causa de la no denuncia es generalmente por el temor hacia los maestros. En algunos casos niñas y las propias madres desconocen “Qué es acoso sexual”. Las escuelas no brindan clases de educación sexual y reproductiva, mucho menos orientación sobre cómo prevenir la violencia en su contra. Como lo señala un grupo de mujeres que forman parte de la Red de Mujeres. Desde la opinión del Centro de Derechos de las Mujeres, en ciertos casos las autoridades educativas no hacen nada, y cuando se denuncia lo que hacen es trasladar al maestro a otro centro educativo.

Algunas autoridades educativas piden favores sexuales a cambio de temas de notas.

Referente de una Oficina Municipal de la Mujer.

1.1.1. Factores estructurales y culturales identificados en El Salvador

El actual territorio nacional, previo a ser república, estuvo sometido a una forma de gobierno monárquica durante casi 300 años, de 1524 que se inicia el proceso de conquista y colonización hasta 1821. En el territorio salvadoreño se aplicaron gradualmente las leyes españolas inspiradas en el derecho romano y canónico (o religioso católico), que a su vez instauró el tipo de familia patriarcal, caracterizado desde esos tiempos por legislaciones en las que las mujeres no tenían capacidad jurídica, y eran reconocidas como sometidas a sus padres o a su esposo, y, por tanto, sus relaciones eran reglamentadas por las normas del matrimonio. La mujer estaba impedida para relacionarse formalmente en el ámbito público, comunitario, laboral o institucional. El hombre se encontraba en la cúspide de la familia y desde ahí regulaba a la mujer, a los hijos e hijas, y a otras personas que les servían (UDEMÁS, 2021).

31. <https://www.msf.mx/actualidad/honduras-celebramos-la-inclusion-de-la-pae-para-la-atencion-integral-a-victimas-de-violencia/>

Aun cuando en 1821 se logró la independencia, las leyes que se aplicaban en el ámbito de la familia siguieron siendo leyes españolas patriarcales, a la vez que se aplicaban leyes religiosas o canónicas como normas jurídicas y costumbres, como, por ejemplo, que el matrimonio eclesiástico era indisoluble. Es así como hasta el año 1860 se aprueba la primera ley republicana que fue el Código Civil, el cual profundizó aún más en usos y costumbres dominantes y discriminatorias para las mujeres. Estas les daban a las mujeres el rol de continuar reproduciendo la especie, siendo una de las finalidades del matrimonio. Solo por citar un ejemplo: Art. 133 del Código Civil “el marido debe proteger a la mujer y la mujer debe obediencia al marido” (UDEMÁS, 2021).

Fue hasta en 1950, que la nueva Constitución de la República de El Salvador, en donde se reconoce por primera vez la igualdad jurídica de la mujer y establece prohibiciones de discriminación de las mujeres y reconoce los derechos de ciudadanía aun pasiva para las mujeres. Como se señala en el libro *Introducción a la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres*, que con todos estos antecedentes no es casualidad que en 1994, El Salvador, junto a otros Estados de la región suscribieran la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que establece dentro de sus considerandos que “la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independiente de la clase, la raza, la cultura, la edad, la religión, entre otras. De esta Convención ratificada en 1995 surge el compromiso de establecer la Jurisdicción especializada para una vida libre de violencia en El Salvador, sin embargo fue mediante el Decreto legislativo 286, que nacen los Juzgados y Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, cuya función es la de atender los casos remitidos referentes a los delitos establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; como denuncias y avisos de mujeres víctimas de violencia; delitos de discriminación laboral; la emisión, el seguimiento y la vigilancia de medidas cautelares y de protección necesarias; y por último, los hechos relativos al derecho a una vida libre de violencia y la violencia intrafamiliar. Fue hasta enero de 2018 que los tribunales especializados para una vida libre de violencia en la zona oriental y occidental del país iniciaron labores.

4.3. Sobre la violencia sexual y cultura de violencia en El Salvador

En el mes de mayo de 2022, ORMUSA presentó un estudio en el que se identificaron factores estructurales y culturales que posibilitan, desencadenan o reproducen la violencia sexual contra las mujeres en el curso de vida, a partir de ello se interpretaron los elementos cotidianos que contribuyen a normalizar o justificar la violencia sexual contra las mujeres (ORMUSA, 2022). Dentro de los resultados del estudio a nivel de conclusiones plantean que la violencia de género no la conforman un conjunto de hechos aislados, sino que constituye un claro mecanismo de control y dominio sobre los cuerpos de las mujeres, que tiene a su base pautas culturales y sociales de larga trayectoria histórica. Todas las formas de violencia basada en género ejercidas en contra de las mujeres, y principalmente la violencia sexual, está sostenida en antivalores propios de la cultura hegemónica patriarcal, cargados de sexismo y misoginia. Desde este sistema de dominio las violaciones ejercidas sobre los cuerpos femeninos son consideradas “naturales” y “legítimas”.

Las víctimas son sometidas a un exhaustivo e injusto escrutinio en el que deben demostrar su sometimiento absoluto a los mandatos de género conservadores, para merecer la protección estatal y social. Está de más decir que muy pocas lo logran. Además, priman en todos los actores estatales y sociales, ideas prejuiciadas alrededor de la violencia sexual y con relación a sus víctimas, que generan actitudes y prácticas de banalización, hipérboles o bromas, además de considerarla como un destino inevitable para las mujeres.

El estudio sobre la cultura de violencia y los factores estructurales y culturales presentado en el 2022 por ORMUSA, señala que el patriarcado ha promovido el aprendizaje social de propiedad del cuerpo de las mujeres por parte de los hombres en la vida cotidiana. Lo que a su vez ha desencadenado en favorecer negativamente la proliferación de la violencia sexual contra las mujeres (ORMUSA, 2022).

Prueba de lo antes descrito es que El Salvador se ubica como uno de los países de América Latina con mayores índices de violencia sexual en contra de las mujeres, siendo que el 93 % de las víctimas son ellas, frente al 6%, constituyendo una expresión del poder desigual que existe entre mujeres y hombres en las sociedades patriarcales como la salvadoreña. La Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres (DIGESTYC, 2020) indica que la prevalencia de este tipo de violencia ha llegado a afectar a 1.7 millones de mujeres; y que el 63 % de ellas son mayores de 15 años que han sufrido la violencia sexual a lo largo de su vida.

Según el Índice de Seguridad de las Mujeres 2015 -2021 (REDFEM, 2022), la tasa de violencia sexual es un indicador registrado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que se compone de todos los delitos que atentan contra la libertad sexual, contenidos en el Código Penal. Al respecto, este tipo de violencia puede ser acompañado por otros tipos de violencia, como, por ejemplo: el incesto en el marco de la violencia intrafamiliar, el acoso sexual en climas institucionales, la explotación sexual, entre otros. La tasa de violencia alcanzó hasta junio 2021, una incidencia promedio de 95.9 hechos de violencia sexual por cada 100,000 mujeres.

A continuación, desarrollamos los principales elementos identificados como **factores estructurales y culturales** que están y han estado presentes, como lo señalamos en los antecedentes, y que se siguen perpetuando, detonando situaciones de violencia sexual, incluyendo acoso en contra de las mujeres y niñas en El Salvador:

4.3.1. Prácticas sociales

Entendiendo dentro de esta dimensión aquellos comportamientos, actos e ideas socialmente aceptadas que profundizan la violencia en contra de las mujeres a lo largo del ciclo de vida. Las prácticas sociales que se han identificado como contundentes a partir de las opiniones vertidas por personas consultadas del país, indican que dentro de estas prácticas se encuentran elementos como: los micromachismos, la justificación del agresor, la desprotección familiar, la culpabilización de las víctimas, entre otros. A partir de la lista de elementos que están presente se ha construido.

● Micromachismos

Desde la perspectiva de ONU Mujeres El Salvador, con este término se identifican las prácticas de violencia que se dan en la vida cotidiana, sutiles y a menudo desapercibidas, que sin embargo representan la base de todas las formas de violencia de género. Con prácticas que cuentan con la aceptación por parte del entorno social.

En el caso de la violencia sexual, manifestaciones como el amor romántico, que se considera una forma oculta de violencia, en el que se intimida o se acosa a las mujeres por años se ha reproducido una idea de amor que esconde diversas conductas y prácticas machistas y que promueven la violencia hacia las mujeres, el amor romántico, es una de esas formas que incluso celos, infundir miedo, manipulación, coerción, amenazas que desencadenan en violencia en contra de las mujeres y en violencia sexual, a partir de la posición ventajosa que tienen los hombres sobre las mujeres y que sigue equívocamente siendo normalizada y socialmente aceptada e incluso un factor de sumisión que juega en contra de las mujeres.

Como lo señala una de las profesionales entrevistadas para el presente estudio, en muchos casos son los padres de familia o referentes familiares quienes replican estos micromachismos, y los normalizan en el seno de las relaciones familiares con sus esposas, compañeras de vida e hijas. Estas conductas sutiles en algunos casos, coercitivas en otros, derivan en que gravemente las niñas y adolescentes crezcan pensando que estos comportamientos son “normales” y estas son aceptadas y normalizadas en las relaciones de pareja o de noviazgo.

Desde la perspectiva de las personas que han participado en el presente estudio, El Salvador históricamente ha sido una sociedad misógina y machista dominada fuertemente por patrones machistas y el patriarcado, lo que ha profundizado relaciones desiguales y desatado conductas de violencia sexual en contra de las mujeres, por las mismas relaciones de poder desigual y la subordinación a la que han estado históricamente expuestas las mujeres.

La violencia sexual bajo esta cultura machista y patriarcal es una forma de control social y político que llega a todos los niveles y esferas de la sociedad, siendo un tipo de violencia que se sigue instrumentalizando y normaliza los comportamientos de los agresores, que generalmente son hombres. Las normas patriarcales siguen aun en nuestros tiempos incidiendo sobre los patrones de crianza dentro de la sociedad, el rol de los hombres es bien valorado socialmente, este es el proveedor, el protector y eso lo sitúa con poder frente al resto de los integrantes del grupo familiar y a la mujer en una situación desigual supeditada a estos patrones.

Desde la perspectiva de un especialista en el área de la psicología que participa en temas de formación en masculinidades “Los patrones de crianza se siguen transmitiendo de generación en generación, señala una integrante de una de las asociaciones de pueblos indígenas en El Salvador, a manera de testimonio señala que *“Una vez mi suegra insistía en cuestionar que porqué yo le cambiaba el pañal a mi hija. Quizá su insistencia era porque esa es una tarea que para ella debía ser cumplida por una mujer”*.

Al igual que los roles que confina a las mujeres a las tareas reproductivas, la exclusión se expande al ámbito comunitario, como lo señala una lideresa del Departamento de Usulután, incluso en los espacios comunitarios la mujer es expuesta y desvalorada e incluso denigrada como *“Cuando queremos participar en una Asociación de Desarrollo de la Comunidad (ADESCO), nos ponen solo para ir a arreglar el lugar, acomodar sillas o poner el café y en las listas de inscripción para cumplir con una cuota.*

4.3.2. Prácticas culturales

La violencia en contra de las mujeres, y en este caso la violencia sexual, son el producto de las relaciones asimétricas históricas, que han otorgado la supremacía de poder y un tratamiento desigual a las mujeres respecto de los hombres. Mismas asimetrías que tienen a la base la cultura patriarcal que se han configurado negativamente para fortalecer esas condiciones de desigualdad de libertades y de derechos para las mujeres. En El Salvador, al igual que en otros países del mundo, las desigualdades y las manifestaciones más brutales están presentes y repercuten en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Particularmente las manifestaciones de violencia sexual están influidas por una serie de prácticas que tienen a la base pautas culturales nocivas para las mujeres y las niñas, como las que se identifican a continuación.

● Patrones de crianza influidos por el patriarcado

En una cultura patriarcal, no todos los cuerpos son valorados y reconocidos de la misma forma, las marcas de género, raza, clase, sexualidad (orientación y preferencias sexuales), edad y capacidad que tienen los cuerpos determinan tratamientos diferenciados y valoraciones distintas de las personas, de ahí que las mujeres son las principales víctimas de la violencia sexual (ORMUSA, 2022).

La violencia sexual en todos los ámbitos tiene un fuerte arraigo porque está relacionada con valores culturales tradicionales que les dan identidad a las personas, pero particularmente los grupos menos favorecidos son los que son menos visibilizados, con temor, por el mismo racismo y exclusión histórica. Por ejemplo, como lo señala una lideresa de la comunidad indígena, en nuestra comunidad las mujeres no hablan sobre la violencia sexual, por temor o por vergüenza.

Nos enfrentamos a la violencia física, sexual, verbal, no sólo por parte de los hombres indígenas, sino por los hombres en general
Mujeres referentes de asociación de pueblos indígenas en El Salvador

Particularmente, en el periodo de la Pandemia, las referentes de dos grupos indígenas entrevistadas, señalaron que las violaciones sexuales se han agravado debido al hacinamiento, esta situación expuso a las mujeres y a las niñas indígenas. Esto se recaba a partir de la referencia derivada por estos grupos a la Encuesta de Violencia contra Mujeres Indígenas, elaborada por CCNIS, en el periodo post confinamiento, en donde se destaca que, como señala el Observatorio de Mujeres Indígenas En El Salvador, 3 de cada 100 mujeres indígenas han sufrido violencia sexual y al menos 16 de cada 100 mujeres indígenas, mencionan que una mujer de su familia ha sido violentada sexualmente.

En el periodo de la pandemia la violencia contra mujeres y niña indígenas se agravó, sobre todo por las mismas condiciones de hacinamiento.
Mujeres referentes de Asociación de Pueblos Indígenas en El Salvador

La Encuesta valida que tanto niñas y adolescentes menores de 18 años, han sido víctimas de hechos de violencia sexual, habiendo recolectado información que 76 NNA de las familias entrevistadas, tuvieron su primer embarazo en el rango etario de 13 a 18 años. También las mujeres adultas enfrentan estas situaciones “Negarse a tener más hijos, representa un hecho que violenta su dignidad y la integridad de sus cuerpos”, desencadenando en violencia sexual.

Las mujeres indígenas enfrentan violencia sexual de parte de sus esposos cuando ellas quieren planificar
Coordinadora de asociación indígena en El Salvador

Dentro de nuestra cultura, es común y “normalizado”, que la mujer sea vista como una posesión del hombre y esto ha venido a fortalecer la cultura de violencia en su contra. La misma situación de subordinación y poder que enfrentan las mujeres indígenas en el seno de la familia, se replica fuera de esta y de su comunidad indígena.

Además de enfrentar miedo dentro de su propia etnia, las mujeres indígenas también enfrentan violencia sexual de otros agresores que no forman parte de su comunidad.

Mi “patrón” me acosaba, me dijo que tenía que ser de él a las buenas o a las malas. Yo trabajaba en casa, un año estuve ahí. Después me fui porque me daba mucho miedo.
Testimonio tomado del Observatorio de Mujeres indígenas El Salvador³²

Niñas, adolescentes nacen en hogares donde se han normalizado los golpes
Grupo focal de profesionales jóvenes integrantes de equipos multidisciplinares de atención a víctimas de violencia El Salvador

32. <https://mujerindigenaelsalvador.org/index.php/2022/02/07/violencia-sexual-contra-mujeres-indigenas/>

● Roles y estereotipos presentes en las familias

De las mismas creencias y costumbres alrededor de lo que es ser hombre y que es ser mujer, de ahí surgen las desigualdades y las situaciones de violencia, subordinación y en el sentido del poder. Como lo señala la Encuesta de Violencia contra las Mujeres Indígenas (CCNIS, 2021), la magnitud de la violencia sexual es difícil de cuantificar, dado que las agresiones sexuales suelen considerarse hechos “normales” y “el deber” y podrían incidir en las respuestas de las mujeres, quienes no se identifican como violentadas. Sin embargo, la realidad es otra.

Dentro de la comunidad existe creencia que cuando la mujer se casa para a ser propiedad del hombre. La mujer dice “debo pedirle permiso” e incluso se da la violencia sexual.

Referente de red de mujeres indígenas

Las mujeres somos criticadas hasta por como andamos vestidas, se dice que nosotras andamos provocando. Yo no me visto para que me violenten sino para sentirme bien conmigo misma.

Lideresa joven

Las mujeres jóvenes vivimos acoso sexual por parte de los catedráticos, incluso por parte de los decanos. Siempre nos cosifican, se aprovechan de su posición de poder para someter y amenazar a las alumnas.

Colectivo de jóvenes. San Salvador

● Prejuicios sobre la sexualidad femenina

La sexualidad de las mujeres a lo largo de la historia ha sido en su mayor parte construida por los roles de género. Los primeros sexólogos basaron sus caracterizaciones de las lesbianas en la creencia de que las mujeres que desafiaban sus roles de género estaban mentalmente enfermas (ORMUSA/COMCAVIS TRANS, 2022).

Este tipo de creencias trasgreden los derechos sexuales de las mujeres, en tanto que una orientación sexual diversa, en el caso de El Salvador es concebida como una enfermedad mental, siendo este un detonante para que las mujeres diversas sufran violencia sexual. En la mayoría de los casos, las personas con preferencias diversas son atacadas y rechazadas hasta por sus propias familias. Los castigos correctivos, son torturas sexuales y otro tipo de violaciones a los derechos humanos que se propician y naturalizan como prácticas normalizadas.

Como consecuencia de la violencia en contra de las mujeres, y particularmente de la violencia sexual que incluye el acoso, muchas mujeres diversas se ven forzadas a desplazamiento e incluso a migrar. Nos vemos obligados al desplazamiento forzado a causa del rechazo familiar porque no nos quieren y nos ven como el problema”.

Representante de Organización de colectivo de hombres transexuales

El estudio de casos que evidencia la discriminación y violencia contra la población LGBTI en El Salvador, elaborado por diversas organizaciones (ORMUSA/COMCAVIS TRANS, 2022) señala que la población LGBTI de El Salvador enfrenta muchos desafíos de tipo estructural, fenómenos sociales y un esquema cultural que favorece la segregación social, la discriminación y la desigualdad social, la cual es el resultado de una cultura salvadoreña basada en la relación binaria entre dos polos que mantienen diferencias sustanciales como hombre o mujer, masculino y femenino, lo que generaliza la interpretación polarizada entre lo que se considera normal o diferente y que esto genera formas de aceptación, de conductas, de gustos que dentro de un esquema como este se vuelven prejuicios entre lo que es correcto o erróneo. Lo que detona que social y culturalmente se premió o se castigue o escarmiente a quienes no se encuentran dentro de esas normas.

*Testimonio: 90% de la población transexual sufre rechazo de su familia.
Psicólogo que pertenece a grupo de hombres que trabajan las masculinidades.*

La orientación sexual produce estigma y profundiza la violencia sexual. En las Américas el hecho de nacer mujer naturaliza la violencia contra la mujer. Particularmente, cuando se trata de mujeres de la diversidad, por ejemplo, las lesbianas, son doblemente vulneradas no sólo por la discriminación por ser mujer sino además por ser diversa. Los castigos sexuales correctivos hacia las mujeres están presentes en la sociedad que rechaza a las mujeres con una expresión poco femenina, solo eso ya se vuelve un factor de riesgo recurrente. El estudio de casos que evidencian la discriminación y violencia contra la población LGBTI en El Salvador (ORMUSA/COMCAVIS TRANS, 2022) en su capítulo sobre el contexto sociocultural de las personas LGBTI en El Salvador, señala que, en efecto dentro del estudio de casos, el 83% de las personas que pertenecen a esos grupos declaró haber sido víctima de violencia.

Testimonio: Las mujeres que tenemos orientación o estamos capacitadas sabemos qué hacer y cómo defendernos y lo hacemos como sea. Pero no todas las mujeres pueden hacer esto.

Mujer lideresa de una Asociación de lesbianas en El Salvador.

Las mujeres de la diversidad sexual al comunicar a la familia su elección sexual se convierte en un detonante para ser violadas, les dicen que “para quitar la enfermedad” como especie de castigo correctivo. Lo mismo ocurre con personas transexuales, algunas de las cuales se ven obligadas al desplazamiento forzado a causa del rechazo familiar porque no nos quieren y nos ven como el problema y además de la persecución de grupos de crimen organizado, nos hace presa de caer en círculos de violencia sexual, incluso de explotación y trata.

La violencia es una problemática histórica con raíces estructurales patriarcales que tiene al centro el poder y la toma de decisiones.

Esperamos que mejoren todas las condiciones no sólo para la población LGBTI, sino también para las mujeres y las juventudes.

Referentes de Estudios de la Diversidad Sexual

Particularmente las personas de la Comunidad LGBTI, están expuestas a diferentes formas de violencia por parte de círculos íntimos como la familia, la comunidad, la iglesia, el Estado y la población en general.

● **Influencia de la institucionalidad de la Fe en la violencia sexual**

En el mes de febrero 2022, se hizo público el abuso que el director y pastor de un colegio evangélico en San Marcos, San Salvador, al respecto la FGR, mediante su cuenta de Tweet señaló que se daba orden para que la Fiscalía Adjunta de la Mujer, Niñez y Adolescencia iniciara la investigación inmediatamente juntamente con la PNC, en el caso de una menor de edad, cuya denuncia fue interpuesta contra un Pastor de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista de San Marcos, por el interno de violación contra una menor de 15 años.

Tomado de la cuenta de Rodolfo Delgado, Fiscal General El Salvador³³

33. <https://tinyurl.com/43bvhn47>

A través de los casos que han logrado un impacto mediático a nivel nacional, se han identificado en El Salvador los relacionados sobre el tema de la violencia sexual y como esta práctica se ha llegado a normalizar en el seno de las instituciones de la fe, en las que por una parte expulsan a las mujeres, las señalan y las denigran cuando no siguen las reglas de la Iglesia o desobedecen los mandatos de Dios. En el nombre de Dios, las religiones históricamente han reprendido a las mujeres, y han interpretado textos bíblicos en los que la mujer le pertenece a un hombre, o es costilla de un hombre o está obligada a servirle a un hombre. Por ejemplo el texto de Efesios 5, del 21 al 24, donde señala el rol de “*La Mujer en el Matrimonio*” - EFESIOS 5:21-24; “*Que la mujer debe de ser sumisa, amorosa y respetuosa con su esposo*” o Efesios 5: 22-23, *Porque el esposo es cabeza de la esposa*”.

Desde la perspectiva de referentes de colectivos LGBTI, son las iglesias las que abanderan la lucha contra las personas con orientación diversa, profundizando en la violencia e incluso en el rechazo social y el odio. El mismo pensamiento, comparte una lideresa del colectivo de lesbianas en El Salvador, que señala “*La religión predica en contra de la diversidad sexual, prueba de lo señalado es que hay más iglesias que centros educativos en El Salvador*”.

● **Normalización de uniones tempranas**

Hasta hace algunos años, el Código de Familia, permitía que una niña o adolescente siempre y cuando estuviera embarazada y contará con el consentimiento de su padre, madre o tutor legal, contrajera matrimonio, lo que daba lugar a legitimar las uniones de las víctimas con los agresores sexuales, quienes en la mayoría de casos eran hombres mayores que ellas, aceptando la situación en nombre del honor familiar, liberando al agresor de la responsabilidad penal, con lo que se evidenciaba la persistencia social de la idea de la honra y el honor. En menoscabo de las necesidades de las víctimas, la ley penal regulaba la posibilidad de que el violador se casara con la víctima para “honrarla” y con ello desaparecía el delito. Esto fue modificado en el artículo 14 del Código de Familia, en donde se eliminó la “permisibilidad” para que niñas embarazadas contrajeran matrimonio con el padre del bebé; por el contrario, el Código Penal sanciona y tipifica dichos casos como violación.

La sociedad encubre las relaciones entre menores y hombres mayores, y protege al agresor.

***Grupo focal de profesionales jóvenes integrantes de equipos multidisciplinarios de atención a víctimas de violencia
El Salvador***

En esta línea, a partir de realizar ciertos cruces de información, la misma Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, EHPM permite identificar que, a nivel nacional al identificar el estado familiar de niñas y adolescentes, 20,000 NNA, entre 12 a 17 años tenían o habían tenido una relación matrimonial o no matrimonial, esto representaba cerca del 3% de la población en este rango etario. El mayor énfasis se observaba en el caso de los adolescentes, el 61.6% es del área rural (DIGESTYC, 2019).

Esta evidencia permite sostener el argumento que, aun cuando las legislaciones han avanzado y se reconoce el avance en las mismas, la violencia sexual hacia las niñas y adolescentes expresada en el consentimiento de uniones tempranas con personas generalmente mayores o por la misma posición de poder o privilegio que tienen los hombres, sigue estando presente en el contexto nacional y como señala uno de los entrevistados para el estudio “la misma situación de pobreza de la familia” obliga en muchos de los casos a que se desarrollen estas uniones, y como consecuencia, un número considerable de adolescentes y niñas enfrentan situación de embarazo a una edad temprana y con altos riesgos materno-infantiles.

Cuando un adulto viola a una niña las familias obligan a la menor incluso a vivir con su agresor.
Grupo focal de profesionales jóvenes integrantes de equipos multidisciplinarios de atención a víctimas de violencia

La EHPM (DIGESTYC, 2019) contabilizaba cerca de 7,300 casos de niñas y adolescentes madres, entre las edades de 12 y 17 años (este dato excluye a las madres fuera del hogar, ya que no se cuenta con información sociodemográfica al respecto) que se encuentran embarazadas. En términos reales, estas situaciones están vinculadas con “violencia sexual”.

● Acoso en el transporte público

En 2020, El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, El Salvador, hizo públicos datos de la Encuesta sobre violencia en el transporte público, destacando que el 54% eran mujeres adolescentes y jóvenes. La violencia más frecuente fue la violencia física (34%) y la verbal (30%). En datos recientes, 1 de cada 4 mujeres que ha manifestado haber sido víctima de agresiones sexuales o tocamientos, lo fue en el transporte público. Los principales actores que generan violencia contra la mujer en el transporte público son los pasajeros (55%), cobradores (22%) y conductores (19%) (SITRAMSS, 2016). Solo 6 de cada 100 mujeres presentan denuncias, y las que lo hacen acuden, en primera instancia, a la Policía Nacional Civil (PNC).

*Por ejemplo, yo cuando sé que voy a transportarme en bus, evito ponerme falda.
A mí no me gustan los pantalones, pero para que no me vayan a manosear, no me pongo falda.*

Lideresa y parte de un equipo multidisciplinario de atención a la violencia en contra de mujeres y niñas.

● Acoso callejero normalizado

El acoso sexual callejero es violencia sexual. Muchas mujeres se culpabilizan cuando enfrentan alguna situación de acoso, hostigamiento e incluso tocamiento en la calle “piensan que el acoso es normal y que ellas los causan por su forma de vestir” “quizá me puse una falda muy corta o una blusa demasiado escotada. En El Salvador, adicionalmente a la vulneración a la que se encuentran expuestas las mujeres en la calle, el mismo diseño de las aceras, pasos peatonales y los espacios públicos, no considera ninguna medida de seguridad. En pocos espacios públicos se han colocado botones de pánico y se carece de iluminación, hay espacios poco seguros y oscuros y se vuelven peligrosos para la circulación de las mujeres de todas las edades.

Testimonio: Estamos viviendo en un tiempo en el que tenemos miedo hasta de salir a la calle. Mujer lideresa referente de una asociación de lesbianas en El Salvador

Mujer lideresa de una Asociación de lesbianas en El Salvador.

● Trata y explotación sexual

La naturaleza, el cuerpo de las mujeres, en toda su diversidad, se ve como fuente de riqueza para la explotación y el cuerpo se ve como mercancía, independiente de la edad.

Lideresa y mujer en situación de explotación sexual, que participó en el estudio.

Dentro de los grupos focales y entrevistas, se identificó como un detonante de la violencia sexual, la presencia de grupos de crimen organizado (narcotráfico, tratantes, grupos terroristas) en el país. El Reporte sobre la Trata de Personas 2021 (U.S. Embassy in El Salvador, 2021), señala que los tratantes de personas explotan a víctimas nacionales y extranjeras en El Salvador y a víctimas salvadoreñas en el exterior. Los tratantes explotan a adultos y menores con fines de trata sexual dentro del país; los menores sin padres, las adolescentes y las personas LGBTQI+, en especial las transgéneros, corren un riesgo especial. De acuerdo con las ONG, la trata con fines de explotación sexual tenía lugar en la industria turística. Los tratantes suelen explotar a las víctimas dentro de sus

propias comunidades u hogares, y a veces explotan incluso a sus propios hijos u otros familiares. Los tratantes explotan a niños y adultos salvadoreños forzándolos a trabajar en la agricultura, el servicio doméstico, la mendicidad y la industria textil. Los grupos de delincuencia organizada transnacional y nacional “obligan a mujeres y menores, entre ellos menores LGBTQI+ a brindar servicios sexuales”.

Según datos recabados del Reporte sobre la Trata de Personas 2021 (U.S. Embassy in El Salvador, 2021), durante el año 2020 las autoridades salvadoreñas iniciaron el enjuiciamiento de 39 casos de trata con fines de explotación sexual en los que estaban implicados 31 sospechosos y condenaron a 12 tratantes. El reporte de Trata de Personas del 2020 de los Estados Unidos, indica que en el año 2019 las autoridades investigaron en El Salvador 80 casos (77 casos de trata con fines de explotación sexual, un caso de mendicidad forzosa y dos casos de trabajo forzoso); en ese mismo año las autoridades procesaron a nueve individuos (ocho por trata con fines de explotación sexual y uno por trabajo forzoso) y condenaron a doce (3 por trata con fines de explotación sexual y 9 por matrimonio forzoso).

El Informe sobre trata en El Salvador (ORMUSA, 2021) señala que, hasta el mes de abril de 2021, la Fiscalía General de la República (FGR), registró entre enero y diciembre de 2020 y el primer trimestre del 2021, 54 casos por el delito de trata de personas, según el Art. 367 del Código Penal. De los casos, 36 corresponden al año 2020 y 18 casos al 2021. El 70% de los casos son mujeres, mientras que el 6% son hombres y el 24% no determinado. De los 54 casos, los datos demuestran que el 37% de las víctimas de trata son niñas y adolescentes menores de 17 años. De igual forma entre cero y doce años hay 8 niñas.

● Normalización del acoso sexual laboral

El acoso sexual laboral es violencia sexual. En sectores como la maquila suceden tocamientos y sometimientos que de igual forma suceden en otros espacios, estas prácticas se ven normalizadas, a pesar de que constituyen violencia, como lo señala la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia en contra de las mujeres.

Las mujeres somos vulneradas en los lugares de trabajo, las mismas personas se vuelven críticas y justifican que el acoso es una práctica común y que las mujeres se favorecen del mismo, es común escuchar decir cuando se trata de las mujeres “subió de puesto porque se metió con el jefe”.

*Siempre hay una crítica hacia las mujeres y una justificación hacia el abusados.
Mujer lideresa del Sector Maquila en El Salvador.*

La misma orientación sexual de las trabajadoras se convierte en un factor detonantes de la violencia de género en el trabajo, esto lo he vivido en el Sector de la Maquina, expresa una Referente de organización de mujeres lesbianas de El Salvador.

Los hombres cuando tienen puestos de poder, o son dueños o accionistas de las empresas, se aprovechan de las mujeres, de la necesidad del trabajo. Durante 20 años soporte acoso sexual y maltrato laboral de parte de uno de mis jefes. “Nos ponía uniforme corto a propósito y siempre estaba haciendo insinuaciones sexuales y propuestas para salir fuera del trabajo”. “Los fines de semana hacía que llegaré a trabajar para que estuviera sola con él”. Como nunca accedí a sus presiones me maltrataba, yo estaba harta, las paredes del baño de mi trabajo escuchaban con dolor todas mis lágrimas. Si esas paredes hablaran. Romper el silencio no es fácil, a mi aun me afecta a pesar de que pude salir de ese espacio, señala una de las mujeres que participo en grupo focal con sobrevivientes de violencia que atiende una de las Instituciones del estudio. Yo viví un infierno señala entre lágrimas.

4.3.3. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual

El libro Introducción a la Jurisdicción Especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (Cortez, 2021), señala que aun cuando legalmente hace sesenta años después de que la Constitución Política de la República de El Salvador (1950) reconociera por primera vez la igualdad por motivos de sexo; y en 2010, fuera aprobada la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y un año más tarde la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), que a pesar que se reconocen los avances en materia judicial y la lucha del movimiento de mujeres y feministas por lograr la aprobación de las mismas. Muy a pesar de estos avances logrados, el clima de violencia en contra de las mujeres, y en este caso particular la violencia sexual, sigue arraigado en la sociedad salvadoreña, tal como lo revela la misma Encuesta Nacional de Violencia, donde 1.7 millones de mujeres a nivel nacional son víctimas y de estas el 94.7% de las sobrevivientes que enfrentaron violencia sexual) no buscó ayuda o no denunció, principalmente por dos razones: considerar que no era un asunto de importancia o porque no confía en las instituciones de acceso a la justicia (DIGESTYC, 2020). En la práctica las mujeres siguen sin disponer de igualdad de condiciones en el ejercicio de sus derechos, incluyendo el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

• Bajos niveles de sensibilización por parte de funcionarios públicos

La prevalencia de patrones patriarcales en la cultura, fuertemente arraigados por años de historia han permeado en el rol que se le asigna a un hombre como fuerte, protector y el que a las mujeres o a una persona con expresión femenina como sumisas y supeditadas a los designios de los hombres. Como señala el libro Introducción a la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (UDEMAS, 2021), en la práctica de los juzgados, por ejemplo, de lo civil, se aplica constantemente el mismo código civil discriminatorio para las mujeres, cuando se trata de relaciones de pareja se sigue aplicando el derecho de la potestad marital. Lo que supone además retos aun en las nuevas jurisdicciones especializadas para romper con los errores procesales. Esta situación, entre otras, está asociada no de forma exclusiva a los bajos niveles de sensibilidad e interés que imperan en el funcionariado público, lo cual se evidencia en la discrecionalidad para decretar medidas de protección sin tomar en cuenta la perspectiva de género y derechos que brinden una respuesta oportuna y humanitaria a las mujeres que se atreven a denunciar.

No se trata de decir que todos los hombres sean violadores, sino a la legitimización de la violación en un sistema donde se trivializa esta forma de agresión, se duda de la ausencia del consentimiento, se empatiza con la figura del violador y se culpabiliza a las víctimas”
Profesional psicólogo, referente del tema de masculinidades

Hay juezas que son famosas por ser muy agresivas con las mujeres.
Especialista en psicología y sexología

Existe persecución de las autoridades y abuso de poder, en el contexto actual que está viviendo el país, a mí me detuvieron, me obligaron a desnudarme en la bartolina y a hacer sentadillas desnudas “usted cree que si yo hubiera llevado droga, necesitaba 100 sentadillas para que pudiera salir la evidencia” señala la integrante de un grupo focal de jóvenes profesionales multidisciplinarios que atienden casos de violencia contra las mujeres.

• Descalificación y culpabilización de las víctimas

En cualquier tipo de violencia sexual se les despoja a las mujeres de su calidad de víctima y empieza a revictimizarse, siendo que la culpabilidad se transfiere a la víctima y no a los hechores. Porque iban así vestidas, la hora, el lugar, el contexto. Esto se

da en el ámbito jurídico donde terminan persiguiendo a la víctima y no al victimario, señala un profesional de la psicología social y sexólogo que participo en una de las entrevistas del Estudio.

Cuando vamos a poner una denuncia nos acosan y somos objeto de burla del mismo funcionariado por nuestra orientación sexual.
Referente de colectivo LGBTI

Cuando fue a denunciar, que uno de mis clientes me había puesto un pañuelo con formalina para abusar de mí y para matarme, gracias a una compañera que se percató de los que estaba pasando, estoy viva. Fui a denunciar a la policía y cuando les dije que estaba trabajando, me dijeron despectivamente que de que trabajaba “soy trabajadora sexual les dije” y ¿Qué le hiciste a tu cliente para que te atacara?. Culpabilizar a las víctimas y discriminar se convierte en una forma de descalificarnos y desmotivar la denuncia. Señala lideresa y mujer en situación de explotación sexual de El Salvador

● **Minimización de los hechos de violencia sexual**

Los hombres que asisten a los talleres de nuevas masculinidades muestran una actitud positiva respecto del proceso, un 20% se mantiene reacio al cambio. Aunque siempre existen personas que se resisten a los procesos, incluso siendo funcionariado público. Pero siempre existen funcionarios que minimizan los temas de la protección de las mujeres y los derechos a una vida libre de violencia. Por ejemplo, en uno de los talleres que impartimos un trabajador de una institución pública que asistió a talleres de sensibilización y nuevas masculinidades, durante todas las jornadas siempre mostraba actitudes negativas hacia el proceso, señala un profesional que imparte temas para promover nuevas masculinidades en El Salvador.

● **Uso de lenguaje misógino en medios de comunicación**

El Art. 34 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en contra de las Mujeres (LIE), señala la igualdad en la acción de los medios de comunicación y de las piezas y contenidos publicitarios, promueve la transmisión de imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en la sociedad. Pese a lo contemplado en la legislación, el Estudio sobre la cultura de la violación, factores estructurales y culturales. La propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales (ORMUSA, 2022), identificó elementos misóginos que contribuyen a profundizar la situación de violencia en contra de las mujeres, para ello considero cuatro enfoques: derechos humanos, principio de igualdad y no discriminación y desde la óptica de género e interseccionalidad incorporó variables de análisis de las instituciones estructurales que sostienen la cultura de la violación (medios de comunicación, cultura popular y el Sistema de Justicia); siendo las principales prácticas a través de las cuales se perpetúa esta cultura de la violación: el lenguaje misógino, la despersonalización del cuerpo de las mujeres y el embellecimiento de la violencia sexual (estereotipos).

El Estudio citado encontró que el 29 % de los textos tenía contenido con estereotipos como, por ejemplo: «La mecánica es de hombres, las mujeres en la cocina»; el 28 % de los mensajes desviaba la atención del problema abordado; el 27 % desacreditaba a las mujeres y el 17 % evidenciaron violencia en los textos, esto como resultado de un primer ejercicio de exploración.

Otro Estudio realizado en febrero de 2021, en el contexto de las elecciones, en el seguimiento a 19 medios de comunicación (72 entrevistas en TV y Radio; además de 25 notas de prensa escrita, con la técnica de escucha y visualización activa) centrandose en la tipología de violencia observados en el marco de la entrevista, tipos de violencia expresada por las mujeres políticamente presentes en la contienda política, desarrollo de prácticas igualitarias en el espacio, por ejemplo: tipo de

preguntas que se realizaron a mujeres políticamente activas y sus pares hombres presentes. El estudio logró identificar que el 15% de los espacios de entrevistas observados, contenían expresiones basadas en estereotipos de género, relacionadas a cuestionar el cuerpo e imagen de las candidatas. Si bien este dato parece bajo, el problema de la violencia se agravaba cuando las transmisiones de noticias, entrevistas y notas de prensa pasan al ámbito de las redes sociales.

● Redes Sociales y difusión de contenido misógino y pornografía

El estudio sobre violencia en contra de mujeres políticamente activas (ANDRYSAS, 2021), destaca que en redes sociales la imagen de las mujeres se sexualiza con mensajes de odio haciendo uso de lenguaje misógino, denigrante y de desprestigio. El estudio señala que “hubo candidatas que a razón de su imagen en vallas publicitarias de gran tamaño ubicadas en la vía pública recibieron mediante redes sociales calificativos con hashtag de #LadyPechugas. Las mujeres fueron agredidas y acosadas haciendo referencia a actividades de tipo sexual, memes de difamación de la vida privada e íntima de las mujeres e incluso envió de mensajes privados a las candidatas con contenido de acoso sexual y pornográfico.

Manifestaciones como insultos y el uso de lenguaje con palabras peyorativas que provenían de mujeres y hombres ciudadanos se visualizaron en las redes sociales de los medios de comunicación observados. Algunas mujeres eran denigradas en razón de su edad, “ya llevaron a las momias”. El Art. 55, literal a) considera las expresiones de violencia a todo tipo de transmisión de mensajes en cualquier medio que contenga odio y menosprecio hacia las mujeres. Es así como las redes sociales se convierten en frentes de ataque de personas cobardes con perfiles falsos y de otras personas ciudadanas civiles, quienes ocultan su verdadera identidad para enviar sus ataques.

El Art. 35 de la LIE, en relación sobre que el contenido de las nuevas tecnologías señala que debe considerar la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las funciones de las mujeres y de los hombres en la sociedad. En el caso de la LEIV, el literal a) del Art. 55, es enfático en señalar como expresiones de violencia “*Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres*”.

Durante la campaña, también se monitorearon redes sociales de candidatas, en las que ANDRYSAS comentó que dentro del top de palabras con más menciones en las conversaciones o interacciones hacia mujeres candidatas fueron: *Vieja (13,546 menciones), Puta (3,279 menciones), loca (2,161 menciones), Pendeja (1401 menciones), Ignorante (1247 menciones), Falsa (655 menciones), Payasa (560 menciones), Estúpida (522 ,menciones), Fea (493 menciones), Gorda (428 menciones), Inepta (231 menciones), Calladita te vez más bonita (174 menciones), Violar (150 menciones), Acoso sexual (140 menciones), Lesbiana (52 menciones), entre otras.*

Lo señalado es complementario con lo indicado en el Informe La cultura de la violación, factores estructurales y culturales. Los resultados del estudio Propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales (ORMUSA, 2022), indican que contenidos publicados en redes sociales como Twitter, incluían textos con palabras claves como: “*mujer*”, “*vieja*”, “*puta*”, “*zorra*”, “*feminazi*”, “*estúpida*”, entre otras. Además, se analizaron cuentas de víctimas con alto potencial de ataques misóginos, por ejemplo, cuentas públicas de feministas, activistas defensoras de derechos humanos, periodistas, mujeres en la política, entre otras. También se revisaron cuentas de personas identificadas con contenido misógino, así como los perfiles que de manera pública han declarado su odio hacia las mujeres y se hicieron búsquedas a partir de sucesos relevantes como fechas conmemorativas o noticias por ataques que tuvieron un considerable impacto social. El estudio arrojó 3015 textos de los cuales 1546 fueron identificados como mensajes con contenido misógino y 1469 con mensajes no misóginos.

Por otra parte, en el presente estudio uno de los grupos focales realizados en el interior del país con profesionales de equipos multidisciplinares que brindan servicios esenciales a víctimas de violencia, señaló que, desde su experiencia, las redes sociales son utilizadas por las parejas de las víctimas para controlar el tiempo de las mujeres “Si la mujer no contesta llamadas, deja mensajes en visto, publica fotos que su pareja no aprueba”, siendo un motivo de violencia.

En las redes sociales los hombres abonan a las inseguridades de las mujeres al llamarlas tóxicas. Se burlan de ellas para que reaccionen eufóricamente afectando su imagen ante las demás personas. Es una forma de control y poder sobre el cuerpo y las decisiones de las mujeres. De igual forma, el grupo da cuenta que existe un lado oscuro dentro del ciberespacio, donde agresores utilizan un navegador en específico para acceder a páginas que están ocultas, donde se mercadean contenidos pornográficos. Redes sociales como REDDIT³⁴, red a través de la cual las personas solicitan material pornográfico a sus novias, para luego compartirlo y venderlo. Otra red es “Telegram” que pasó de ser una de las redes más seguras a ser la red más peligrosa”, en esta se comparte material pornográfico de parejas sin que las mujeres puedan descubrirlo, como lo señaló un profesional de la psicología que forma parte de un equipo multidisciplinario de atención a víctimas de violencia. Más grave aún es la difusión de material pornográfico con alto contenido de violencia sexual y tortura, señala uno de los psicólogos participantes en dicho espacio.

4.4. Factores estructurales y culturales identificados en Nicaragua

En los últimos meses, el gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua ha cerrado más de 800 organizaciones no gubernamentales, universidades y medios de comunicación. De esa cifra, al menos 80 son organizaciones de mujeres y feministas³⁵, lo que determina un ambiente de extrema inseguridad para las mujeres, ya que impacta de manera negativa las posibilidades de denuncia y acceso a la justicia.

Los hombres que viven en las comunidades donde existen colectivas de mujeres, se sienten amenazados y esa es una forma de prevenir que sigan violentando, pero que va a pasar si las organizaciones seguimos siendo cerradas.

Muchas veces somos nosotras las que corremos con los gastos para que las mujeres interpongan las denuncias.

Una consecuencia directa de estos cierres es que hay menos espacios de defensa de los derechos humanos, más vulneraciones al derecho al empleo, de asociación y principalmente, de vulneración al derecho a defender derecho. Se suma el incremento de la pobreza, debido a la eliminación de los aportes de la cooperación a las poblaciones en mayor vulnerabilidad que canalizan las organizaciones no gubernamentales.

Otra consecuencia son las carencias de análisis actualizados sobre los hechos de violencia contra las mujeres, es que eran labor que realizaban muchas de las instituciones canceladas por el gobierno nicaragüense. Dado que las cifras sobre violencia contra las mujeres, oficiales no siempre desagregan la tipificación de la violencia a la que se trata, por ejemplo, en el anuario estadístico 2021 de la Policía Nacional, limita la data a una sola dimensión de delitos en contra de mujeres, hombres y menores. Particularmente, en el caso de las mujeres durante el 2021, reporta 80,777 mujeres víctimas de delitos y que, en el 2020, fueron 68,819, representando un incremento de cerca de 12 mil mujeres víctimas de delitos, sin embargo, no se especifican los delitos, con lo que no se puede dimensionar a que tipo de violencia hacen referencia las citas para la toma de decisiones.

34. Reddit es una plataforma web y móvil que fue lanzada en 2005.

35. <https://tinyurl.com/4rhu6r87> 2. Anuario estadístico 2021 de la Policía Nacional de Nicaragua.

*“... Que nuestras experiencias sirvan a muchas niñas y muchachas para no pasar por el martirio que nosotras pasamos y siempre piensen en la importancia de no quedarse calladas, de salir a buscar justicia porque aunque en nuestro caso no se aplicó la Ley, algún día las instituciones del Estado tienen que aprender que su obligación es defender a las víctimas y no a los agresores”. Testimonio tomado del Informe sobre violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costo emocional. **Colectiva Feminista de Masaya.***

En cuanto a la **violencia sexual en Nicaragua**, según la Ley Integral Contra la Violencia Hacia Las Mujeres y de Reformas y Adiciones a la Ley No. 641, Código Penal, define en su artículo 8 a la Violencia sexual como “toda acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad o su libertad sexual, independientemente que la persona agresora pueda tener con la mujer una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco”.

En Nicaragua existe un marco jurídico legal para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar y sexual que se enmarca en los convenios internacionales (Colectiva Feminista de Masaya, 2011). Sin embargo, se evidencia en estos años que las leyes por sí solas no garantizan la igualdad real de las mujeres. Actualmente, se cuenta con instituciones estatales claves para la atención a la violencia contra las mujeres, las que se presentan dispersas, con debilidades evidentes en distintos aspectos, siendo necesario superar esta situación impulsando estrategias coordinadas y sustentables que les permitan cumplir los objetivos previstos en su creación.

Las mujeres nicaragüenses En el ciclo de vida de niñas adolescentes, jóvenes, mujeres adultas e incluso mujeres adultas mayores, son sobrevivientes de violencia en su contra y en algunas ocasiones, víctimas de violencia sexual.

En Nicaragua han violencia contra las mujeres que se consideran diferentes, dentro de ellas las mujeres con discapacidad y de la diversidad sexual
Colectiva de mujeres con discapacidad

El hombre chantajeaba a la mujer, le decía que si no tenía sexo con él no la iba a llevar a donde ella necesitaba ir.
Colectiva de mujeres con discapacidad

El Observatorio de Violencia en Nicaragua, señala que niñas y adolescentes encabezan la lista de abusos sexuales. Para finales del 2021, el 76% de los hechos de violencia recibidos por medicina legal fueron documentados como abuso sexual, 60% de los casos eran niñas y adolescentes.

4.4.1. Prácticas sociales

Como ya se definió con antelación, las prácticas sociales son comportamientos, actos e ideas socialmente aceptadas, que tienen impacto en el caso de este estudio en la violencia en contra de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

- **Machismo**

El machismo, se caracteriza por una jerarquía rígida y de abuso de poder en la familia, donde los niños y niñas que crecen en una familia autoritaria aprenden a obedecer por temor en vez de obedecer por respeto o por afecto, al mismo tiempo que, así como el cuerpo de la mujer es visto como propiedad de otros, en culturas autoritarias los cuerpos de los niños/as son

considerados propiedad de los padres³⁶. El cuerpo de la mujer histórica y retorcidamente ha sido visto como un objeto propiedad de su pareja o de los hombres en general, y en culturas autoritarias como la nicaragüense sigue estando presente, como señala una de las lideresas participantes “las mujeres son vistas como propiedad por los hombres” en un imaginario que le da poder “para aprovecharse de nosotras”. La prevalencia de estos patrones machistas en los hogares hace a las mujeres estar en constante riesgo, que, por este guion de miedo, la hace que reproduzca patrones machistas vinculados a su falta de libertad, voluntad y derechos, confinándola a un espacio como su propia casa.

“Acompañamos a una compañera que estaba viviendo violencia sexual por parte de su pareja. Por realizar denuncias se burlan de nosotras, diciéndonos que “ahí van las denunciadoras de hombres”, los señalan de pleitistas y utilizan lenguaje misógino para referirnos a nosotras como “marimachas”.

En la cultura patriarcal, el cuerpo de la mujer es visto como algo que no le pertenece a ella, sino que la función del cuerpo femenino es satisfacer a los hombres. Hay una satanización de la sexualidad femenina, que se manifiesta en señalar constantemente sobre la libertad de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

• Patrones de crianza influidos por el patriarcado

En la cultura nicaragüense prevalecen patrones de crianza altamente influidos por el autoritarismo propio del poder que ha otorgado la cultura patriarcal, en donde se suelen irrespetar las libertades individuales y colectivas y los derechos humanos y son hogares en donde se ejerce arbitrariamente el poder por parte del hombre³⁷. Estos patrones de crianza bajo un enfoque autoritario propio de la cultura patriarcal son transmitidos en las familias de generación en generación y los integrantes de esta suelen reproducir estos patrones a lo largo de su vida. Como lo señala, una de las lideresas que participaron en el estudio “Nicaragua, hemos regresado a la época de la colonia, pues el hombre sigue siendo el patriarca y a pesar de su abuso de poder, sigue siendo justificado, mientras que la mujer es revictimizada y señalada”. Los hombres en las comunidades son conscientes de este dominio y el poder que han ejercido históricamente sobre las mujeres y la influencia que tienen dentro y fuera del seno familiar.

“Cuando una mujer busca informarse y acudir a espacios donde puede aprender de sus derechos o intenta hacer cambios los esposos rechazan “veces les dicen que no porque solo a perder el tiempo van, que mejor hagan las tareas de la casa”

Dentro de los patrones de crianza y poder los hombres han tenido el control de la voluntad, libertad y del cuerpo de las mujeres. Este tipo de prácticas nocivas para las mujeres y que influyen directamente sobre la creencia que el cuerpo de las mujeres está supeditado a las decisiones del hombre y es cuestión de hombría someterla o dominarla e incluso decidir por sus vidas. Se requiere trabajar ampliamente para dismantelarlas y reconstruir patrones de crianza positivos que abolen las conductas actualmente normalizadas y presenten aun en la sociedad influida por el patriarcado.

Un hombre le dijo a una mujer en sentido de amenaza: “En vez de golpearla y que me eche preso, mejor la mato”.

³⁶. Documento El Machismo Mata! Promoviendo una Masculinidad Libre de Violencia. Centro de Prevención de la Violencia, CEPREV, Nicaragua 2011

³⁷. Documento El Machismo Mata! Promoviendo una Masculinidad Libre de Violencia. Centro de Prevención de la Violencia, CEPREV, Nicaragua 2011

Por su parte, los adolescentes y jóvenes normalizan la violencia y acoso hacia las mujeres, estos comportamientos nocivos de control de las libertades y de los derechos individuales de las mujeres, se reflejan en acciones como las que señala una de las lideresas jóvenes: revisar el teléfono de la novia, prohibirle amistades, cuestionar su vestimenta, entre otras conductas agresivas no siempre visibles en el noviazgo y que representan manifestaciones de lo que se ha denominado como el amor romántico, me cela, me controla porque me quiere. Este tipo de comportamientos siguen prevaleciendo y siendo normalizados en la cultura nicaragüense.

• Situación de pobreza de las mujeres

El Observatorio de Igualdad de Género de las Mujeres de CEPAL destaca que en el caso de América Latina 3 de cada 10 mujeres mayores de 15 años no cuentan con ingresos propios, los registros de los países de Centroamérica existen excepto el de Nicaragua (Honduras es el 43.5% y El Salvador 39.5% y Guatemala 51%), lo que hace suponer que la cifra de Nicaragua rondará en un promedio similar a sus países vecinos, entre cerca de 40 y más de 50% de mujeres sin ingresos. Desde la perspectiva de una integrante de un colectiva de mujeres en Nicaragua, *la violencia dentro de la familia se da con mucho chantaje*, la cual cita como ejemplo, cuando a una mujer el hombre la chantajea con el dinero, con los hijos, con el traslado y con otras cosas para someterla e incluso obligarla a mantener relaciones sexuales.

La misma calamidad y pobreza en la que viven las mujeres muchas veces las hace aguantar violencia, porque es el hombre el que provee el gasto de la casa. Una compañera no tenía dinero. Ella no podía ir a hacer la denuncia porque no tenía dinero para movilizarse. Yo” le dije yo te voy a poner un pasaje y nos vamos a ir a ponerla”.

A las lideresas nos toca poner de nuestro dinero para apoyar a otras mujeres. Lideresa comunitaria de Nicaragua

Conocimos del caso de una mujer que estaba siendo agredida, la líder de la comunidad dialogó con la víctima, madre de 2 hijos. En este caso el hombre pedía que cuando el llegara a la casa ya le tuvieran todo listo. La líder de la Red de mujeres jóvenes y adolescentes le dijo a la víctima que lo que estaba viviendo era violencia contra la mujer y que eso podía llegar a un feminicidio. Alejamos a la mujer de su núcleo familiar, ella consiguió trabajo y logró tener autonomía económica. Cuando las mujeres encuentran redes de apoyo y posibilidades de mejorar su condición económica ellas deciden denunciar o simplemente se salen del hogar, pero para ello necesitan apoyo y orientación que muchas veces no tienen a su alcance.

• Normalización de uniones tempranas

El Código de Familia considera aptos legalmente para contraer matrimonio o unión de hecho a personas que hayan cumplido dieciocho años de edad. En Nicaragua se prohíbe contraer matrimonio o declarar la unión de hecho estable a personas menores de dieciséis años, a pesar de lo contemplado en la legislación nacional, como se ha podido constatar mediante información estadística disponible, se señala que tres de cada 10 mujeres nicaragüenses se encuentran en una situación de uniones tempranas antes de los 18 años, siendo cerca del 35% de las mujeres de 20-24 años casadas, las que se unieron por primera vez con una pareja sentimental antes de los 18 años

Como lo señala una de las referentes entrevistadas en Nicaragua “Frecuentemente, los hombres presionan a sus parejas menores de edad a mantener relaciones sexuales y no consideran que esto es violencia sexual” y tampoco la prevención del embarazo es considerada una responsabilidad, eso es parte del machismo que impera en nuestra cultura. Esta cultura que normaliza el delito sexual que se comete contra los menores y las consecuencias que esto implica en la ruptura de su plan de vida.

● Limitada sensibilidad sobre la violencia sexual en los espacios educativos

La directora del centro escolar dijo que como institución ellos no pueden meterse en problemas familiares así se trate de un abuso sexual. Al igual las autoridades no prestan atención a los casos que se denuncian en los centros educativos, por ejemplo, se denunció un caso de violencia sexual, la policía no llegó poniendo la excusa que no tenían gasolina para movilizarse, señala una de las participantes de un grupo

Como defensoras de derechos de mujeres pedimos permisos a las autoridades de los centros educativos y al mismo Ministerio de Educación, para nos den acceso para dar talleres sobre prevención de la violencia, el acoso y el abuso sexual “nos los han negado” señala una de las integrantes de un colectivo de mujeres en Nicaragua.

● Encubrimiento familiar de los delitos de violencia sexual

Estudios que abordan la situación de la violencia sexual contra la mujer en Honduras, corroboran que conforme los hombres crecen, buscan como pareja a mujeres más jóvenes al considerarlas más controlables y sexualmente más deseables, quienes llegan a convertirse en una especie de trofeo para los hombres, ante la comunidad y sus familiares.

En las comunidades hay mucha violencia contra las niñas. Se dio un caso de una niña que ahora es una mujer que fue abusada desde los 12 años por su propio padre y de este abuso ella quedo embarazada.

Lideresa de comunidad rural de Nicaragua

Desde 2006, Nicaragua prohíbe el aborto en todas las circunstancias, incluso cuando el embarazo suponga un riesgo para la vida de la madre o sea resultado de violación o incesto. Como lo señala el Informe de Human Rights Watch³⁸. Debido a la prohibición del aborto, mujeres y niñas con embarazos no deseados se ven obligadas a recurrir a abortos clandestinos e inseguros que ponen en riesgo su salud y su vida.

Las niñas y mujeres no denuncian los hechos de violencia sexual por miedo, por las amenazas o porque se sienten culpables de lo que paso y piensan que nadie les va a creer. En mi caso soy sobreviviente de abuso sexual, de pequeña mi mamá nos dejaba solas y ahí sucedieron los abusos por parte de mi padrastro y hasta por parte de vecinos. Hasta que cumplí los 2 años logré entender que yo no era culpable del abuso sexual que sufrí siendo niña, pero eso me llevo muchos años de mi vida y encontrar ayuda por parte de la Colectiva de Mujeres, señala una de las lideresas entrevistadas en el marco del estudio. *Hay mujeres que, si quieren hablar, pero otras aún no están listas para hacerlo.*

Acompañe a “una niña a quien su padre había manoseado”, y como siempre la policía notenía gasolina y no pudieron movilizarse para detener al padre abusador. Como mujer y como lideresa esas cosas causan indignación, dejar ir a un depredador sexual porque no hay presupuesto para gasolina.

Una niña de 12 años fue violada por su abuelo. La niña tenía un perro, el perro atacó al abuelo, entonces el abuelo violó a la niña y mató al perro. La niña para defenderse pone las almohadas sobre la cama y ella duerme en el suelo.

Señala una integrante del Observatorio de Violencia

38. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua#dd5968>

El Observatorio, conoció de un caso en el que el Padre demandó a la mamá de su hija por haber recibido dinero a cambio de entregar a su hija, existen formas de esclavitud y violencia sexual encubiertas por la misma familia. Se normalice que las niñas, sobre todo en las zonas rurales estén acompañadas por hombres mayores.

Cuando yo tenía 12 años, en un camino solo me salió un hombre que me quiso violar, yo logre escaparme, pero otras niñas no corrieron con la misma suerte
Colectiva de mujeres en Nicaragua

- **Normalización del acoso laboral sexual**

El acoso sexual daña el clima laboral y trae consecuencias físicas, psicológicas y económicas quienes lo sufren, generalmente son mujeres, por tal razón constituyen violencia por razones de género contra las mujeres; este delito trasgrede la dignidad humana, los derechos fundamentales y la integridad de las víctimas³⁹. No se trata solo de temas de acoso sexual, en las maquilas las mujeres son humilladas, les gritan y las maltrata.

- **Rituales religiosos e iniciación de pandillas**

Feminicidios perpetuados por miembros de pandillas, actos religiosos y rituales, en ciertas regiones del país existe aún sacrificios de mujeres como parte de rituales religiosos o incluso de iniciación de pandillas.

Mujer quemada en un ritual religioso, la mujer tenía 5 hijos.
Referente del Observatorio de la Violencia

4.4.2. Institucionalidad que perpetua la violencia sexual

- **Revictimización**

El Informe sobre violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costo emocional, presentado por la Colectiva Feminista de Masaya, desde la información cualitativa recolectada de mujeres víctimas de violencia sexual, señala que desde el momento en que una mujer denuncia, es doblemente victimizada, incluso por autoridades “*en la Comisaría de la Mujer revictimizaron a la víctima, porque no creen en su testimonio*”. En otro de los casos, un delito cometido por su agresor que fue tipificado como estupro, la respuesta institucional de la Fiscalía fue que el caso se llevara a mediación, para que se casara el agresor con la víctima. Dado que según su criterio esa era “una cosa de novios”. Ante tal declaración, la víctima y la familia se opusieron, de lo contrario la resolución hubiera sido totalmente violatoria de cualquier legislación para una vida libre de violencia. Como resultado, el agresor fue condenado y enviado a prisión, sin embargo, fue beneficiado por buen comportamiento con disminución de la pena. Esta es solo una reseña de tantas historias que narran el suplicio al que se deben enfrentar las víctimas que buscan justicia. Una clara interpretación ciega de la legislación, negligencia procesal y cero perspectivas sobre el respeto y restitución de derechos de las víctimas.

Las malas prácticas de atención de denuncias están presentes en el sistema de justicia nicaragüense, estas potencialmente resultan en experiencias traumáticas como resultado de enfrentar un sistema de creencias y valores patriarcales que se traducen concretamente en conductas explícitas e implícitas de la familia, la comunidad, la escuela, la iglesia y hasta el mismo sistema de justicia. Esto conlleva una serie de actitudes y comportamientos de incredulidad, indiferencia, burlas, críticas, culpabilizaciones, desprotección, coludirse con el agresor, invalidar sentimientos, devaluar cualquier intento de superación de la situación traumática vivida, presiones para abandonar procesos judiciales, etc.

39. <https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/wp-content/uploads/2020/07/Acoso-Sexual-Honduras.pdf>

Es un obstáculo grande el que no crean en la víctima y no la apoyen: “La investigadora de la Comisaría me decía, al momento de poner la denuncia de la violación y embarazo impuesto por mi propio padre, en lugar de atenderme me insistía en que diera las fechas exactas porque si no, no podían hacer nada, -Tenés que acordarte- ¿Cómo no vas a recordar?, uno siempre recuerda las cosas que le pasan”. Testimonio de Sara.

Tomado del Informe sobre violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costo emocional. Colectiva Feminista de Masaya.

● Bajos niveles de sensibilización por parte de funcionarios públicos

En primer lugar, han desaparecido los juzgados especializados para una vida libre de violencia, los casos los llevan los jueces y abogados de oficio, la impunidad está legitimada y los conceptos de violencia en contra de las mujeres se enmarcan en constituciones penales de larga data donde se enfocan en la violencia intrafamiliar. Por ejemplo, según la legislación 779, solo se tipifica feminicidio si ocurre dentro de la casa y si existen un vínculo o relación temporal con el agresor, si una mujer es asesinada fuera en la calle esto no se tipifica como feminicidio. Está pendiente de que hay un ofrecimiento de la Vicepresidencia de la República en redactar una cartilla para prevenir las violencias en todas sus formas, pero se desconoce el avance del tema, señala una referente del Observatorio de Violencia en Nicaragua.

“Una madre reportó en repetidas ocasiones violación de sus hijas y nunca fue escuchada hasta que sus hijas fueron asesinadas”, el Gobierno a cambio le regaló una casa”. Durante la pandemia de Covid-19, indultaron a más de 500 violadores y feminicidas sin haber cumplido ni siquiera la tercera parte de la condena, “Esos agresores andan sueltos y las niñas y mujeres son cruelmente masacradas”. Con este tipo de situaciones lo que se da a entender a los agresores es que hay una cultura de impunidad que reina en Nicaragua”, señala una mujer lideresa en Nicaragua.

Mediación: En la Comisaría de la Mujer no querían tipificar el delito como abuso sexual porque no hubo penetración y quisieron llevarlo a la mediación a lo que su padre se opuso; en los juzgados luego de varias reprogramaciones de las audiencias y lentitud en la presentación de las pruebas de parte de la policía, el agresor salió libre y no hubo justicia para María a quien este evento de violencia la afectó haciéndola sentir temor a salir a la calle, angustia al recordar lo sucedido y observar a su agresor libre.

Tomado del Informe sobre violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costo emocional. Colectiva Feminista

● Culpabilizar y estigmatizar a las víctimas

Son todas las connotaciones negativas que la niña va incorporando en su autoimagen, tales como la maldad, vergüenza y culpa que se le comunican, vinculadas a culpabilizarla del abuso. Las personas adultas, la familia y la comunidad suelen poner vergüenza y culpa donde no la hay y dejan libre de éstas al abusador deteriorando aún más la autovaloración y autoestima de la víctima o sobreviviente de abuso sexual. Acerca del olvido como recurso de protección ante el trauma de la violencia sexual sufrida, las autoras Jennifer J. Freyd, María Lameiras Fernández y varios autores en el libro: **“Abusos sexuales en la infancia: la lógica del olvido”**, refieren que el impacto psicológico del abuso sexual realizado por una persona cuidadora y de confianza contra una niña o niño, constituye una oportunidad perfecta para que la víctima cree un bloqueo de información. Para ella, saber es ponerse en peligro y no saber o desconocer es alinearse con dicho “cuidador” y asegurarse la sobrevivencia.

La persona que ha padecido abusos sexuales infantiles que “*olvida*” y “*no sabe*” acerca de la agresión sufrida, tiene de igual manera recuerdos y conocimiento de los abusos que salen a la superficie de otras formas: fobias específicas, conductas autodestructivas, percepción de sí misma como una mala persona, entre otras.

- **Encubrimiento de las instituciones de la fe antes los casos de violencia sexual**

Las creencias religiosas inciden en la No denuncia de la violencia sexual. Por ejemplo, en algunos casos, los Líderes religiosos les dicen a las niñas y adolescentes que no denuncien que han sido violadas, que eso es mal visto por la comunidad religiosa, quedando así todo oculto, dejando en libertad a quienes perpetúan actos de violación sexual entre la feligresía, quienes en muchas ocasiones, nunca llegan a enfrentarse a la justicia.

5 Elementos misóginos presentes que contribuyen a normalizar la violencia sexual

Derecho a vivir una vida libre de violencia de género y de explotación sexual, son derechos humanos de las mujeres que se encuentran especialmente consagrados en la Convención de Belém do Pará y en el Protocolo contra el tráfico de personas, y en la CEDAW de acuerdo a su comité- Recomendación 19.)

La misoginia, es la “actitud de odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino considerándolo como inferior” (Bosch, Esperanza, Ferrer, Victoria A. y Gili, Margarita, 1999). En un contexto más local, esta misma definición la retoma la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres en El Salvador, en su art. 8.

La misoginia permite a los hombres identificarse como un grupo con privilegios, con una superioridad naturalizada e histórica, que no ha logrado romperse socialmente, la violencia sexual es producto y encuentran sus bases en esos privilegios. En el presente documento, a lo largo de la investigación realizada y de los testimonios recabados principalmente de mujeres lideresas, profesionales y sobre todo de víctimas y sobrevivientes de violencia de género, incluyendo la violencia sexual y acoso sexual, se ha podido validar la presencia y normalización de estas expresiones de odio, rechazo, y demás en contra de las mujeres, tanto en el ámbito comunitario, educativo, institucional, laboral y religioso. Adicionalmente, se va encontrando evidencia en fuentes de información secundaria incluso estudios propios elaborados por ORMUSA en El Salvador, el CDM en Honduras y el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC) en Nicaragua, entre otras organizaciones, donde se da cuenta de los resultados de investigaciones realizadas en los cuatro países que se analizan en el presente estudio. Dentro de estos se pueden señalar: estudio sobre el abordaje de la misoginia y la violencia (MEC, Sector Mujer, CDM y la Red contra la violencia en contra de las mujeres ORMUSA/LAS MELIDAS/DIGNAS); prácticas actuales en atención a delitos de violencia contra mujeres y personas víctimas (CICAM, Guatemala); Violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras 2021 (CDM, 2022); Cultura de violación, factores estructurales y culturales. Propuesta para una nueva arquitectura para construcción de nuevos imaginarios sociales (ORMUSA, El Salvador); estudio “Violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costos emocionales” (Mujeres Nicaragua), entre otra información secundaria consultada.

El estudio sobre El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres (ORMUSA/LAS MELIDAS/DIGNAS), define que en determinados momentos históricos y, aún hoy en día, la misoginia se manifiesta en muchos aspectos de forma abierta con toda su crudeza: La caza de brujas durante la Edad Media, el régimen talibán hoy día, la violencia en contra de las mujeres (en sus diferentes formas) constituye una manifestación de misoginia.

La violencia contra las mujeres es violencia basada en el género, específicamente en las desigualdades sociales generadas por el sistema patriarcal y en las creencias y actitudes misóginas que se reflejan en la familia y en las relaciones de pareja. Esta violencia puede ser de cualquier tipo, incluyendo violencia sexual, y manifestarse a lo largo de la vida de las mujeres en distintos ámbitos en los que interactúan: la comunidad, el trabajo, la escuela, en el espacio político, en los medios de comunicación, y en las últimas dos décadas, en la internet y las redes sociales.

El estudio de la misoginia señala que, en el caso de la violencia sexual, la publicidad que muestra a mujeres semi desnudas, además de mostrar artículos de limpieza y de cocina, reproduce los roles tradicionales que la cultura patriarcal ha impuesto a las mujeres. La moda misma reitera que las mujeres deben ser elegantes, usar tacones y ser delgadas, ese es el estereotipo de mujer perfecta que conquista a cualquier hombre. Asimismo, la propaganda política donde se utiliza a las mujeres en los shows y hay exhibiciones de niñas bailando semidesnudas. En la escuela, comunidad o iglesia siempre se aconseja a las mujeres que deben conseguir un buen hombre, casarse y tener hijos, porque ese es el ideal de mujer.

Pero también existen otras nuevas formas de difundir contenido misógino y denigrante para las mujeres, que también constituye violencia o incita a la violencia de tipo sexual, e incluso a delitos como la trata y la difusión de pornografía adulta e infantil. El informe ciberviolencia y ciberacoso, destaca que la mayor parte de registros son hacia las mujeres y niñas en el marco de la convención Belém do Pará (Iniciativa Spotlight, 2022), señala que según la World Wide Web Foundation, en el 74% de los países del Web Index, los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los tribunales no adoptan medidas adecuadas cuando las TIC se utilizan para cometer actos de violencia en contra de las mujeres. La Iniciativa Spotlight, señala que esta normalización de la violencia en línea y la falta de acceso a la justicia que enfrentan las víctimas es un reflejo más de la violencia de género simbólica, estructural y sistémica que ha alcanzado los espacios digitales, y confirma el continuum de violencias de género online-offline presentes a lo largo de la vida de las mujeres (Iniciativa Spotlight, 2022).

Para efectos del presente estudio hemos analizado una mirada a las prácticas en cada uno de los países está primando, en cuanto a la propagación de contenido y lenguaje misógino, que como su concepto bien lo señala, desencadena actitud de odio, rechazo, aversión y desprecio que desencadenan la violencia en contra de las mujeres, incluyendo las nuevas formas de violencia cibernética que están enfrentando las mismas.

En **El Salvador**, un estudio reciente sobre factores estructurales y culturales presentado en mayo (ORMUSA, 2022), destaca que al hacer seguimiento a publicaciones en redes sociales (Twitter), tomando como referencia textos que incluían palabras claves como: “mujer”, “vieja”, “puta”, “zorra”, “feminazi”, “estúpida”, entre otras. Se identificaron cuentas que son potencialmente víctimas de ataques misóginos, por ejemplo, cuentas públicas de feministas, activistas defensoras de derechos humanos, periodistas, mujeres en la política, entre otras; se revisaron cuentas de personas identificadas con contenido misógino como los perfiles que de manera pública han declarado su odio hacia las mujeres y se hicieron búsquedas a partir de sucesos relevantes como fechas conmemorativas o noticias por ataques que tuvieron un considerable impacto social. Una vez revisado el etiquetado de los mensajes, se obtuvieron 3,015 textos de los cuales 1,546 fueron identificados como mensajes con contenido misógino y 1,469 con mensajes no misóginos.

Con este estudio se avanza en identificar prácticas de misoginia pues al realizar el desglose de las categorías misóginas, se encontró que el 29 % tenía contenido con estereotipos como, por ejemplo: «La mecánica es de hombres, las mujeres en la cocina»; el 28 % de los mensajes desviaba la atención del problema abordado; el 27 % descreditaba a las mujeres y el 17 % evidenciaron violencia en los textos, esto como resultado de un primer ejercicio de exploración. Estos textos ponen en evidencia no solo la normalización de la violencia y los mensajes de discriminación y odio, por el simple hecho de ser mujer, sino la búsqueda de como cuestionar o desacreditar aquellas mujeres que intentan romper patrones tradicionales. Exponer su vida sexual y su vida personal. El estudio sobre violencia en contra de mujeres políticamente activas (ANDRYSAS, 2021), señalaba que las mujeres cuando buscan aspirar a cargos de elección son constantemente acosadas y expuestas incluso en su vida íntima y más privada. Algunas de las candidatas a elecciones populares por puestos en alcaldías municipales y asamblea legislativa, eran expuestas en redes sociales como Facebook, en su vida íntima incluso su vida sexual.

Esta información sobre cómo se observa a las mujeres, ha pedido ser válida con testimonio y opiniones de personas que han participado en el presente estudio, a quienes se solicitó que identificaran, desde su experiencia o conocimiento, ¿Cuál(es) son las actitudes misóginas que se encuentran presentes en el país y que contribuyen a normalizar o justificar la violencia sexual que se ejerce en contra de las mujeres en los principales ámbitos de socialización; la familia, la comunidad, los entornos educativos, los espacios laborales, el transporte público, los medios de comunicación, las redes sociales, otros.

Al respecto, algunos de los elementos señalados fueron:

- Uso de lenguaje misógino, denigrante y peyorativo
- Música de contenido misógino y sexista
- Cosificación de la mujer en los medios de comunicación tradicionales y digitales
- Enfoques periodísticos con influencia machista
- Exposición y acoso sexual en redes sociales
- Matrimonio o concepto de “pareja” equivalente de obligaciones sexuales
- Cosificar el cuerpo de una mujer
- Uso de lenguaje misógino, denigrante y peyorativo (en medios de comunicación)

Siempre los enfoques de los medios de comunicación misóginos buscan culpabilizar a las mujeres.

Lideresa

En un medio de comunicación se difundió un caso: Una chica había desaparecido, a través de un periódico local se da a conocer la noticia que la muchacha apareció y que había estado en casa de su novio, y bajo esta noticia, lejos de escribir mensajes de alegría porque la mujer está viva, se leen mensajes misóginos atacándola.

Caso: Apareció la noticia acerca de un hombre que había desaparecido, pero a los días apareció y resulta que había estado viviendo con una amiga. En este caso los comentarios, en son de broma, lo felicitaban y en ningún momento recibió mensajes de odio.

Lideresa local de la zona Occidental del País (Departamento de Santa Ana)

A partir de este tipo de notas periodísticas, el ataque por parte de los hombres cuando leen o ven alguna noticia está lleno de contenido de ataque, machista y misógino, incluso con expresiones de ataque a grupos de mujeres como las feministas.

Soy maestra y a veces escuchaba al profesor de educación física decirles a las niñas que no lo podían hacer, o algunos comentarios misóginos.

Lideresa local de la zona Occidental del País (Departamento de Santa Ana)

La exposición y acoso sexual normalizado en las redes sociales. *La violencia disuelve las redes sociales de apoyo, las convierte en redes sociales de terror.*

El mundo virtual ha abierto oportunidades, pero también ha abierto una ventana para la violencia sexual cibernética. Las redes sociales son uno de los medios al alcance de la mayoría de las personas. Donde las mujeres son expuestas y vulneradas desde la perspectiva de una de las mujeres entrevistadas “Una mujer es denigrada por el hecho de estar en redes sociales.

Lideresa de un espacio juvenil en El Salvador. 24 años

El caso de una chica que salió en las noticias, la noticia no fue redactada con enfoque de género, el titular se enfocó en que “ya apareció y estaba con su novio” donde lo importante era que ya había sido encontrada.

Lideresa de un espacio juvenil en El Salvador. 24 años

En Nicaragua, la Investigación presentada en el marco del estudio sobre el abordaje de la misoginia y la violencia (Movimiento de mujeres María Elena Cuadra (MEC,) Sector Mujer y CDM Honduras y la Red contra la violencia en contra de las mujeres ORMUSA/LAS MELIDAS/DIGNAS), en el estudio de caso de Nicaragua, que estuvo a cargo del Movimiento de Mujeres “María Elena Cuadra” (MEC) se destaca que el comportamiento de los misóginos tiene su origen en prácticas culturales en las que discriminación y agresión física o verbal son empleadas por los varones para conservar sus privilegios y posición de liderazgo ante su contraparte femenina.

Ese odio (sentimiento) ha tenido frecuentemente una continuidad en opiniones o creencias negativas sobre la mujer y lo femenino y en conductas negativas hacia ellas. La misoginia ha sido considerada como un atraso cultural arraigado al concepto de superioridad masculina, al cual el rol de la mujer es dedicarse exclusivamente al hogar y la reproducción.

El Informe, recoge algunos textos y fragmentos en un recorrido peculiar por los juicios y descalificaciones que ha merecido la mujer, por el mero hecho de serlo, a lo largo de los siglos, con citas de las letras hispánicas, como la de Gregorio Marañón que escribió: “La mujer está hecha para el amor y la maternidad, pero no para intervenir -si no es accidentalmente- en las luchas sociales, ni para cambiar el curso de las cosas con las creaciones de su cerebro”.

Las redes sociales son espacios cargados de contenido misógino y pornografía, como lo indica el Informe sobre ciberviolencia y ciberacoso en contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Comisión Interamericana de Mujeres, en el marco de la Iniciativa Spotlight, una alianza entre el Sistema de las Naciones Unidas y la Unión Europea para prevenir y eliminar la violencia contra mujeres y niñas en la región (Iniciativa Spotlighth, 2022), señala que en Nicaragua no existe una legislación específica en materia de violencia de género en línea, si bien algunas figuras penales pueden utilizarse para castigar ciertas formas de violencia.

Por ejemplo, el delito de propagación puede ser aplicado en casos de distribución no consensuada de imágenes íntimas y sexuales, al sancionar la publicación sin autorización de una comunicación, documentos o grabaciones de carácter privado. En casos de contenido sexual o erótico, se establece una pena de prisión de 2 a 4 años. Asimismo, la Ley N° 787 (Ley de protección de datos personales) prevé que la magistratura pueda ordenar el retiro inmediato del contenido divulgado cuando el material sea difundido por internet.

Una mujer le enviaba fotos íntimas a su pareja. Cuando terminó la relación, él la chantajeaba diciéndole que si no complacía las peticiones que él le hacía, iba a subir las fotografías a un sitio público. La joven cayó en depresión a causa de la violencia cibernética. La mamá de la joven fue quien interpuso la denuncia para protección de su hija. Al agresor le fue decomisado el teléfono por parte de las autoridades.

La víctima se fue para Costa Rica... señala una líder de una red juvenil

En octubre de 2020, se aprobó la Ley Especial de Ciberdelitos, la cual sanciona las amenazas, el acoso y el acoso sexual a través de las TIC (artículos 28, 33, 34), y establece como condición agravante común el que estos actos hayan sido cometidos

por familiares o parejas (artículo 35). Asimismo, esta ley castiga la revelación indebida de datos o información de carácter personal, incluyendo la difusión de material sexual explícito, en cuyo caso se prevé una pena de 4 a 8 años de prisión y multa (artículo 26).

La violencia a través de las redes sociales está presente y la difusión de contenido íntimo es un delito, que a veces las mujeres no conocen que se puede denunciar, a pesar de que existe material que habla de la trata y de las redes sociales, este no siempre es consultado o conocido, sobre todo por los jóvenes, señala la integrante de una Red Juvenil en Nicaragua.

En Honduras, el contenido dispuesto en redes sociales y medios de comunicación promueven el machismo. Las redes sociales es un tema fundamental no solo en el país sino en el mundo entero. En Honduras, ha habido suicidios de mujeres jóvenes que han sido acosadas sexualmente y expuestas en las redes sociales “Como padres de familia debemos tener un control de lo que nuestros hijos e hijas hacen en las redes sociales”.

Joven víctima de viralización de un video con contenido íntimo cayó en depresión.

Comité de Apoyo.

Las mujeres que trabajamos en las maquilas, siendo madres solteras, no nos damos cuenta de que nuestras hijas sufren acoso cibernético; y quienes cuidan de ellas “no son personas aptas para brindar ayuda y una buena orientación, algunas ni siquiera saben usar las redes sociales”. La pandemia nos obligó a brindarle un teléfono a nuestros hijos/as para hacer sus tareas; pero no hemos podido estar pendientes de lo que nuestros hijos/as ven en las redes “trabajamos 11 horas al día y cuando regresamos a la casa estamos cansadas”. Menciona una de las trabajadoras de maquila sindicalizadas.

En el contexto actual vemos un gran descontrol en las niñas y niños subiendo videos inadecuados, haciendo amistad con adultos, esto afecta la inocencia de la niñez y la adolescencia.

Mujer sindicalizada del sector Maquila

En mi criterio las redes sociales tienen cosas muy buenas, depende de cómo uno las quiera utilizar.

Mujer sindicalizada. Del sector Maquila

Hemos tenido conocimiento que en relación con contenido pornográfico en redes sociales, niñas, jóvenes y mujeres adultas están siendo influenciadas a través de las redes sociales a enviar contenido sexual y recibir dinero a cambio de ello, señala una referente de la Red contra la Violencia. Por otra parte, las redes sociales son altamente peligrosas, se conoció un caso sobre “una joven se fue a reunir con un hombre que conoció a través de las redes sociales y la asesinó, señala la misma referente.

En la Investigación presentada en el marco del estudio sobre el abordaje de la misoginia y la violencia (Movimiento de mujeres María Elena Cuadra (MEC,) Sector Mujer y CDM Honduras y la Red contra la violencia en contra de las mujeres ORMUSA/LAS MELIDAS/DIGNAS), el estudio de caso de Nicaragua, que estuvo a cargo del Movimiento de Mujeres “María Elena Cuadra” (MEC) se destaca que el comportamiento de los misóginos tiene su origen en prácticas culturales en las que discriminación y agresión física o verbal son empleadas por los varones para conservar sus privilegios y posición de liderazgo ante su contraparte femenina.

Ese odio (sentimiento) ha tenido frecuentemente una continuidad en opiniones o creencias negativas sobre la mujer y lo femenino y en conductas negativas hacia ellas. La misoginia ha sido considerada como un atraso cultural arraigado al concepto de superioridad masculina, al cual el rol de la mujer es dedicarse exclusivamente al hogar y la reproducción.

El Informe, recoge algunos textos y fragmentos en un recorrido peculiar por los juicios y descalificaciones que ha merecido la mujer, por el mero hecho de serlo, a lo largo de los siglos, con citas de las letras hispánicas, como la de Gregorio Marañón que escribió: “La mujer está hecha para el amor y la maternidad, pero no para intervenir -si no es accidentalmente- en las luchas sociales, ni para cambiar el curso de las cosas con las creaciones de su cerebro”.

En Guatemala, al igual que en el resto de los países los patrones culturales, misoginia, desprecio de la mujer por el hecho de ser mujer. El rol de la mujer es identificado solo para la crianza, cuidado y oficios del hogar, sigue siendo la punta de lanza de los hombres en la cultura y en la sociedad. Sin embargo, los procesos actuales en los que cada vez se ven mayormente difundidos atacan a mujeres por el hecho de ser mujer, a políticas, a niñas y adolescentes de parte de sujetos conocidos y desconocidos, han encontrado su espacio en las redes sociales.

Este ciberespacio está plagado de contenido sexista, misógino en donde no sólo se difunden letras de canciones, videos en los que se sexualiza a las mujeres y esto es natural para una joven o adolescentes, que encuentran en esas letras cargadas de odio o que sexualizan el cuerpo de una mujer o de una niña, algún sentido de pertenencia. En Guatemala, la violencia sexual cibernética, está siendo perseguida por la Fiscalía de la Mujer, siendo que la mayor parte de los delitos cibernéticos se encuentran asociados a trata de personas (violencia sexual e incluso esclavitud). Estos agresores cibernéticos están generalmente conectados con redes de trata de personas y abuso sexual.

El ciberacoso que suele dirigirse con mayor frecuencia contra las mujeres y las niñas conlleva referencias a estereotipos de género negativos y dañinos y lenguaje obsceno y es de naturaleza sexual, incluyendo actos que afectan al libre ejercicio de la sexualidad de las víctimas.

En estos espacios las niñas, adolescentes e incluso mujeres adultas resultan presa fácil de depredadores sexuales. Parte de los procesos investigativos dentro de las labores de la Fiscalía, se solicita a los jueces el rastreo de las redes sociales de la víctima y del agresor. En este tipo de tareas son los técnicos del Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público -SICOMP quienes apoyan en la extracción de videos u otra evidencia extraída de un dispositivo móvil.

Negligencia por parte de los padres ante el desconocimiento de las redes sociales que sus hijos e hijas utilizan o disponen.

Referente de la Fiscalía de la Mujer de Chiquimula.

6 Medidas de autoprotección ante el contexto de la violencia sexual emprendidas por las mujeres

El sistema patriarcal, que prevalece en casi todo el mundo, ha hecho creer a hombres y mujeres que la violencia sexual es inevitable, lo que lamentablemente facilita la continuidad de una cultura de la violación. La violencia sexual, permea en todos los espacios sociales de convivencia y tiene a la base una estructura cultural en donde converge históricamente su origen, su relativa inmutabilidad y naturalización⁴¹. Al igual que en el resto del mundo, en los países del estudio, las mujeres se ven forzadas a idear formas de seguridad y protección que refuerzan esos patrones estereotipados presentes en las prácticas culturales, sociales e institucionales incluso, que han trascendido de generación en generación, en el que se les ha indicado a las mujeres cómo deberían comportarse o que se espera que hagan, o lo que deben de hacer.

En este apartado, se recolectaron impresiones de los aportes de 60 mujeres de los 4 países, que en la mayoría efectivamente refuerzan estereotipos de género, como aquellos que refuerzas ideas machistas en las que se mandata a las “mujeres a quedarse en casa”, refuerzan que todas las mujeres no deben estar en el espacio público y que deben renunciar a su proyecto de vida y a su libertad a cambio de resguardar su vida o protegerse ellas mismas, de la violencia sexual o de otro tipo que puede ser implementada en su contra, que de no hacerlo culpabilizan a las víctimas. Lo que a continuación se expresa, refuerza claramente como las raíces culturales en el contexto de la violencia priva a las mujeres de sus derechos más fundamentales. Desde el enfoque de derechos humanos, que sean las propias mujeres las que se vean forzadas a idear mecanismos que les garanticen su protección y seguridad riñe con todas las legislaciones citadas en el presente estudio en materia de derechos de las mujeres. La Institucionalidad juega un rol fundamental en el cumplimiento de garantías y derechos humanos fundamentales como: la libertad, la vida, el derecho a una vida de violencia, el desarrollo personal, entre otros.

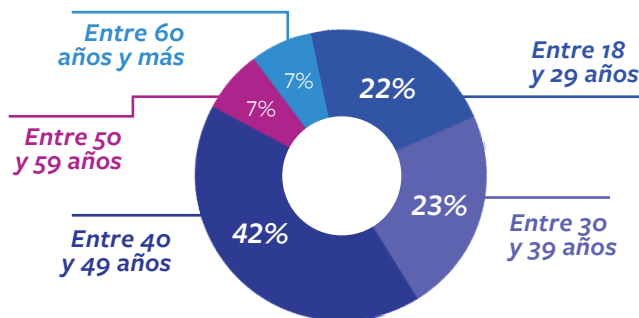
Por otra parte, son las mismas autoridades y la sociedad en general las llamadas a trabajar en la deconstrucción de estereotipos y roles de género asignados que están arraigados en la cultura. En la prevención que se requiere garantizar desde la institucionalidad y la misma sociedad presionen para que sean los agresores los que dé pasos atrás o retrocedan y no las potenciales víctimas las que tengan que privarse del espacios públicos e incluso privado, donde se perpetua la violencia en donde se debería trabajar en la prevención. En la atención y el acceso a la justicia los procesos tengan como fundamento el enfoque de derechos humanos, garantizando el respeto y la restitución de los mismos y la protección misma de las víctimas, para prevenir que se sigan exonerando a los agresores y señalando a sus víctimas.

Los resultados que a continuación se presentan son aportes en más del 50% de mujeres mayores de 40 años, que reflejan como ellas, sortean un conjunto de medidas eligiendo su vida por la libertad, cuando deberían ser los agresores quienes retrocedan en las prácticas y las autoridades quienes vigilen y posibiliten el ejercicio de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Es importante señalar que algunas de las medidas corresponden a mecanismos que desde las mujeres y entre mujeres se realizan y, con ello, se transmite generacionalmente el guión del miedo, evidenciando dos mensajes: la violencia es algo que va a pasarte y eres tú la que debe protegerse o huir.

41. Retomado del estudio “La cultura de la violación, factores estructurales y culturales. Propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales” ORMUSA 2022.

A continuación, la distribución etaria del grupo participante:

Gráfico 16. Rango etario de las personas participantes



Fuente: elaboración propia con base a información provista de la encuesta circulada en el marco del estudio

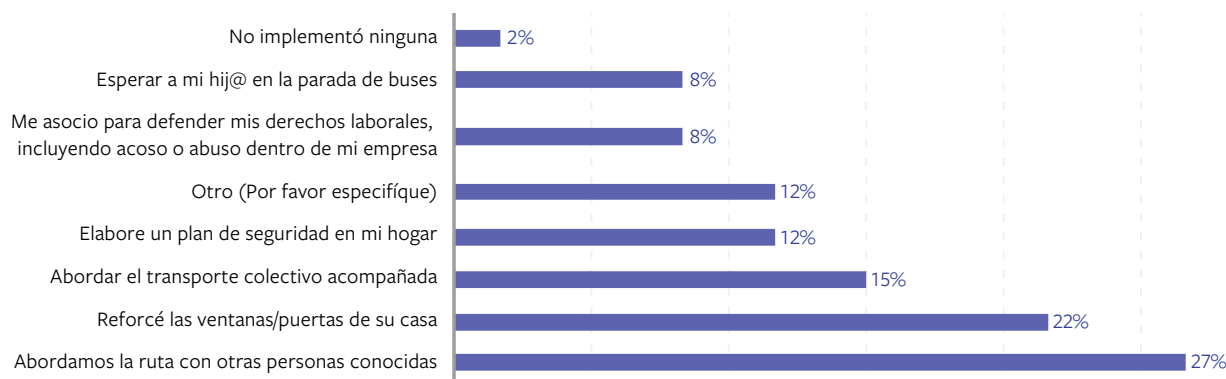
En cuanto a la distribución geográfica de las mujeres participantes, el 40% corresponden al país de Guatemala, el 30% a El Salvador, 20% de Honduras y el 10% a Nicaragua. Dentro de los cuatro países, el 63% de las informantes son mayormente mujeres que viven en el área urbana, mientras que el restante 35%, en el área rural, y el 2% restante viven en un área periurbana.

La investigación realizada arroja una serie de medidas implementadas por las mujeres, que refuerzan estereotipos de género, subordinación de las mujeres y de dominación de la autonomía de las mujeres, que perpetúa las desigualdades de género.

- Como medida de protección, el 90% de las mujeres no camina en lugares oscuros, mientras que la menos elegida únicamente por el 2% es que las mujeres esperan subir al transporte acompañadas al salir de su lugar de trabajo.
- El 53% de las mujeres entrevistadas evita salir de noche dentro de su comunidad, vecindario o aldea y, el 47%, si sale, acompaña de otras personas.
- El 53% no deja que sus hijos e hijas visiten otros hogares, mientras que el 45% no dejan entrar a personas adultas a la casa.
- El 45% comparte su ubicación antes de abordar un medio de transporte público, un autobús o Uber.
- El 42% atiende el toquido del timbre de su casa desde la ventana.

Cuando las mujeres no siguen las normas de comportamiento estereotipadas, impuestas por la cultura patriarcal y el machismo, pueden llegar incluso a ser señaladas como la víctima provocadora, ser estigmatizadas e incluso a ser socialmente marginadas.

Gráfico 17. Otras medidas de autoprotección implementadas ante el riesgo de violencia sexual



El estudio también logró identificar otras medidas que refuerzan estereotipos de género, pero que también forman parte de lo que en este estudio hemos señalado como patrones de crianza patriarcales, que se suelen reproducir de generación en generación en los que se subordina, no solo a las mujeres sino también al resto de los integrantes de la familia:

- No dejar ir a mis hijos o hijas solos/as al baño público.
- Orientación familiar, cuando se camina por la calle, de vigilar a los lados, atrás y a cambiar de rumbo para verificar si alguna persona la está siguiendo.
- Avisar cuando sale hacia algún destino y cuando llega al mismo.
- Elaborar una lista de contactos de emergencia para colocar legibles en la casa.
- Poner frases de límite ante situaciones de acoso sexual como: "deje de acosar, es un delito".

A manera de concretar, el estudio, ha identificado medidas complementarias de autoprotección para cada uno de los países, que refuerzan el control sobre la autonomía de las mujeres:

Tabla 14. Medidas de autoprotección complementarias

Países	Medidas complementarias identificadas por país
Guatemala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres que logran trabajar en el área urbana, gracias a la tecnología, logran liberarse de cuadros de violencia. 2. Comunicación telefónica o vía WhatsApp. 3. Caminar juntas, nunca solas y asesorar a otras mujeres para que no caminen solas. 4. Trabajar los diferentes roles de hombres y mujeres en la familia, roles igualitarios y equitativos para generar cambios generacionales en niños, adolescentes, jóvenes y mujeres. 5. Diálogo intergeneracional sobre salud sexual. 6. No dejar salir solas a las hijas. 7. Niñas y adolescentes siempre son acompañadas por un adulto. 8. Elaborar un Plan sobre prevención de violencia en el hogar. 9. En lugares oscuros con poca o nula iluminación solicitar que se coloquen luminarias para prevenir delitos en esas zonas 10. Procurar que las mujeres tengan saldo de teléfono para compartir su ubicación, caso contrario, recomiendan llamar al 110 para recibir ayuda. 11. Promover el mensaje de NO es NO.
El Salvador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambiar ruta de buses, no pasar por los mismo lugares y caminos. 2. No publicar en redes sociales los lugares de ubicación en tiempo real. 3. Compartir ubicación por WhatsApp a una persona de confianza o grupos (se requiere datos y señal wifi). 4. Crear stickers para utilizar en WhatsApp, a través de la publicación se da aviso y solicita auxilio a las personas de los grupos juveniles. 5. Crear grupo de WhatsApp, para notificar ubicación y avisos de llegada a casa después de las reuniones u otras actividades. 6. Mantener la comunicación telefónica cuando se sale de casa.

El Salvador

7. Tener un grupo de WhatsApp en familia para activar la ubicación y puedan ver mi ubicación, distancia y las posibles rutas para llegar a la casa.
8. Compartir su ubicación con una persona de confianza.
9. Compartir su ubicación con su pareja por seguridad, puede convertirse en un sistema de control que ponga en riesgo a las mujeres.
10. Comunicarnos con el equipo de trabajo.
11. Ampliar nuestros grupos base para que se reconozcan como sujetos de derechos.
12. Canalizar las acciones para que algún día se den cambios positivos hacia la población LGBTI.
13. Articularnos con otros movimientos sociales, para alzar la voz juntos, fundamentada en el respeto a los derechos humanos y la democracia.
14. Cuando tenemos reuniones siempre vienen 2 de cada comunidad para que no caminen solas.
15. En los hogares donde no hay hombres, es la madre, hermanas u otra mujer quien acompaña a las mujeres. Las jóvenes son acompañadas por sus madres o por las lideresas.
16. Avisar a una persona de confianza o familiar a donde vamos.
17. Caminar juntas o en grupos, sobre todo en trayectos largos y en zonas oscuras y solitarias.
18. Implementar canales de comunicación en la atención a víctimas, es decir, líneas telefónicas donde las víctimas puedan llamar a cualquier hora para avisar de cualquier tipo de violencia y poner la denuncia.
19. Promover números telefónicos para ayuda psicológica.
20. No utilizar plataformas como Uber Drive que, aunque se vendan como aplicaciones seguras, siempre podemos estar expuestas a peligros.
21. Para evitar que alguien me toque en el bus no utilizó vestido o falda, sino pantalón (inválida y a merced del patriarcado).

Honduras

1. Comunicación constante vía telefónica u otro medio con familiares y otros de confianza.
2. Comunicación al teléfono de emergencia de la Oficina de la Mujer.
3. Acudir con las facilitadoras judiciales para recibir orientación para las víctimas
4. Acudir a la Oficina de la Mujer o a la Red de Mujeres.
5. No transitar por ciertas calles después de las 8pm.
6. Capacitamos a las mujeres en autocuido.
7. No publicamos donde estamos ni hacia donde vamos.
8. Si estamos en marcha en plantón, no decimos donde estamos.
9. Solicitar transporte en los lugares de trabajo para prevenir circular en espacios inseguros para las mujeres.
10. Garantizar el dinero para el pasaje rumbo a la escuela para que nuestras hijas no se expongan en el camino.
11. No caminamos por lugares solos.
12. Caminar en grupos y esperar si alguna compañera se ha retrasado.
13. Usar un pito (silbato) como alarma de auxilio.

Honduras

14. Informar hacia dónde va y cuando regresa.
15. Comparten ubicación con familiares.
16. Prevalen espacios donde se no se puede hablar del tema de la violencia, por ejemplo las iglesias, por lo que algunas mujeres lo hablan solo dentro del hogar.
17. Enseñamos a las mujeres a defenderse, incluso de los líderes de la iglesia.
18. Buscar espacios para reubicación de mujeres que han enfrentado violencia: alquiler de vivienda, reubicación, etc. para aislar a la víctima del agresor y protegerla.
19. Las mujeres que presiden las organizaciones sindicales son aliadas para ayudar a las compañeras que sufren violencia de género y sexual.
20. Orientar a las mujeres para que se hagan acompañar de otras mujeres y no se expongan en lugares cerrados, que siempre estén en lugares abiertos.
21. Vigilar los contenidos que los niños, niñas y adolescentes ven en las redes sociales, con quién se están comunicando.
22. Concientizar a menores sobre el matrimonio a corta edad.
23. No dejar a los hijos e hijas solos en la casa.
24. En los hogares no se permite la visita de varones ajenos a la familia
25. Aconsejar a hijos e hijas acerca de las medidas de autoprotección.
26. Avisar a los vecinos cuando salen para controlar el regreso.
27. Acompañamiento de niñas, adolescentes y jóvenes en el camino.
28. Promover dentro del hogar cambios en la crianza para generar cambios desde la niñez.

Nicaragua

1. La Red aborda temas sobre salud sexual y reproductiva para prevención de embarazos.
2. Invitar a jóvenes y adolescentes a participar en talleres sobre prevención de violencia contra la mujer y sus derechos.
3. Mujeres alfabetizadas permite que conozcan sus derechos y las leyes que las protegen.
4. Mujeres autónomas económicamente “Promover entre las mujeres la venta de comida” para salir del ciclo de donde estábamos y generar independencia económica
5. Unión de mujeres para denunciar a los acosadores y abusadores laborales.
6. Entregan brochures sobre prevención de la violencia sexual a las estudiantes.
7. Comunicación constante a través del grupo de WhatsApp.
8. Mamás, papás, hermanos o algún otro familiar acompañan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes hacia y desde la escuela.
9. Cuidarse de personas extrañas.
10. Ir a un grupo de apoyo de mujeres.
11. Enseñar a los hijos que no se deben dejar acosar de nadie y que nadie puede tocar sus partes íntimas “Le digo a mi hija de 3 años que nadie puede tocarla y menos sus partes íntimas”
12. Evitar que los patrones de violencia se repitan en las siguientes generaciones
Deconstruir patrones de crianza patriarcal dentro de la familia “la esposa no es hija ni empleada, no se abusa, no se golpea”
13. Deconstruir y educar sobre la igualdad de género desde temprana edad para cambiar los estereotipos desde el hogar.
14. Yo manejo mi propio dinero, fomento el ahorro y la autonomía económica desde pequeñas en mis hijas.

Como ya se señaló en el párrafo introductorio a la sección, las mujeres adoptan una serie de mecanismos de autoprotección, producto de varios factores, principalmente, el miedo a ser violentadas y a otros factores que prevalecen en los múltiples contextos en los que las mujeres sobreviven a diversos tipos de violencia, incluyendo la violencia sexual y el acoso. La escuela, el lugar de trabajo, la vía pública y las redes sociales, son solo algunos de los espacios donde se generan las manifestaciones de violencia contra la mujer.

Las mujeres durante las distintas etapas de su vida idean formas y medidas de autoprotección que, sin darse cuenta, refuerzan estereotipos de género y desigualdades que pueden llegar a privarlas incluso de sus derechos más fundamentales como la vida y la libertad, seguidos de otros como acceso a un empleo, educación, medios de vida, etc.

Como podemos denotar en la tabla anterior, en cada uno de los países en mayor o menor medida las mujeres renuncian a circular libremente en espacios comunitarios y fuera de estos para resguardar su integridad ante la prevalencia de factores estructurales y culturales que las violentan. Lo que hace parecer que son las mujeres las únicas responsables de autoprotegerse y brindarse su propia seguridad y no la institucionalidad en el cumplimiento del enfoque de derechos humanos.

La crianza patriarcal, la religiosidad, son solo algunos de los factores que siguen perpetuando el hecho que las mujeres convivan en un sistema que las priva del derecho a su libertad, a vivir una vida libre de violencia y a la propia vida. En este punto, observamos que las medidas involucran la denuncia ante las autoridades competentes, empero la mayoría de la lista presentada corresponde a la autoprotección individual o familiar, cuando la seguridad y protección debería estar a cargo de autoridades multisectoriales responsables de la defensa de los derechos de las mujeres.

Conclusiones y recomendaciones

A lo largo de la historia, y particularmente en los países del estudio, previo y posterior al surgimiento de las repúblicas se han venido aplicando normas y patrones propios de una cultura patriarcal, periodos que se caracterizan por la prevalencia de un sistema de creencias en la que las mujeres mantienen la subordinación y desigualdad con respecto a los hombres; y que los hombres son protectores, proveedores, y por tanto, las mujeres, así como el resto de la familia, están supeditados a sus mandatos. Aun cuando han pasado 200 años de haber logrado la independencia de las repúblicas, la cultura patriarcal prevalece a lo largo del tiempo y se sigue manifestando por patrones enraizados propios de dicha cultura.

Las prácticas patriarcales como la dote, la esclavitud y la servidumbre han puesto a las mujeres en desventaja frente al poder de los hombres. Por su parte, instituciones tradicionales como la iglesia, profundizan esas prácticas de subordinación en la institucionalidad del matrimonio; en algunas de las religiones, aún en los tiempos actuales, la creencia que las mujeres deben ser sumisas y obedientes a sus maridos y que el hombre es el protector y el proveedor por excelencia, así como los mitos del amor romántico “el que todo lo perdona”, el que “es para siempre hasta que la muerte los separe”, son reglas propias que siguen permeando en el pensamiento de mujeres y hombres y en el de sus hijos e hijas, normalizando esos patrones y naturalizando la subordinación y profundizando en los roles impuestos por la religión, la sociedad y la misma cultura machista, sobre lo que debe ser un hombre o una mujer. Frases como “los hombres no lloran” siguen estando presentes en los mensajes.

En cuanto a las poblaciones indígenas y afrodescendientes y las mujeres en general, siguen estando en desventaja sobre sus roles y sobre sus propios patrones reproductivos, la libertad de decisión sobre sus cuerpos se encuentra lejos de ser una realidad, sobre todo cuando de derechos sexuales y reproductivos se refiere. Las niñas y adolescentes crecen observando y naturalizando la misma violencia dentro de sus hogares. La dote es una práctica que sigue estando presente, en muchos casos por la sobrevivencia misma de las familias en lugares donde las condiciones de pobreza y desigualdad son amplias.

La historia misma de la región Centroamérica y particularmente de países del estudio (El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras) ha tenido en su haber conflictos bélicos que entre los años 70s y 90s, fueron espacios donde las mujeres fueron utilizadas como frentes de batalla, en algunos casos reprodujeron roles impuestos como labores de cuidado de heridos, de enfermos y la tarea de alimentar y cumplir con deberes maritales en los campamentos.

Todos estos comportamientos estereotipados propios de la cultura patriarcales que prevalecen en la actualidad le siguen otorgando al hombre una figura de poder frente al resto de integrantes de la familia, lo que coloca en desventajas a las mujeres y niñas. Dejándolas supeditadas a las tareas reproductivas que tampoco se han desarrollado con libertad de elección sino por comportamientos machistas que obligan a las mujeres desde corta edad a ser madres y a servir y a obedecer a los hombres, en independencia de lo que ellas quieren o necesitan.

La violencia sexual ha estado y sigue estando presente en las relaciones de pareja, noviazgo y uniones libres y en las mismas relaciones intrafamiliares, las prácticas de violencia sexual y acoso hacia niñas y adolescentes esta normalizada, muchas veces encubierta por la familia, en el sistema educativo y por los mandatos religiosos donde el agresor es un familiar, un docente o cualquier persona cercana al núcleo familiar e incluso autoridades religiosas.

El miedo a la vergüenza, el señalamiento y la práctica de culpabilizar a las víctimas está presente no solo socialmente, sino también dentro de las Instituciones de Estado en donde algunos de los aplicadores de justicia, hacen interpretaciones aleatorias y discrecionales de las leyes y los tribunales especializados en materia de violencia contra de mujeres y niñas son aún insuficientes para reducir la mora judicial existente.

La cultura de la violencia normalizada se refleja en la cantidad de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes producto de la violencia sexual contra mujeres y niñas. Al hombre se le alaba por su masculinidad, a la mujer se le cuestiona su vida privada y se le culpabiliza por esas uniones o por esos embarazos que no han sido producto necesariamente de su propia decisión. A las mujeres se les señala por su vestimenta, por sus parejas anteriores. Las mujeres son acosadas y violentadas en el transporte público, en sus lugares de trabajo. En el barrio o en la aldea donde viven son asediadas por pandillas y maras, son hostigadas en las escuelas, manifestaciones que son efecto de una sociedad abusiva, que encasilla a las mujeres y las etiqueta como propiedad de los hombres.

Ser diversa sexualmente y las mismas expresiones de género femeninas son motivo de burlas, castigos correctivos, mensajes de odio que incitan a la violencia en contra de las mujeres, sobre todo de aquellas o aquellos que se atreven a desafiar la forma tradicional en la que es vista la sexualidad femenina y en esto influye tanto la sociedad como las instituciones basadas en la fe en la que se sataniza a las personas.

Los grupos como las trabajadoras sexuales son invisibilizadas, por el simple hecho del trabajo que desarrollan y son discriminadas por los mismos servidores públicos cuando deciden denunciar agresiones sexuales por el simple hecho del trabajo que desarrollan.

La explotación comercial y sexual está presente en los medios de comunicación con imágenes y publicidad que reproduce los roles interpuestos de las mujeres y cuando abusivamente se expone a las mujeres como parte de la venta o el comercio de productos y servicios. En las redes sociales el ciberacoso y la pornografía están presentes y se somete a un importante número de mujeres, niñas y adolescentes de los cuatro países del estudio, es un tema que no se ve como un problema regional que trasciende las fronteras entre los territorios, lo que hace común que, en los países del triángulo norte, no sólo se comercialice a las mujeres de manera virtual sino también como explotación sexual e incluso esclavitud. Esta no discrimina edad, etnia o preferencia sexual, según registros en varios países.

La pobreza y exclusión resultan detonantes de violencia sexual, un alto porcentaje de mujeres mayores de 15 años, no disponen de ingresos propios y son dependientes generalmente de hombres, lo que no permite romper el ciclo de violencia. Este es otro favor que sigue premiando a la hora de denunciar, ya que, en países como Guatemala, más del cincuenta por ciento de su población no tiene ingresos propios. Mientras que países como Honduras y El Salvador el porcentaje supera el treinta por ciento. El tema económico es una desmotivación para denunciar cuando de un familiar se trata, lo que conlleva a no romper los ciclos de violencia y al encubrimiento familiar.

Algunos casos testimoniados evidencian la práctica del canje de la integridad de las hijas a cambio de la satisfacción de las necesidades económicas de las familias “los padres y madres entregan a sus hijas a hombres mayores de edad”, una forma oculta de violencia sexual, pues no se toma en cuenta la opinión de las víctimas y, además, cuando se trata de menores de edad, este acto es un delito presente en las legislaciones, como los códigos penales.

Las múltiples manifestaciones de violencia son el reflejo de una sociedad que niega oportunidades reales a las mujeres, excluyéndolas de procesos de desarrollo y bienestar social. Estas manifestaciones se encuentran presentes en los ámbitos públicos y privados en los que coexisten las mujeres, la escuela, el hogar, el trabajo, las instituciones de la fe, en asociación con grupos delictivos e incluso, en las instituciones responsables de aplicar la justicia.

Cuando una mujer denuncia la violencia sexual, en muchos casos los aplicadores de justicia utilizan criterios discrecionales, para otorgar protección o no a las víctimas, no estando presente en muchos el enfoque de género. En algunos países, según las prácticas señaladas por las informantes aún prevalece la conciliación y reparación de los delitos sexuales en contra de menores o de mujeres adultas.

En los países donde hay prevalencia de autoridades multiculturales, aun prevalecen prácticas y castigos impuestos por los mayas, estos incluyen lapidar a las mujeres que se deciden a denunciar a sus parejas, dentro de estas prácticas como señala una psicóloga de CICAM, incluye azotes y latigazos en público para las que se atreven a desafiar los designios propios de su cultura, en donde las mujeres según estereotipos de género impuestos históricamente, se deben comportar de manera sumisa y servicial. La misma familia y su comunidad, a las mujeres víctimas les suele dar la espalda, señalándolas de “desobedientes” e incluso en algunos casos, además de ser azotadas y humilladas en público son expulsadas de su propia comunidad por sus vecinos y/o familiares.

En el sistema educativo, las niñas y adolescentes en muchos casos están desinformadas, la educación integral de la sexualidad sigue siendo un “tabú” y además son espacios donde las niñas y adolescentes encuentran a sus agresores, quienes solicitan favores sexuales a cambio de certificados y títulos y cuando una niña o una mujer no acepta son motivos de repitencia del grado (en la escuela) o de materias cuando se trata de espacios de educación superior.

El ciber espacio se ha convertido en un nuevo escenario de victimización para las mujeres, muchas redes están cargadas de un alto contenido de mensajes de odio y misoginia que incitan a la agresividad y a la violencia contra las mujeres. Se reconocen casos en los que se difunde contenido íntimo de niñas y adolescentes que resultan ser presa fácil incluso de redes de trata de personas y pornografía que difunden contenido sexual. Algunas son presionadas por una pareja sentimental o por terceros que se esconden dentro de perfiles falsos y los padres y madres tienen poco control sobre los contenidos que sus hijos e hijas ven o con quienes interactúan. En estos casos las empresas intermediarias tienen culpabilidad por no difundir normas más claras y restricciones para los pedófilos y abusadores.

En ciertos países como El Salvador y Nicaragua, se carece de estadísticas actualizadas de fuentes oficiales, que cuantifiquen la magnitud de la problemática, a pesar de ello, los observatorios privados como el Observatorio de igualdad de violencia de contra las mujeres de ORMUSA y otros de la región, se toman la tarea de recopilar información a través de diversos espacios y oficinas de acceso a la información en los países donde es posible obtener información por esta vía. Países como Honduras disponen de múltiples observatorios incluyendo el del CDM y el IUPAS. En países como Guatemala existe un observatorio actualizado propio del Ministerio Público desde donde se ha podido recolectar información. Con ello se pierde importante evidencia para construcción de políticas públicas basadas en evidencia.

Los cuatro países incluidos en el estudio cuentan con legislaciones a favor del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas, incluso existen los tribunales especializados en algunos países (en el caso de Nicaragua estos espacios han sido cerrados) para atender casos de violencia de género, intrafamiliar, trata, entre otros, lo que se reconoce como un avance en materia de legislación, aunque en la práctica las pocas mujeres que buscan acceder a la justicia, encuentran muros y barreras cuando buscan acceso y sus casos son enviados a tribunales de paz, donde no siempre el funcionariado está

sensibilizado sobre estos casos, incluso donde los mismos jueces o juezas ofrecen medidas para conciliar la violencia en contra de las mujeres o toman criterios revictimizantes discrecionales como la edad de las víctimas (si son menores de 14 años) para tipificar el delito o si las mujeres son “vírgenes”, para tomar medidas, en otras hasta sugieren que el agresor se case con la víctima para tapar sus delito, al estilo de la aplicación de justicia de los primeros códigos civiles y penales.

No obstante, a la existencia de un amplio marco normativo, las mujeres que denuncian y encuentran reparación en la justicia son pocas, muchas prefieren no denunciar, por temor a represalias e incluso por no verse cuestionadas por sus familiares o por la sociedad misma, por lo que muchas mujeres prefieren no romper el silencio, antes de verse expuestas al escrutinio público y a la falta de sororidad y empatía que puede existir hacia las víctimas, en los espacios en los que coexisten.

Finalmente, los medios de comunicación, pero principalmente las redes sociales, están cargadas de contenido sexista agresivo y de espacios donde sobre todo las personas adolescentes y jóvenes se ven expuestas. Si bien se reconoce la importancia de las redes y el acceso a información de calidad, también se considera que en estos espacios se esconden cobardemente a través de perfiles falsos, que incluyen tratantes de personas, pedófilos y otros usuarios que lo que buscan es identificar a niñas y adolescentes con fines de explotación sexual e incluso feminicidas.

Las mujeres trabajadoras de sectores como las maquilas industriales se ven afectadas por el acoso laboral, sexual y otras formas de explotación y violencia. Al no pertenecer a organizaciones sindicales es más difícil lograr la defensa de los casos. Las mujeres deben estar preparadas para denunciar cuando se trate de temas de violencia laboral y sexual en los lugares de trabajo.

En todos los países incluidos en el estudio, las mujeres se ven en la necesidad de implementar sus propias medidas de seguridad y de autoprotección para resguardarse ante situaciones de violencia. Entre las medidas se encuentran, por ejemplo, no caminar solas, compartir su contacto cuando salen y cuando llegan a su lugar de destino, acompañar a sus hijas e hijos en el camino desde y hacia la escuela, monitorear a las lideresas en su regreso a casa cuando hay actividades, acompañarse en el transporte público, no dejar entrar a ningún hombre en la casa mientras sus hijos e hijas se encuentran solos, utilización de emojis para dar alerta de peligro, utilización de silbatos, no publicar su ubicación en redes sociales, entre otras medidas.

A partir de las conclusiones antes señaladas, las recomendaciones recolectadas de diversos actores que participaron en el estudio se han podido identificar en base a los elementos estructurales, culturales y misóginos que se encuentran presentes en los países que forman parte del estudio, las cuales se presentan a continuación:

Cultura patriarcal y machista:

- Sobre la cultura machista y el predominio de patrones patriarcales altamente enraizados en la sociedad, se debe trabajar en acciones que permitan la deconstrucción de esos patrones y de las nuevas masculinidades desde el seno de la familia y la escuela y cualquier espacio, incluyendo retomar buenas prácticas que ya ejecutan las instituciones del proyecto en espacios multiculturales con hombres adultos y niños.
- Trabajar con mujeres y hombres sobre cómo prevenir la violencia en contra de las mujeres e incluso dar a conocer los protocolos de atención y rutas de denuncia y a dónde acudir en casos de desconocimiento sobre procedimientos para el acceso a la justicia.
- Generar cambios generacionales desde la familia en relación con deconstruir roles de género que se han utilizado en la crianza de niños, niñas adolescentes, jóvenes y mujeres, para dejar de legitimar y naturalizar la violencia en contra de las mujeres y la violencia sexual, así como promover roles con igualdad y equidad.

- Promover una cultura diferenciada de No es No.
- Promover diálogos intergeneracionales en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Cambio en las medidas de protección que fortalezcan autonomía de las mujeres

El retroceso en el cumplimiento de los derechos y renuncia de las libertades de las mujeres se pone en evidencia al observar la lista de medidas de autoprotección y autocuidado que las mujeres han ideado implementar dentro de los contextos donde conviven cotidianamente, se evidencia que lo que se está logrando es la autoprotección a través de reforzar estereotipos de género en los que la mujer renuncia a sus libertades, a su voluntad de decisión, por la vida.

Este tipo de prácticas son potencialmente contraproducentes, dado que las mujeres constantemente se ven forzadas a renunciar a sus libertades a sus propios planes de desarrollo durante todo el ciclo de la vida, como producto mismo de una cultura de la violación de derechos, reforzada por los factores culturales y sociales presentes en sus entornos (hogar, trabajo, vía pública, transporte, la institucionalidad, la escuela, universidades, otros espacios).

La mayoría de las medidas adoptadas e incluso la rehabilitación de quienes agreden son corresponsabilidad de las autoridades. Pero también existe una corresponsabilidad en la sociedad, en posibilitar una nueva construcción social para deconstruir patrones de crianza que han estado históricamente presentes como parte de una cultura que le ha otorgado al hombre la supremacía sobre las decisiones, voluntades y el cuerpo de la mujer. Lograr este equilibrio entre factores sociales, culturales e institucionales es la forma de lograr que las mujeres vivan libres de violencia; sin verse forzadas a renunciar a ningún derecho fundamental.

Algunas de las recomendaciones que involucran a las autoridades locales y nacionales como acciones de cuidado y protección a las mujeres, se han identificado con las participantes del estudio:

- Identificar medidas de protección para las mujeres defensoras de derechos, activistas como feministas y otras, que son perseguidas por el crimen organizado e incluso sufren acoso político por la labor que desarrollan en defensa de los derechos de las mujeres en general y de prevenir la violencia sexual o buscar acceso a la justicia cuando los hechos ocurren.
- Buscar medidas colectivas de protección basadas en un enfoque de derechos de las mujeres, en coordinación con las unidades municipales de la mujer, comités de apoyo local y con las organizaciones comunitarias, de manera que se cuente con sistemas de alerta temprana frente a la violencia sexual.
- Generar programas de apoyo económico para romper la dependencia emocional y económica que enfrentan las mujeres con el agresor.

De igual forma las mujeres identifican medidas para prevenir la violencia dentro y fuera del hogar, siendo estas:

- Sensibilizar a los padres y madres, referentes, incluso a funcionarios de que las uniones tempranas y los embarazos en adolescentes y niñas “es violencia sexual”.
- Trabajar con las familias en la deconstrucción de estereotipos de crianzas propios de una cultura machista y patriarcal, para garantizar un desarrollo equitativo e igualitario de las mujeres y para promover patrones de crianza libres de violencia.

En el ámbito de la aplicación de la justicia

- Fortalecer los espacios de formación, capacitación y sensibilización del funcionariado para prevenir la discrecionalidad y aplicar el debido proceso en el acceso a la justicia, aplicación de normas y protocolos en la atención a las víctimas de violencia sexual.
- Trabajar con el funcionariado público en temas de sensibilización sobre las barreras que enfrentan las mujeres y como la revictimización obstaculiza la justicia, así como la poca celeridad en la atención y la derivación oportuna a servicios esenciales, puede realizarse con la calidad y calidez que demandan las víctimas de violencia sexual y de otras formas.
- Aplicar enfoque de celeridad por parte del funcionariado para accionar rápidamente en los procesos de acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual y cualquier tipo de violencia en contra la mujer.
- Sensibilizar en espacios de toma de decisiones como tribunales de paz, incluyendo tribunales de sentencia y otros espacios donde hay presencia de aplicadores de justicia para impedir que se sigan aplicando procesos de conciliación en el caso de la violencia sexual o de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.
- Buscar medidas de protección oportunas para que las mujeres que deciden romper el silencio y las víctimas indirectas sean verdaderamente protegidas e incluso, considerar medidas como asilos en otros países para garantizar que se rompa el ciclo de la violencia y se persiga a la víctima.
- Notificar a las personas usuarias de forma oportuna, informada y utilizando el idioma local acerca de las conductas contrarias a las políticas de servicio.
- En las jurisdicciones y en los aplicadores de justicia en espacios multiculturales se requiere que se tome en cuenta en las denuncias que se requiere interprete de lenguas para que el proceso este basado en el respeto y la restitución de sus derechos.
- Nombrar a más judicaturas especializadas y sensibilizadas en el tema de la violencia contra la mujer.
- Estrategias como la formación de facilitadores judiciales, que son integrantes de espacios comunitarios podría trabajar en la prevención y la atención oportuna de casos de violencia sexual en contra de mujeres y niñas en la sociedad, dado que culturalmente son parte de la cultura local.
- Fortalecer los sistemas de denuncia, que haya más canales de información al respecto.
- Fortalecer la investigación, porque en la Región, los mecanismos de investigación de los delitos se dilatan y presentan debilidades que hacen que las mujeres no concreten sus procesos de denuncia y los casos no logren llegar a sentencias condenatorias.
- Como medida de apoyo integral, es recomendable que las mujeres puedan ser atendidas en cada departamento, y no solo en algunos como en este momento sucede.
- Se requiere que los operadores de justicia sean sensibilizados y capacitados en aplicación sobre el enfoque de género en los procesos de judicialización de delitos de violencia en contra de las mujeres, para que las sentencias se emitan desde esa perspectiva y se prevenga la revictimización de las mujeres y la absolución de los agresores.
- Reactivar esfuerzos de jurisdicciones especializadas como tribunales para una vida libre de violencia, fiscalías de la mujer, en correspondencia a las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de todas las manifestaciones tipificadas en los convenios suscritos para prevenir y sancionarla.

En el espacio educativo

- Es importante aprovechar los espacios educativos y comunitarios como las escuelas de padres para hablar sobre los temas de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas y principalmente.
- Desarrollar contenidos educativos en donde se promueva que la violencia sexual es un delito, independientemente que este se de en el seno de una relación de pareja entre personas adultas o que se dé con menores de edad o entre menores de edad.

- A nivel universitario, los espacios de formación profesional, educación superior, capacitación deben incluir dentro de las temáticas de las profesionales de las ciencias jurídicas la formación en la legislación en favor de la violencia en contra de las mujeres y niñas y así mismo en otras carreras como la psicología, el trabajo social y la medicina, entre otras en los países donde no se contemplan estas temáticas dentro de los programas y pensum educativos y formativos.

Sobre el ciberacoso y las empresas de internet

- Comprometerse públicamente a respetar los derechos humanos de las mujeres y a erradicar la violencia de género en línea, y revisar sus políticas de servicio y operación desde una perspectiva de género y con un enfoque interseccional y atento a las experiencias de las mujeres de la región.
- Proveer criterios claros para la atención de casos de violencia de género en línea y crear mecanismos de reporte y para la solicitud de eliminación de contenidos perjudiciales que sean sencillos, accesibles, visibles, transparentes y que eviten el uso de tecnicismos. Además, deben asegurar que sus términos de servicio, políticas de privacidad y protección de datos y herramientas de reporte de violencia en línea estén redactados en su totalidad en el o los idiomas locales y sean accesibles para todo público.
- Creación de herramientas donde los pares sean capacitados para prevenir los delitos cibernéticos.
- En el caso de delitos en contra de las mujeres, como acoso sexual o acoso cibernético, es menester que las autoridades de justicia acepten como prueba el contenido del smartphone del agresor y de la víctima como medio de verificación en un juzgado, desde donde muchas veces se amenaza o coacciona a las víctimas.
- Las empresas deben asumir la responsabilidad social de verificar verdaderamente la identidad y aplicar filtros o algoritmos que permitan validar la edad de los usuarios, sobre todo cuando se trate de un niño o niña que utiliza redes sociales.
- Impulsar campañas de prevención de delitos cibernéticos.
- Creación de una herramienta donde los padres, madres, docentes y estudiantes sean capacitados para prevenir los delitos cibernéticos.

Generar información alternativa que permita documentar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas

- Fortalecer los espacios oficiales de generación de estadísticas sobre violencia en contra de las mujeres, que permita tener información oportuna en aquellos países donde existe esa debilidad, esto en cumplimiento de convenios internacionales suscritos por los Estados y que se encuentran contemplados generalmente en las legislaciones nacionales en materia de prevenir y sancionar la violencia en contra de las mujeres, salvo en países donde no existe dicha legislación y se requiere promoverla.
- Incluir a las mujeres en la realización del diagnóstico, desde lo cantonal, local, municipal, departamental y nacional.
- Desagregar las estadísticas disponibles de diversos actores y aplicadores de justicia, de manera que se pueda cuantificar y dimensionar el problema de la violencia en contra de las mujeres y particularmente de la violencia sexual durante el ciclo de vida.

Servicios esenciales para víctimas de violencia sexual, exequibles y amigables

- Abrir clínicas especializadas que provean servicios integrales de atención a mujeres víctimas de violencia sexual con respeto y cariño.
- Que los servicios amigables sean espacios donde los y las adolescentes puedan acudir en búsqueda de apoyo socioemocional y de salud mental para prevenir situaciones que se desencadenen en suicidio o feminicidio inducido.
- Acompañamiento sensible a las víctimas sobrevivientes mediante las redes de apoyo presentes en los territorios en procesos de búsqueda de la justicia.
- Trabajar materiales en lenguaje culturalmente aceptable y sensible para las personas multiculturales, que incluyen dialectos, también lenguaje accesible para personas con discapacidad.

Referencias Bibliográficas

- **ANDRYSAS. (2021).** Estudio sobre violencia en contra de mujeres políticamente activas.
- **Bosch, Esperanza, Ferrer, Victoria A. y Gili, Margarita. (1999).** Historia de la Misoginia. Barcelona.
- **CCNIS. (2021).** Encuesta de violencia contra las mujeres indígenas, El Salvador. San Salvador.
- **Centro de Derechos de Mujeres, CDM. (30 de Noviembre de 2022).** Derechos de la mujer. Obtenido de <https://derechosdelamujer.org/>
- **Centro de investigación, capacitación y apoyo a la mujeres, CICAN. (2022).** Estudio sobre la práctica actual en la atención a delitos de violencia contra mujeres y personas víctimas. Guatemala.
- **CEPAL. (2010).** Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios. Santiago. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_sexual_en_latinoamerica_y_el_caribe.pdf
- **CEPAL. (2021).** Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados: prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe”, Documento de proyectos. Santiago de Chile.
- **CEPAL. (2022).** el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado el 10 de 07 de 2022, de <https://oig.cepal.org/es/indicadores>
- **CICAM. (2022).** Estudio sobre la práctica actual en la atención a delitos de violencia contra las Mujeres y Personas Víctimas. Guatemala.
- **CICAM/CDM/Colectiva de Mujeres de Masaya/ORMUSA. (2022).** Proyecto: Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua).
- **CICAM/CDM/Colectiva de Mujeres de Masaya/ORMUSA. (2022).** Proyecto: Mujeres activas contra la violencia de género Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua).
- **Colectiva de Mujeres de Masaya. (2014).** Diagnóstico de Violencia de Relaciones en el Noviazgo. Masaya.
- **Colectiva Feminista de Masaya. (2011).** Informe sobre violencia sexual en mujeres adolescentes, su lucha por el acceso a la justicia y costo emocional. Masaya.
- **Corte Suprema de Justicia/ Instituto de Medicina Legal. (2020).** BOLETÍN ESTADÍSTICO II trimestre No. 146. Año 13. Nicaragua.
- **Corte Suprema de Justicia/ Instituto de Medicina Legal. (2022).** BOLETÍN ESTADÍSTICO. No 166. Año 15. Nicaragua.
- **Cortez, A. (2021).** Introducción a la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. San Salvador.
- **DIGESTYC. (2020).** Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres. San Salvador.

- **Iniciativa Spotlight. (2022).** El Informe sobre ciberviolencia y ciberacoso en contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará. Panamá.
- **INIDE. (2021).** Compendio Estadísticas Vitales 2019-2020. Managua.
- **ORMUSA. (2021).** Trata en El Salvador. Obtenido de <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/wp-content/uploads/2021/11/Trata-de-personas-un-delito-silencio-y-lucrativo.pdf>
- **ORMUSA. (2022).** La cultura de la violación, factores estructurales y culturales. Propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales. San Salvador.
- **ORMUSA/COMCAVIS TRANS. (2022).** La violencia dirigida a las personas LGBTI por razón de odio hacia su expresión y orientación de género se ve reflejada en los índices de participación activa dentro del sistema de educación pública o privada. San Salvador.
- **ORMUSA/LAS MELIDAS/DIGNAS. (s.f.).** El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres.
- **REDFEM. (2022).** Actualización Índice de Seguridad de las Mujeres 2015 -2021. San Salvador.
- **Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas. (2022).** Informe del Estado en materia de trata de personas. Guatemala.
- **Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2022).** Resumen Estadístico sobre delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Guatemala.
- **Secretaría de la Mujer. (2022).** Información del Estado de Guatemala sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, Guatemala.
- **U.S. Embassy in El Salvador. (2021).** Reporte sobre la Trata de Personas 2021. Obtenido de: <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/reporte-sobre-trata-de-personas-2021/>
- **UDEMAS. (2021).** Introducción a la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. San Salvador.
- **UNFPA. (2016).** Informe de país de la Tercera. Honduras.
- **UNFPA. (2022).** Cuaderno de población 1. Encuesta Nacional de violencia sexual contra las mujeres, 2019. San Salvador, El Salvador. Recuperado el 2022, de: <https://shorturl.at/eGKNX>
- **USAID-PNUD-InfoSegura. (2020).** La cara escondida de la inseguridad: violencias contra las mujeres en Centroamérica y República Dominicana.
- **World Health Organization. (2013).** Global and regional estimates of violence against women: prevalent and health effects of intimate partner violence and no partner sexual violence.

8 Anexos

8.1. Anexo 1. Instrumentos Internacionales Suscritos por los países vinculados al Estudio.

A continuación, se presenta una breve recopilación sobre los principales instrumentos que forman parte del marco normativo internacional, incluyendo convenios y otros en favor de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Convenios	Países (Ratificado)			
	El Salvador ⁴²	Guatemala	Honduras ⁴³	Nicaragua
Carta de las Naciones Unidas (1945)	1945 ⁴⁴	1945	1945	1945
CEDAW (1979)	1981	2002	1980	1981
Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999)	No	2002	No	No
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1949)	1978 ⁴⁵	1978	1950	1979
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988)	1995 ⁴⁶	2000	No	2009
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer conocida como Convención de Belém do Pará (1994)	1995 ⁴⁷	1995	1995	1995

42. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/salvador-13>

43. <https://ateneaesparidad.com/indice-de-paridad-politica/paridad-politica-por-paises/honduras/>

44. Que mediante Decreto Legislativo N.º 134, de fecha 12 de julio de 1945, publicado en el Diario Oficial N.º 191, Tomo N.º 139, del 4 de septiembre de ese mismo año, se ratificó el Tratado por medio del cual la República de El Salvador pasó a ser Estado miembro de la Carta de las Naciones Unidas y entró en vigencia en esa misma fecha.

45. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/legislacion-genero/ratificacion-de-convenios/ratificacion-de-convention-con-la-oea>. Decreto No. 5, del 15 de junio de 1968. Art. 1 Ratifíquese la presente convención y Art3, el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el diario oficial.

46. <https://www.cidh.oas.org/Basicos/basicos4.htm>

47. Decreto Legislativo No. 430 de fecha 23 de agosto de 1995. Art. Ratifícase en todas sus partes la Convención y Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial

A8.2. Anexo 1. Cuadro resumen de la normativa nacional aprobada en cada país

Países	Año y Decreto	Resumen
El Salvador	2020 Decreto N° 553 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (Reforma)	Dispone la creación de Unidades institucionales de Género en todas las instituciones de la administración pública, cuyas principales funciones son promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la institución, y en la prestación de los servicios que ofrecen a las personas usuarias. Modifica la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres
El Salvador	2019 Decreto N° 480 Código Penal (Reforma)	Introduce modificaciones al Código Penal en materia de agresiones sexuales no constitutivas del delito de violación, sanciona la realización de tocamientos de carácter sexual, aprovechándose del descuido o mediante engaño, en aglomeraciones públicas, lugares públicos o privados incurrirá en la pena descrita en el inciso anterior. Modifica el tipo penal de agresión sexual cometida en contra de un menor o incapaz.
El Salvador	2010 Decreto No 520 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Artículo 7.- Relaciones de Poder o de Confianza. Para la aplicación e interpretación de esta ley, se presume que los tipos y modalidades de violencia contemplados en la presente ley, tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual, la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres, consistiendo las mismas en: a) Relaciones de poder: Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras. b) Relaciones de confianza: Son las que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas. La desigualdad en las relaciones de poder o confianza pueden subsistir, aun cuando haya finalizado el vínculo que las originó, independientemente del ámbito en que se hayan llevado a cabo.
El Salvador	2019 Decreto N° 451 Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres (Reforma)	Reforma la Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres. Adiciona definición legal violencia laboral como acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en los lugares de trabajo públicos o privados; que constituyan agresiones físicas o psicológicas, atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.
El Salvador	2019 Decreto N° 383 Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres (Reforma)	Reforma la Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres. Establece la obligación de las instituciones de educación superior públicas y privadas, deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra las mujeres.
El Salvador	2019 Decreto N° 321 Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia, LEIV (Reforma)	Reforma la Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres. Establece sanciones con pena de prisión, a la distribución de material pornográfico material pornográfico por medio informático electrónico o cualquier otro medio, en el que se utilice la imagen o identidad de la mujer, real o simulada, sin su consentimiento.
El Salvador	2021 Decreto N° 520 Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia, LEIV (Reforma)	Reformas al artículo 50 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), orientadas a aumentar las condenas para quienes dañen la integridad y honor de las mujeres. En el caso del artículo 50, la pena actual es de uno a tres años por difundir de forma ilegal información personal que dañe la imagen de la mujer; la reforma

Países	Año y Decreto	Resumen
		<p>planteada sube de tres a cinco años y especifica que se trata de una condena en prisión, lo cual no se expresaba en la ley.</p> <p>Con las reformas, el artículo 50 quedaría de la siguiente manera: Difusión ilegal de información: “Quien publicare, compartiere, enviare o distribuyere información personal que dañe el honor, la intimidad personal y familiar, y la propia imagen de la mujer sin su consentimiento, será sancionado con pena de prisión de tres a tres cinco años”.</p>
El Salvador	2020 Decreto N° 553 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (Reforma)	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, LIE. Incorporación del Art. 10 a, en el sentido de mandar a que todas las instituciones del Estado creen unidades institucionales de género.
El Salvador	2019 Decreto N° 321 Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia contra las Mujeres (Reforma)	<p>Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia contra las Mujeres, LEIV. Se reformó el Art. 51 de la LEIV, que tipifica la Difusión de Pornografía, incrementando la pena de prisión.</p> <p>En el artículo 51, las penas por la difusión de material pornográfico son de tres a cinco años; la propuesta es incrementarlas de cinco a 10 y añadir un agravante equivalente al aumento de dos terceras partes de la condena máxima si el material se obtiene aprovechándose de una relación sentimental, de poder o de confianza.</p> <p>La redacción para el artículo 51 sería la siguiente: “Quien publicare, compartiere, enviare, distribuyere o exhibiere material pornográfico utilizando recursos informáticos, electrónicos, redes sociales, tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio de comunicación en el que se utilice la imagen o identidad de la mujer, real o simulada, sin su consentimiento, será sancionado con pena de prisión de cinco a diez años”.</p> <p>El agravante añadido: “Cuando el material pornográfico se produjere u obtuviere, aprovechándose de una relación sentimental, de poder o de confianza, la sanción se incrementará dos terceras de la pena máxima estipulada en el inciso anterior”.</p>
El Salvador	2019 Código Penal Decreto N° 480 (Reforma)	Reforma a los Artículos 160 y 161 del Código Penal, incorporación del artículo 174-B referido a la posesión de pornografía de personas menores de 18 años, incapaces o deficientes mentales y derogatoria del numeral 4 del artículo 392.
El Salvador	2018 Código de Trabajo Decreto N° 900 (Reforma)	El Código de Trabajo se reformó en relación con las consideraciones hacia las mujeres trabajadoras que enfrentan hechos de violencia, así como la armonización de dicho código con los principios de la LEIV y LIE.
El Salvador	2018 Decreto N° 51 Ley de Protección del Consumidor (Reforma)	Reforma a la Ley de Protección del Consumidor. Establece como publicidad ilícita (artículo 8) aquella que presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando, particular y directamente su cuerpo o partes del mismo, como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, o bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
El Salvador	2017 Decreto N° 754 Código de Familia (Reforma)	Deroga el inciso segundo del artículo 14 del Código de Familia, el cual establecía que se permite el matrimonio los menores de 18 años si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada. A través de esta reforma, los menores de 18 años no podrán contraer matrimonio bajo ninguna circunstancia.

Países	Año y Decreto	Resumen
El Salvador	2016 Decreto N° 286 Ley Especial Integral para una vida libre de violencia (Reforma)	Decreto para la creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres
El Salvador	2016 Decreto N° 545 Ley Especial Integral para una vida libre de violencia (Reforma)	Reforma la Ley Especial Integral para una vida de libre de violencia para las mujeres. Consagra principio de favorabilidad: en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia, salvo en aquellas disposiciones que refieran a la fijación de los hechos o la apreciación de la prueba. Dispone que para la aplicación de los tipos penales contenidos en la ley deberá crearse una jurisdicción sensibilizada y especializada en materia de género.
El Salvador	2016 Decreto N° 553 Código Penal (Reforma)	Pérdida de autoridad parental o tutela en los delitos relativos a la libertad sexual y a las relaciones familiares, cuando sean cometidos por ascendientes, contra descendientes, o tutores contra pupilos (Art. 59, N° 3).
El Salvador	2016 Decreto N° 553 Código Penal (Reforma)	Inhabilidad de los condenados por delitos sexuales para ejercer cualquier cargo, empleo, público o privado, profesión u oficio relacionado directa o indirectamente con niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad, ya sea por compensación económica o voluntariado (Art. 59, N° 4).
El Salvador	2016 Decreto N° 1001 Código Procesal Penal (Reforma)	Código Procesal Penal. Reformas para interpretar esta normativa de manera integral y en armonía con la LEIV, LIE y demás principios contenidos en los tratados internacionales y legislación vigente.
El Salvador	2015 Decreto N° 217 Código Penal (Reforma)	Reforma el inciso cuarto del artículo 99 del Código Penal estableciendo la imprescriptibilidad de la pena en los casos siguiente: "tortura, actos de terrorismo, secuestro, genocidio, violación de las leyes o costumbres de guerra, desaparición forzada de personas, persecución política, ideológica, racial, por sexo o religión, y los delitos cometidos contra la libertad sexual de menor o incapaz , siempre que se tratare de hechos cuyo inicio de ejecución fuese con posterioridad a la vigencia del presente Código." (art. 1). Asimismo, reforma el inciso final del artículo 32 del Código Procesal Penal de manera que no prescriban las acciones penales en los casos de "tortura, actos de terrorismo, secuestro, genocidio, violación de las leyes o costumbres de guerra, desaparición forzada de personas y los delitos cometidos contra la libertad sexual de menor o incapaz , siempre que se tratare de hechos cuyo inicio de ejecución fuese con posterioridad a la vigencia del presente Código." (art. 2).
El Salvador	2015 Decreto N° 106 Código Penal (Reforma)	Reforma los artículos 129 y 155 del Código Penal, estableciendo como agravante en el delito de homicidio la motivación por odio a la orientación sexual e identidad de género , incrementando la pena de 30 a 50 años de prisión.
El Salvador	2015 Decreto N° 220 Código Penal (Reforma)	Sanción penal a los agresores que desobedecen órdenes judiciales de protección en caso de violencia intrafamiliar, adicionando la sanción penal de cárcel y trabajos de utilidad pública. Reforma al art. 338-A.
El Salvador	2014 Decreto N° 591 Ley Contra la Violencia Intrafamiliar (Reforma)	Ley Contra la Violencia Intrafamiliar Reforma destinada a interpretar esta normativa en armonía con la LEIV y LIE.
El Salvador	2014 Decreto N° 824 Ley Especial Contra la Trata de Personas	Ley Especial Contra la Trata de Personas, la Ley tiene por objeto la detección, prevención, persecución y sanción del Delito de Trata de Personas, así como la atención, protección y restitución integrales de los derechos de las víctimas, personas dependientes o responsables procurando los mecanismos que posibiliten este propósito.
El Salvador	2011	Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres

Países	Año y Decreto	Resumen
	Decreto N° 520 Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres, LEIV	La presente ley tiene el objetivo de establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. También tipifica el <u>feminicidio</u> .
El Salvador	2011 Decreto N° 645 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	En el año 2011, se aprobó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Esta ley reconoce el derecho Constitucional de Igualdad entre mujeres y hombres, teniendo como objetivo crear las bases jurídicas explícitas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente
El Salvador	2010 Decreto N° 254 Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo	Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo. La presente ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora. La ley tiene como objeto establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades para los trabajadores frente a riesgos derivados del trabajo.
El Salvador	2004 Decretos N° 457 y 458 Código Procesal Penal (Reforma)	Reformas penales y procesales para la eliminación de la explotación sexual comercial de personas. Decreto 457 agrega al Código Penal el Art. 367-C.-Agravantes al delito de trata de personas. Decreto 458 agrega cambios en el Código Procesal Penal.
El Salvador	2003 Decreto N° 210 Código Penal (Reforma)	Introduce reformas al Código Penal, Art. 367-B del Código Penal; la trata de personas es considerada una conducta delictiva.
El Salvador	1996 Decreto N° 902 Ley contra la violencia intrafamiliar	Ley contra la violencia intrafamiliar. Esta norma apunta a prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en las relaciones de los miembros de la familia o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que estos compartan o no la misma vivienda, y a aplicar medidas preventivas, cautelares y de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia intrafamiliar. Para los efectos de esta ley se entienden por familiares las relaciones entre cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales por consanguinidad, afinidad, adopción, los sujetos a tutela o guarda, así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia.
El Salvador	1996 Decreto N° 665 Ley de la Carrera Docente	Ley de la Carrera Docente. Establece los actos de acoso sexual en contra en compañeros o compañeras de trabajo, alumnas o alumnos o padres de estos, como faltas muy graves en el régimen disciplinario docente (art. 56 N° 19). Asimismo, establece la obligación de los educadores de denunciar hechos de violencia sexual que sufran los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa (art. 31 n°5-A).

Fuente: Elaboración propia con base en Leyes de violencia

Países	Año y Decreto	Resumen
Guatemala	2017 Decreto N° 22	Ley del Banco de Datos Genéticos para uso Forense. Crea el Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, el cual pondrá a disposición inmediata del Ministerio Público toda la información, la que únicamente podrá usarse para la

Países	Año y Decreto	Resumen
		investigación criminal y los procesos respectivos. La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas ha sido considerada en la creación de esta herramienta, que permitirá tener mayor certeza sobre los responsables de hechos criminales.
Guatemala	2017 Decreto N° 13	Modifica el artículo 83 del Código Civil, estableciendo que no podrán contraer matrimonio ni autorizarse de manera alguna, el matrimonio de menores de 18 años de edad (art.2).
Guatemala	2016 Decreto N° 9	Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas. La Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas reconoce en los Considerando que "actualmente los hechos de violencia y las desapariciones de mujeres se han acrecentado y en ocasiones, previo a ser asesinadas, son mantenidas en cautiverio o tratadas en forma cruel, inhumana y degradante y no existe un mecanismo de coordinación que permita dar respuesta adecuada a las desapariciones de mujer". En este sentido, reconoce la necesidad de "la creación y funcionamiento de una Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, que garantice un plan operativo y acciones de búsqueda inmediata, cuyo objeto sea evitar que en un lapso corto de tiempo, puedan ser asesinadas, sufrir otro tipo de vejámenes o ser trasladadas fuera del territorio nacional". Por ende, el artículo 1 de la normativa , intitulado "Creación, objeto y fin", instituye que "la presente ley crea y regula el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a efecto de garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la integridad y la dignidad de las mujeres que se encuentren desaparecidas, con el fin de contar con un mecanismo que permita su pronta localización y resguardo para evitar que tras su desaparición puedan ser objeto de otro tipo de vejámenes, asesinadas o puedan ser trasladadas a otras comunidades o países". En su artículo 2, se estipula que el ámbito de aplicación de la misma será todo el territorio nacional.
Guatemala	2012. Acuerdo 43 de la Corte Suprema de Justicia	Establece la creación de Juzgados de Turno de Primera Instancia Penal Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con sede en el municipio de Guatemala.
Guatemala	Decreto N° 27/2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA)	Se establece como instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.
Guatemala	2012. Acuerdo 36 de la Corte Suprema de Justicia	Los Juzgados de Primera Instancia Penal y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer de los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango, serán competentes para conocer los casos en los que se dicte auto de procesamiento o auto de apertura a juicio, según corresponda, a partir del diez de agosto de dos mil doce.
Guatemala	Acuerdo 12 de la Corte Suprema de Justicia	Acuerda la transformación y creación de órganos jurisdiccionales de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.
Guatemala	2010 Acuerdo 1 de la Corte Suprema de Justicia	Da inicio al proceso de creación de órganos especializados para el tratamiento específico de la violencia contra la mujer.
Guatemala	2009 Decreto N° 21	Ley de Competencia Penal en procesos de mayor riesgo - En su artículo 3 se considera delitos de mayor riesgo, entre otros, el femicidio.
Guatemala	2009 Decreto N° 09	Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas El objetivo de esta norma es prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como atender y proteger a las víctimas y resarcirlas por los daños y perjuicios ocasionados.
Guatemala	2008 Decreto N° 22-2008	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito

Países	Año y Decreto	Resumen
		público o privado, quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a erradicar la violencia física, psicológica, sexual o económica y cualquier tipo de coacción contra las mujeres.
Guatemala	2005 Derogación del artículo 200 del Código Penal (provisionalmente suspendido)	Este artículo prescribía la extinción de la acción penal por delitos de índole sexual cuando el autor contraía matrimonio con la víctima.
Guatemala	2005 Decreto N° 14	Reforma el artículo 194 del Código Penal sobre la trata de personas.
Guatemala	2000 Acuerdo Gubernativo 831	Establece el reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar de 1996.
Guatemala	1999- Ley 7-9	Ley de dignificación y promoción integral de la mujer: artículo 4 define la violencia contra la mujer.
Guatemala	1996 Decreto N° 97-1996	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar Esta ley regula las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo, tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos, ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. En el caso de hechos que constituyan delito o falta, las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas en el Código Penal y el Código Procesal Penal.

Fuente: Elaboración propia con base en Leyes de violencia

Países	Año y Decreto	Resumen
Honduras	2017 Decreto No. 44	Deroga el párrafo tercero del Artículo 16 del Código de Familia; a su vez reformado mediante el Decreto No.35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia. Ambas normas permitían excepcionalmente el matrimonio de menores de 18 años. A través del presente decreto se prohíbe en forma absoluta.
Honduras	2016 Decreto N° 106	Crea la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios del Ministerio Público. Modifica la Ley del Ministerio Público, instituyendo que "Para la investigación de los delitos de muertes violentas de mujeres y femicidios créase la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios adscrita a la Agencia Técnica de Investigación (ATIC), la cual se identifica como UMVM y Femicidios, a quien le corresponde la investigación de los delitos estipulados en el Artículo 118-A del Código Penal y de los delitos contra mujeres del Artículo 184 numerales 1, 2 y 3 del Código Procesal Penal, quien en estas materias tiene las atribuciones establecidas en el Artículo 44 de esta Ley, bajo la dirección técnica del agente de tribunales." Asimismo, crea "la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios a fin de mejorar los procesos de rendición de cuentas y coordinación interinstitucional" (art. 2).
Honduras	2014 Decreto N° 66	Reforma Ley Contra la Violencia Doméstica. Modifica el artículo 23°, estableciendo en el inciso 5) que la persona no puede ser sometida a confrontación con el denunciado(a) si no está en condiciones emocionales para ello.
Honduras	2013 Decreto N° 35	Reforma el art. 23 del Decreto 132 de 1997 y establece que la víctima de violencia doméstica no puede ser sometida a confrontación con el (la) denunciado (a), si

Países	Año y Decreto	Resumen
		no está en condiciones emocionales para ello, conforme al dictamen del Médico Forense o de la Consejería de Familia.
Honduras	2013 Decreto Ejecutivo N° 23	Reforma el Código Penal. Se adicionan los art. 118-A que tipifica el <u>femicidio</u> ; y el art. 321-A que impone una pena de 3 a 5 años de prisión y una multa, al que públicamente o a través de medios de comunicación o difusión destinados al público incitare a la discriminación, al odio, al desprecio, la persecución o a cualquier forma de violencia o ataques contra una persona, grupo o asociación (...).
Honduras	2012 Decreto N° 59	Ley contra la Trata de personas. Tiene el objetivo de la adopción de las medidas necesarias para crear políticas públicas para la prevención de la Trata de Personas; producir la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la Trata de Personas; definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de Trata de Personas; propiciar la restitución y promoción de los derechos de las víctimas; y estructurar, impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la Trata de Personas.
Honduras	2005 Decreto N° 250-05	Reforma los artículos 3 a 23 de la Ley contra la violencia doméstica, contenida en el Decreto 132-97 del 11 de septiembre de 1997 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de noviembre de 1997. Las reformas introdujeron significativos avances en la ley, como la sanción del acto que motiva la denuncia de violencia doméstica, la introducción de mecanismos de coordinación y seguimiento y el aumento del período de imposición de las penas, entre otros, cuya debida aplicación dependerá de la voluntad de las instituciones del Estado en las que se ha depositado la responsabilidad de contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
Honduras	2005 Decreto N° 234-05	Reforma el Código Penal Modifica el título II del libro segundo, parte especial, del Código Penal (Decreto 144-83), cuyo título Delitos contra la libertad sexual y la honestidad fue reemplazado por Delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual de las personas. Además, se incorpora un nuevo capítulo titulado Delitos de explotación sexual comercial.
Honduras	1999 Decreto N° 144-83	A fin de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, se introdujeron diversas enmiendas al Código Penal (Decreto 144-83) por medio de los Decretos 191-96, 59-97 y 127-99. La violencia intrafamiliar se tipificó en los artículos 179-A y 179-B, mientras que el acoso sexual fue recogido en el 147-A. Como resultado de estas modificaciones, la violación ahora constituye un delito de acción pública, incluso si la víctima es un adulto.
Honduras	1997 Decreto N° 132	Ley contra la violencia doméstica. Esta ley tiene como objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer de toda forma de violencia por parte de su cónyuge, excónyuge, compañero, ex compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluidas aquellas relaciones en que se sostenga o se haya sostenido una relación sentimental.
Honduras	1997 Decreto N° 144-83	Enmienda al Código Penal en lo relativo a los delitos de violencia sexual (1997) Se introducen enmiendas y adiciones al Código Penal en lo relativo al tratamiento de los delitos de violencia sexual. Se tipifica como delito el acoso sexual y se define la violación sexual como un delito de orden público.

Fuente: Elaboración propia con base en Leyes de violencia

Países	Año y Decreto	Resumen
Nicaragua	2014 Ley N° 870	Código de la Familia. El artículo 54 de la presente ley establece que son aptos legalmente para contraer matrimonio, el hombre y la mujer que hayan cumplido

Países	Año y Decreto	Resumen
		18 años de edad. Sin embargo, los representantes legales de los adolescentes podrán otorgar autorización para contraer matrimonio, a los adolescentes con edad entre 16 y 18 años de edad.
Nicaragua	2021 Ley N° 1.058	Establece que la acción penal en los delitos que tengan señaladas la pena de prisión perpetua revisable en el Código Penal; en la Ley No. 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, "Código Penal", no prescribirá en ningún caso. Modifica el tipo penales de femicidio.
Nicaragua	2017 Ley N° 952	Ley de reforma a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Código Penal y Código Proceso Penal. Modifica los tipos penales de parricidio, asesinato, violación a menores de catorce años, violación agravada, asesinato agravado y feminicidio. Respecto de este último delito establece los hechos que serán constitutivos y sancionados como tal.
Nicaragua	2015 Ley N° 896	Ley Contra la Trata de Personas. La presente Ley tiene por objeto la prevención, investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como la protección y atención integral a las personas víctimas, y protección particular a los testigos, técnicos, peritos, peritas y demás sujetos que intervienen en la investigación y el proceso penal, que incluye a los nacionales trasladados a otros puntos del territorio nacional o internacional, así como los extranjeros sin distinción de su estatus migratorio que sean trasladados al territorio nacional. También define mecanismos específicos y efectivos para la salvaguarda, tutela y restitución de los derechos de dignidad, libertad, integridad, salud, educación y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de las mismas, especialmente para niñas, niños, adolescentes y cualquier persona en condición de vulnerabilidad cuando sus derechos sean amenazados o lesionados por la comisión del delito de trata de personas.
Nicaragua	2014 Decreto N° 42	Reglamentación de la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley 641, "Código Penal". El Decreto 42-2014, en su artículo 2°, "Definiciones", da la siguiente definición a "femicidio": "delito cometido por un hombre en contra de una mujer en el marco de la relaciones interpersonales de pareja y que como resultado diere muerte a la mujer, en las circunstancias que la ley establece"; contraponiéndose a la definición que daba el artículo 9° de la ley 779/2012, que establecía que "Comete el delito de femicidio el hombre que, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer ya sea en el ámbito público o privado, en cualquiera de las siguientes circunstancias".
Nicaragua	2014 Ley No. 870	Define violencia doméstica o intrafamiliar (artículo 46), y la clasifica en física, sexual, psicológica y patrimonial o económica (artículo 47).
Nicaragua	2013 Ley 846 (modifica Ley 779 de 2012)	Ley de modificación al artículo 46 y de adición a los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de reformas a la Ley 641 "Código Penal". Modifica el artículo 46 estableciendo que la mediación sólo procederá en los delitos menos graves enumerados en la Ley.
Nicaragua	2012 Ley 779	Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y Reformas a la Ley 641, Código Penal. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación; establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia, impulsando cambios en los patrones socioculturales y patriarcales que sostienen las relaciones de poder. Esta Ley reconoce el <u>femicidio</u> como tipo penal específico.
Nicaragua	2007 Ley 779	Ley 641 del Código Penal Art 16 Principio de Universalidad- apartado F), G) H) y M)

Países	Año y Decreto	Resumen
		El Código Penal nicaragüense condena la trata de personas en el Art. 16 en su apartado sobre los Principios de Universalidad, así como se menciona en su apartado m); "los delitos sexuales en perjuicio de niños, niñas y adolescentes".
Nicaragua	2007	Código Penal (última versión). En el capítulo VII del Código Penal se tipifica el delito de violación. El artículo 195 señala que comete delito de violación el que, usando la fuerza, la intimidación o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o sentido a una persona, tenga acceso carnal con ella o que, con propósito sexual, le introduzca cualquier órgano, instrumento u objeto. Se consideran circunstancias agravantes que el autor sea pariente de la víctima dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor o encargado de su guarda, o si estuviere ligado por matrimonio o unión de hecho con la madre o el padre de la víctima.
Nicaragua	1996 Ley 230	Ley 230 de reformas y adiciones al Código Penal para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar La prevención de la violencia doméstica y sus sanciones no son objeto de una ley específica, sino que se abordan en el Código Penal bajo el título de lesiones corporales. Esta reforma trata de los daños corporales, pero no tiene en cuenta las particularidades de la violencia cuando tiene lugar en el espacio familiar. Otro elemento de esta reforma es la abolición del delito de adulterio.
Nicaragua	1992 Ley 150	Ley 150 (Ley de reformas al Código Penal), referente a la violación y otros delitos sexuales. La violación se codifica en el capítulo VIII del Código Penal. El artículo 195 señala que comete delito de violación el que, usando la fuerza, la intimidación o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o sentido a una persona, tenga acceso carnal con ella o que, con propósito sexual, le introduzca cualquier órgano, instrumento u objeto. El Código Penal no prevé la violación dentro del matrimonio, pero en los casos de violación donde exista entre el autor del delito y la víctima una relación de autoridad, dependencia o confianza o en que el autor y la víctima hubiesen estado unidos en matrimonio o unión de hecho estable, estas situaciones se consideran circunstancias agravantes

Fuente: Elaboración propia con base en Leyes de violencia

8.3. Anexo 2. Formato de sobre acciones para autoprotección ante potenciales situaciones de violencia sexual en El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala

En el marco del estudio regional: sobre las raíces culturales y el contexto de la violencia contra mujeres en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua le pedimos su colaboración voluntaria para que dedique un momento a completar esta pequeña encuesta, su objetivo es ayudarnos a identificar acciones para la sobrevivencia y autoprotección que desarrollan las mujeres ante potenciales situaciones violencia sexual, en cuatro países de la región centroamericana: El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Le agradecemos mucho sus observaciones. Esta encuesta dura aproximadamente 5 minutos.

Preg.1.- Identidad sexual

(* Esta pregunta es obligatoria)

(* Marque una sola opción)

- Mujer
- Hombre
- No binario
- Otro (Por favor especifique) _____

Preg.2.- ¿Pertenece usted o se autoidentifica con algún(os) de los siguientes colectivos?

(* Esta pregunta es obligatoria)

- Mujer de la diversidad sexual
- Mujer con discapacidad
- Mujer indígena
- Mujer afrodescendiente
- Ninguna
- Otro (Por favor especifique) _____

Preg.3.- Edad

(* Esta pregunta es obligatoria)

(* Marque una sola opción)

Preg.4.- ¿Podría indicarnos en que país vive?

(* Esta pregunta es obligatoria)

(* Marque una sola opción)

- El Salvador
- Nicaragua
- Honduras
- Guatemala
- Otros

Preg.5.- Departamento donde vive

(* Esta pregunta es obligatoria)

Preg.6.- ¿Podría señalarnos en que área geográfica, vive en la actualidad?

(* Esta pregunta es obligatoria)

(* Marque una sola opción)

- Urbana
- Rural
- Peri-Urbana
- Peri- Rural
- NS/NC

Preg.7.- Desde su conocimiento o experiencia ¿Podría mencionarnos si usted identifica en el país/territorio donde vive si las mujeres (niñas, adolescentes, mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores) se enfrentan a situaciones de violencia sexual incluyendo el acoso?

(* Esta pregunta es obligatoria)

(* Marque una sola opción)

- SI
- NO
- N/R

Preg.8.- Podría mencionarnos que acción(es) desarrolla usted para protegerse ante posibles situaciones de riesgo de violencia sexual en su contra o en contra de otras mujeres de su familia. Por favor selecciones una o varias que usted implementa:

(* Esta pregunta es obligatoria)

- Comparto mi ubicación con otra persona antes de abordar un Uber, taxi o el transporte público
- Caminar acompañada de otras personas fuera de su comunidades
- Abordamos la ruta con otras personas conocidas
- Reforzó las ventanas/puertas de su casa
- Elabore un plan de seguridad en mi hogar
- Me asocio para defender mis derechos laborales, incluyendo acoso o abuso dentro de mi empresa
- No dejar que mis hij@s visiten otras casas sin mi permiso
- Atender al toquido de la puerta desde la ventana
- Dar instrucciones de no dejar que personas adultas entren la casa cuando yo no estoy
- Esperar a mi hij@ en la parada de buses
- Abordar el transporte colectivo acompañada
- Al salir de la fábrica nos esperamos para tomar el transporte
- No caminar en lugares oscuros
- No salir por la noche en mi comunidad, vecindario, aldea, otros
- No implemento ninguna
- Otro (Por favor especifique) _____

Preg.9.- Gracias por su participación, la información proporcionada es exclusiva para fines del estudio y será tratada con la debida confidencialidad. Si tiene algún comentario adicional, que quisiera agregar lo puede hacer a continuación:

8.4. Anexo 3. Guión base para desarrollar grupos focales con sobrevivientes y mujeres organizadas y no organizadas

INSTRUCTIVO.

Objetivo de la guía: Servir de base para organizar el trabajo de levantamiento de información con sobrevivientes de violencia, con un enfoque de protección, confianza y respeto y previniendo cualquier tipo de revictimización

Instrucciones generales:

- Se recomienda que el número de asistentes no supere 10 personas.
- El tiempo estimado de la actividad, debe calcularse de 2 horas.

1. Participantes

Lista de asistentes Grupo focal

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

2. Objetivos

Objetivo del Grupo Focal

El objetivo del grupo focal es identificar causas o factores raíz, culturales y estructurales que se encuentran presentes en el contexto donde conviven las mujeres que favorece la violencia en su contra, con énfasis en la violencia sexual y el impacto en la vida de las mismas a consecuencia de este flagelo.

3. Pautas.

a. Identificación del moderador.

Buenos días/tardes. Mi nombre xxxxx, una mujer que trabaja desde hace algunos soy una consultora que trabaja en estudios de temas relacionados con las mujeres (en ciclo de vida); en esta oportunidad me acompaña xxxxx: Comunicadora Social y ella nos está apoyando en la sistematización del taller y en aspectos logísticos.

Primero quiero darles la bienvenida y agradecerles la disposición a participar en este espacio. Quisiera contarles que estamos acá pues estamos desarrollando un estudio en 4 países (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y estamos desarrollando conjuntamente que con ustedes unos grupos o reuniones con mujeres valientes como ustedes para conocer sus opiniones acerca de cómo a las mujeres les afecta la violencia en cada país.

Es un gusto para nosotras poder conocerlas y les agradecemos por tomar espacio para venir a conversar con nosotras estas mañana.

Quiero comentarles que aquí no hay respuestas correctas o incorrectas; lo que importa es justamente su opinión sincera.

Cabe aclarar que la información es sólo para nuestro trabajo, sus respuestas serán unidas a otras opiniones de otras mujeres en El Salvador y de los países en CA que participan en el estudio y en ningún momento se identificará qué dijo cada participante.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Ya que tomar notas a mano demora mucho tiempo y se pueden perder cuestiones importantes. ¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación? El uso de la grabación es sólo a los fines de que no se nos escape nada.

iMuchas gracias por su tiempo!

b. Presentación de participantes.

Para validar las características por las cuales se conformó el grupo de mujeres sobrevivientes de violencia y generar un espacio de confianza. ¿Quisiera preguntarles si ustedes se conocen? Depende que responden, a bueno pero yo no las conozco a ustedes todavía?, me podrían hacer el favor de conversar por 3 minutos con su compañera de a lado, de preferencia conversar con una mujer con la que nunca lo ha hecho, pueden incluirnos a las facilitadoras y personal de ORSUMA que se encuentra presente. Le vamos a pedir que converse y le pregunte como se llama, de donde viene, que le gusta hacer y vamos a presentarnos la una a la otra.

Posteriormente, se dará el espacio para que se presenten de acuerdo a las reglas de la dinámica “Yo te conozco”

4. Inducción y preguntas generadoras

Ahora que ya nos conocemos y sabemos que nos gusta hacer y de dónde venimos y como nos llamamos. Me gustaría que me ayudaran a dibujar un árbol, yo lo dibujo a partir de las partes que ustedes me vayan mencionando.

Vamos a empezar, me podrían ayudar diciéndome que partes tiene un árbol... la idea es que las sobrevivientes de violencia: digan el tronco, las ramas, las hojas, hasta tratar de llegar a que digan la raíz. Ahora yo quisiera saber desde su conocimiento que ¿Qué función juega la raíz de este árbol? Que pasa cuando las raíces de un árbol están muy metidas o extendidas en la tierra?

Bueno vamos a dejar este árbol por acá un momento y luego vamos a hablar de nuevos sobre sus raíces.

Ahora voy a colocar esta tarjeta que dice VIOLENCIA, y les pregunto qué ideas se le vienen a la mente cuando hablamos de la palabra violencia.

Ahora vamos a ver, si yo agrego a la palabra violencia, y la completo en contra de las mujeres, a que me estaré refiriendo? De que tipos de violencia estamos hablando.

Ahora regreso al árbol y les pregunto al igual que en este árbol que dibujamos, que tiene estas raíces y que juegan el rol de sostener el árbol ¿Cuáles creen que son las raíces que sostienen la violencia si esta fuera un árbol?

Es decir, que cosas le podemos poner acá abajo en las raíces como factores que están contribuyendo a desencadenar la violencia que enfrentamos las mujeres y niñas en El Salvador (identificar elementos de la cultura, estructurales, patriarcales, etc.) Se irán anotando los aportes y pegando sobre el árbol que estamos dibujando.

Y si hablamos de la violencia sexual incluyendo el acoso sexual, el hostigamiento, como creen que afecta al árbol de la vida de las mujeres las cosas que están enraizadas o en la cultura o en nuestro contexto donde vivimos, la comunidad, la escuela, incluso el trabajo, la iglesia como nos afecta como mujeres o a las niñas y adolescentes que enfrentan este tipo de violencia. Dicho de otro modo, ¿Hablemos como estas raíces si se pudren afectan al árbol de la vida de las mujeres? Como están impactando en sus ramas, en sus hojas, en sus troncos, en su centro. Si no lo queremos decir en persona, lo podemos escribir en una tarjeta, si necesita ayuda en la escritura

Ahora vamos a continuar ya en la última parte de este grupo focal... y quisiéramos preguntarle si ustedes consideran que existen barreras u obstáculos o ustedes las han enfrentado para denunciar al agresor, cuando una mujer es víctima de violencia sexual, Si alguien quiere mencionarlo o escribirlo le pedimos su opinión.

Y finalmente, vamos cerrando el taller, con una última inquietud que pueden completar de manera individual, a través de una encuestita que les vamos a pasar que solo es de marcar.... Esta impresa y quien tenga dificultades puede pedir ayuda para completarla, y se lee rápidamente la encuesta para que la puedan completar, queremos saber si usted ante situaciones enfrentadas de violencia que medidas de autoprotección ejecuta... por favor tomarse 3 minutos más para llenar la boletita son 6 preguntas y 1 opinión la que necesitamos de ustedes.

Acá podemos incorporar una pausa para realizar un ejercicio de relajación o una técnica de cierre del ejercicio.

8.5. Anexo 4. Guion de preguntas semi estructurado dirigido a mujeres organizadas y no organizadas en los diversos países.

El presente guión semi estructurado corresponde a la investigación antes señalada cuyo objetivo central se enfoca en identificar y analizar los factores estructurales y culturales desencadenantes de la cultura de violencia con énfasis en la violencia sexual, así como elementos misóginos que se encuentran en la violencia sexual y que impactan en las mujeres en su ciclo de vida.

Por lo que requerimos de que nos brinde un espacio entre 30 y 45 minutos de su valioso tiempo para responder a las siguientes preguntas:

Nombre de la persona entrevistada: _____

1. Organización(es) de las forma parte: _____

2. Cargo (si aplica): _____

3. País: _____

4. Teléfono: (área) _____ número fijo o móvil: _____

5. Edad: _____

6. Colectivo: _____

7. Correo electrónico: _____

Las respuestas que usted brinde durante la entrevista son confidenciales y usted deberá autorizar si se puede hacer uso de grabación para efectos de documentar fidedignamente, las respuestas vertidas en este espacio. Autoriza la grabación para fines exclusivos de la sistematización: **SI/NO**.

Preguntas generadoras:

1. ¿Desde su experiencia, nos podría brindar un panorama general de la violencia en contra de las mujeres y principalmente sobre la violencia sexual que enfrentan las mujeres de su país durante el curso de vida?

Respuesta:

2. ¿Desde su experiencia o conocimiento, ¿Cuál(es) considera que son los elementos misóginos que contribuyen a normalizar o justificar la violencia sexual en contra de las mujeres en los principales ámbitos de socialización; la familia, la comunidad, los entornos educativos, los espacios laborales, el transporte público, los medios de comunicación, las redes sociales, otros?

Respuesta:

3. ¿Cuál(es) podría mencionarnos al menos dos estrategias de protección/sobrevivencia que implementan las mujeres en los territorios para resguardarse de forma individual o colectiva de los aspectos antes señalados? Ejemplo: compartir su ubicación al subir al transporte público, acompañarse en el camino, otras?

Respuesta:

Adicionalmente, si cuenta con algún documento institucional o bibliográfico que considera importante de tomar en consideración para lectura y análisis de gabinete, incluyendo información estadística que permita cuantificar la problemática en su territorio, puede citarlo a continuación:

Muchas gracias, por su colaboración, la información proporcionada será tratada de forma confidencial y sólo será visualizada la participación de las organizaciones en el estudio, mediante autorización escrita o verbal.

1.1. Guión de entrevistas a profesionales en ciencias jurídicas y especialistas de equipos multidisciplinarios.

El presente guión semi estructurado corresponde a la investigación antes señalada cuyo objetivo central se enfoca en identificar desde la experiencia profesional que tienen ustedes algunos aspectos relacionados con la violencia sexual en contra de mujeres y niñas en los países del estudio y recibir de ustedes retroalimentación sobre el marco referencias y normativo del país, así como recomendaciones de como visibilizar el problema y ponerlo de forma más precisa en las agendas locales de los países. Por lo que requerimos de que nos brinde un espacio entre 30 y 45 minutos de su valioso tiempo para responder a las siguientes preguntas.

Nombre de la persona entrevistada: _____

1. Organización(es) de las forma parte: _____

2. Cargo (si aplica): _____

3. País: _____

4. Teléfono: (área) _____ número fijo o móvil: _____

5. Edad: _____

6. Colectivo: _____

7. Correo electrónico: _____

Las respuestas que nos brinde tienen una total confidencialidad y serán usadas únicamente para fines del estudio, por lo que le solicitamos permiso de grabar para poder documentar fidedignamente sus opiniones. Nos autoriza la grabación para fines exclusivos de la sistematización: **SI/NO.**

Preguntas base generadoras:

- Panorama general de la violencia sexual en contra de niñas y mujeres
- Podría mencionar, el marco referencia y normativo presente en el país para abordar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas
- Desde su experiencia, que recomendaciones nos podría dar de ¿Cómo se puede visibilizar mejor la problemática en la agenda pública de los Estados?

Gracias por sus valiosos aportes, quisiera agregar alguna información adicional que considere que debemos consultar para documentar de fuentes secundarias algunos de los aportes brindados.

Feliz día.

**Estudio Regional sobre las raíces
culturales y el contexto de la violencia
contra las mujeres en El Salvador,
Guatemala, Honduras y Nicaragua**

**Mujeres activas contra la violencia
de género en Centroamérica
(El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)**

Observatorio de violencia contra las mujeres:
<https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>